

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 34 · Jueves, 21 de febrero de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba. —	1.162
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	1.163
— Presidencia. Sevilla. —	1.164
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.164
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 1 de Córdoba y 3 de Lucena. —	1.165
— Sección Programas Especiales. Córdoba. —	1.169
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/04. Pozoblanco (Córdoba). —	1.170
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	1.172
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. —	1.176
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.177
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.178
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. —	1.180

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.181
— Secretaría General Técnica. Sevilla. —	1.194

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	1.194
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Cabra (corrección de error) y otro, Luque, Alcaracejos, Carcabuey, La Carlota, Pozoblanco, Valenzuela, Monturque, Córdoba, Añora, Cardeña, Priego de Córdoba, Montilla, Montoro, Fuente Palmera, Fuente Obejuna, Nueva Carteya y Puente Genil	1.195
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Lucena y Córdoba	1.207
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior. —	1.209
Ayuntamientos. — Fuente Obejuna, Montemayor, Bujalance, Lucena, El Viso y Montoro	1.209

OTROS ANUNCIOS

Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. PROVICOSA. —	1.212
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
CÓRDOBA
Núm. 1.300

Sección de Sanciones

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2008 POR LA QUE EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CORDOBA DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS AUTOMATIZADAS.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrado en la estructura orgánica de la Subdirección General de Normativa y Recursos, de la Dirección General de Tráfico.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

El artículo 68.1 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de

seguridad vial, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Asimismo, en su apartado 7, atribuye al Jefe Provincial de Tráfico la competencia para imponer la suspensión del permiso o la licencia de conducción.

Por último, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, en particular en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Director General de Tráfico,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas. Se incluye en todo caso en esta delegación la competencia para imponer la suspensión del permiso o la licencia de conducción, prevista en el artículo 68.7 de la Ley de Seguridad Vial.

2. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en el número anterior.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente Resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Córdoba.

Sexto.- La delegación de competencias de la presente Resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente Resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 1 de marzo de 2008.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 1 de febrero de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 631

**Convocatoria información pública
Ref. Exp. MC-5396/07**

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: 52209 General: Libro 37 Folio 134 Auxiliar: Libro 1 Folio 2 Exp. Concesional 01/1587

Cauce: Guadalquivir

Término/Provincia: Palma del Río (Córdoba)

Clase aprovechamiento: Riego por Aspersión

Titular concesional: Martín López Crespo, Ricardo López Crespo.

Caudal: 60,00 l/seg.

Superficie de riego: 100,0000 Has.

Título del derecho: 04-05-1973: Concesión Orden Dirección General. 31-07-1975: Acta reconocimiento final Orden Dirección General.

Observaciones: Las aguas se derivan del río Guadalquivir en su cauce parcial denominado «Madre Vieja», mediante un pozo que ha de excavarse en su interior y del que se extraen las aguas con grupo elevador de 53 c.v. de potencia para ser entregadas a un pequeño depósito de acumulación del que se elevan únicamente por dos grupos de 60 c.v. cada uno, que impulsan las aguas a través de las instalaciones fijas y móviles constituidas por tubería de fibrocemento y aluminio respectivamente hasta dominar la totalidad de la superficie que pretende ponerse en riego. Finca Colonge Alto.

Objeto de la modificación: Segregación del punto de toma, regándose dos superficies de 50 has con cada una, correspondiendo una parte a D. Ricardo López Crespo y otra parte a D. Martín López Crespo. En ambos aprovechamientos segregados se emplea el riego por goteo en la mayoría de la superficie regable.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Ricardo López Crespo

Clase de aprovechamiento: Riego Goteo 50,00 Has.

Captación: Guadalquivir, Río (Coords. UTM X-289065 Y-4170687).

Caudal: 23,50 l/seg.

Superficie: 50,0000 Has.

Finca: Calonge Alto (Pol. 21 Parc. 6, 13 y 14)

Término municipal: Palma Del Río (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 9 de enero de 2008.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 633

**Convocatoria información pública
Ref. Exp. MC-3638/07**

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción Clave E1918A2 E-1918A Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o acuífero: Guadajoz o San Juan, Río.

Clase y afección: Riego 67,2640 Has.

Titular: Andrés Raya Raya, Francisco Jesús Raya Raya, Marina Raya Raya, Ana María Raya Raya, Juana Raya Raya y Salvador Raya Raya.

Lugar, término y provincia de la toma: Harina y Harinilla (Córdoba).

Caudal (l/s): 40,36. Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes): 0. Volumen máximo anual (m³/Ha.): 0. Volumen anual (m³/año)

Superficie regable (Ha.): 67,2640.

Título – Fecha - Autoridad: 18-11-1978: Concesión Dgral. Aprobación de transferencia e inscripción provisional otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la C.H. del Guadalquivir con fecha 27/03/2001

Condiciones específicas.....

Observaciones: Procede de la inscripción nº 90964 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Objeto de la modificación: Segregación del primitivo aprovechamiento de 18/11/1978 (Nº. de Inscripción 90.964) habiéndose aprobado provisionalmente la transferencia de titularidad. Por tanto, en este expediente se tramita dicha segregación e implantación de nueva toma, con cambio de sistema de riego a goteo para 33 Has. y 34,2640 Has. por aspersión.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Andrés Raya Raya - Salvador Raya Raya - Juana Raya Raya - Ana María Raya Raya - Marina Raya Raya - Francisco Jesús Raya Raya.

Clase de aprovechamiento: Riego Aspersión Herbáceas 16,64 Has. - Riego Goteo Olivar 33,98 Has. - Riego Goteo Algodón 16,64 Has.

Captación: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón) (Coords. UTM X-358374 Y-4177142).

Caudal: 22,40 l/seg.

Superficie: 67,2640 Has.

Finca: La Harina (Pol. 42 Parc. 38).

Término municipal: Córdoba.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 8 de enero de 2008.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 733

A N U N C I O

C.G^ªM^ª TORRALBO POLO E HIJOS, con domicilio en AV. DE LA CONSTITUCION, nº 8, 14.660 – CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para arreglar el camino de acceso a la finca denominada «El Gamo» situada en la margen izquierda del Arroyo de la Golondrina, así como limpiar el cauce de dicho arroyo, en el T.M. de CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de

TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de CORDOBA. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Angel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GAUDALQUIVIR
Presidencia
SEVILLA
Núm. 1.215

EXPROPIACION FORZOSA: 008-CO (Beneficiario: AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, S.A.). LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (FASE II) DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA BREÑA II. (proyecto 04/04). T.T.M.M. ALMODOVAR DEL RIO, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Y CÓRDOBA. PROVINCIA: CORDOBA.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de Diciembre de 1999, se aprobó el Proyecto base 05/94 de la «Presa de la Breña II».

La Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional en su artículo 36.5 de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, estableció en su anexo II declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127 y 130 de la Ley de Aguas y artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, considerándose por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Por otra parte, la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 92 declaró la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la «Presa de la Breña II» (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

La Ministra de Medio Ambiente, en fecha 7 de Marzo de 2005 ha resuelto aprobar el proyecto 04/04 de construcción de la obra de la «Presa de la Breña II»; a efectos de expropiaciones, en dicho proyecto, exhibido en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) figura la relación detallada de los bienes y derechos afectados para la extracción de materiales para la ejecución de la obra de la Presa de la Breña II, cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo adjunto.

Por lo tanto, en virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de 9 de agosto de 1999 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 2005 al Presidente de esta Confederación Hidrográfica para incoar los expedientes de información pública, se ha publicado dicha relación en el Boe (21 de octubre de 2005), Bop (18 de octubre de 2005), Diario (17 de octubre de 2005) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a los efectos del cumplimiento del Expediente de información pública.

Recibidas las alegaciones, contestadas y aprobado el expediente tras informe favorable de la Abogacía del Estado, se publica el presente Edicto de Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, convocando a los interesados afectados en el día y horas que se relacionan, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río para proceder al correspondiente levantamiento de Actas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando DNI y los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad (escrituras), así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España-Sector II. - 41071 Sevilla) de cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Fase II (208- 211)

Finca.— Pol.— Parc.— Día.— Hora.— Titular.— Cultivo.

208; 15; 8; 25/03/2008; 11:00; Bonilla Vilela Luis; Labor de Regadío.

209; 15; 9; 25/03/2008; 11:30; Bonilla Vilela Luis; Labor de Regadío.

210; 15; 10; 25/03/2008; 12:00; Vilela Benavides Eulalia; Labor de Regadío.

211; 15; 7; 25/03/2008; 12:30; Calleja Bueno Isidro; Labor de Regadío.

Sevilla, 25 de enero de 2008.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.240

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº

86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

GARCIA MUÑOZ, RAFAELA; 29937429; 0700002027; 576,28; 3%5%10%20%; 593, 57605, 09633, 91691,54;01/09/2005 16/10/2005; JUBILACION.

Córdoba, a 25 de Enero de 2008.— El Director Provincial, Fdo.:Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 1.241**

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la **BAJA** en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
140078117026	JAVIER FERNANDEZ PEREZ	31/12/2007
141016287659	PEDRO MUÑOZ VERA	31/12/2007
141020942649	VICTOR M. GARCIA LOPEZ	31/12/2007
141021030454	RAFAEL J. LOPEZ LUQUE	31/12/2007
141027194402	ANTONIO VILLATORO REINOSO	31/12/2007

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de enero de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 1.242**

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto tramitar la **SOLICITUD DE BAJA** del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) con fecha distinta de la solicitada por el interesado que a continuación se relaciona con la resolución que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
230052978469	Mº DOLORES SERRANO CARRASCOSA	28/02/2007

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de enero de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 1.243**

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto **DENEGAR EL CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL** en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) por no reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION	NOMBRE	EFFECTOS DEL CAMBIO SOLICITADO
140076076083	RAFAEL GARCIA CASTRO	01/01/2008

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de enero de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.244**

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, y vista la solicitud presentada por el trabajador D. Manuel Muñoz Bujalance, con N.A.F. 070055598124, para el ejercicio de la opción en el cambio de entidad de cobertura de la Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, prevista en el artículo 75 del Reglamento General sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, (B.O.E. del 12), en relación con el artículo 47.2.2º del Reglamento General de inscripción de empresas, afiliación altas, bajas y variación de datos de trabajadores, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero) se ha dictado resolución de fecha 20/12/2007 por la que se ha desestimado el cambio de Mutua.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde 01-05-1989, con la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal incluida.

Que del Fichero General de Recaudación se desprende que al día de la fecha figura como sujeto responsable de pago de una deuda líquida, vencida y exigible, no encontrándose, consecuentemente, al corriente en el pago de sus cuotas en el Régimen citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

El Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social B (B.O.E. del 12 de diciembre)

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

RESUELVE:

DESESTIMAR su solicitud al encontrarse como deudor, manteniendo la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal con la entidad I.N.S.S.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 30 de enero de 2008.—El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.245

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 19-12-2007 por la que se le ha tenido por desistido de su solicitud de fecha 05-06-2007 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador D. JOSE MARIA PORTO MORENO, con número de Afiliación 08-10444453-44.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que figura de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que con fecha 14-06-2007 se le requirió para que en el plazo de diez días aportase documentación que acreditase la procedencia de su Baja en el citado régimen, sin que dicho requerimiento haya podido ser notificado en los domicilios que constan en su solicitud al haber sido devuelto en dos ocasiones por la Oficina de Correos, con la indicación de «DESCONOCIDO».

Que por tanto, el citado requerimiento, fue remitido para su publicación en el tablón de anuncios de su ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, habiéndose producido la publicación en el nº 201 de 5 de Noviembre de 2007.

Que ha transcurrido el plazo de diez días desde su publicación sin que se haya aportado la misma, no habiendo quedado debidamente acreditada, por tanto, su exclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y bajas.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

RESUELVE:

Tenerle por DESISTIDO DE SU SOLICITUD de BAJA en el Régimen especial de trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de fecha 05-06-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 29 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.246

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 20-11-2007, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto al trabajador D. ALBERTO JOSE CAZORLA OSUNA, con número de afiliación 140072344617.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. Se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que esta Administración, con fecha 04-09-2007 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el citado Régimen, habiendo sido recibido dicho escrito con fecha 14-09-2007 sin contestar al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que Vd. No ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 2530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84-/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

RESUELVE:

Tramitar su BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30-09-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 30 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.247

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 20-11-2007, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto a la trabajadora D^a. M^a CARMEN TORRALBO RUIZ, con número de afiliación 140076765389.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. Se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que esta Administración, con fecha 04-09-2007 le remite escrito de Trámite de Audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el citado Régimen, habiendo sido recibido dicho escrito con fecha 14-09-2007 sin contestar al mismo, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que Vd. No ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 2530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84-/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

RESUELVE:

Tramitar su BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30-09-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 30 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.248

Afiliación de Autónomos

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RE.T.A.), de fecha 15-11-2007 y relativa al trabajador 141042981453 EL MILODIA GHAZOUZ en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) - FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DEL PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA PARA PODER TRABAJAR POR CUENTA PROPIA.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportara la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Lucena, 30 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.249

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 19-12-2007 por la que se le ha tenido por desistido de su solicitud de fecha 17-07-2007 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador D. CUSTODIO ALVAREZ AGUILERA, con número de Afiliación 230061487793.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que con fecha 19-07-2007 se le requirió para que en el plazo de diez días aportase documentación que acreditara su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, sin que dicho requerimiento haya podido ser notificado

en los domicilios que constan en su solicitud al haber sido devuelto por la Oficina de Correos, con la indicación de «desconocido».

Que por tanto, el citado requerimiento, fue remitido para su publicación en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, habiéndose producido la publicación en el B.O.P. Nº 201 del 05-11-2007.

Que no ha quedado debidamente acreditado, por tanto, su inclusión en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y bajas.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes establece que procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del solicitante, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

RESUELVE:

Tenerle por DESISTIDO DE SU SOLICITUD de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 17-07-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 29 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.250

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que así mismo se indica: 061013594629 TAHER RAGOUBA — 13 DE DICIEMBRE DE 2007

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente de BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de Alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS alegue y presente los documentos y

justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

Lucena, 25 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.251

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica: 140044633939. Dolores Prieto Marque. 01 de noviembre del 2.007. 140075004336. David Ramirez Perez. 01 de octubre del 2007. 141000411082. Antonia Valle Granados. 01 de octubre del 2007. 141045053112. CORNEL POP . 01 de noviembre del 2.007. 141045191336. Antonio Moreno Marin. 01 de julio del 2007. 141045289043. Constantin Cazacu. 01 de noviembre del 2.007. 141045296824. Marian Cristea. 01 de noviembre del 2007. 141045297026. Marian Panait. 01 de noviembre del 2007. 141045441415. Ivonne K.cordova Muñoz . 01 diciembre del 2.007. 110073863540. Jaime Gonzalez Rodriguez. 1 noviembre del 2007. 291029698265. Fco.Javier Verdu Orellana. 01 de octubre del 2007. 430038594448. Gregorio Mesa Bonilla. 01 de agosto del 2007.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Aceptar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 25 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.252

Afiliación de Autónomos

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 23-11-07, por la que se acepta la solicitud de baja fuera de plazo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por el trabajador D. ADIR NICUSOR, con número de afiliación 141045149405.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que figura de Alta en el R.E.T. Autónomos con efectos de 01-07-07 por el ejercicio de la actividad de «construcción».

Que indica en su solicitud como fecha de Baja la de 23-08-2007.

Que a dicha solicitud se acompaña fotocopia de la Baja en el Impuesto de Actividades Económicas, presentada en la Agencia Tributaria de Lucena el 23-11-2007, donde declara asimismo que ha cesado en su actividad con fecha 23-08-2007.

Que no ha aportado por tanto, documento alguno que acredite fehacientemente el cese de su actividad en esa fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 2530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84-/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

RESUELVE:

Aceptar su BAJA FUERA DE PLAZO en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha real de 31-08-2007 y fecha de efectos de 30-11-2007, en las condiciones establecidas en el artículo 35.2 del Reglamento Citado.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE 11/4) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27).

Lucena, 29 de enero de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Programas Especiales
CÓRDOBA
Núm. 1.330

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 100/2006 de reclamación al comunero **D. José Cobos Rochel** con **D.N.I. 30.482.503-M**.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa J. COBOS, C.B., con código cuenta cotización principal 14/105177602. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1º.- La empresa J. COBOS, C.B., es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total que en la actualidad asciende a la suma de 65.723,60 Euros, imputables al periodo que va desde 09/2000 hasta 03/2003, según el desglose por periodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por D. José Cobos Rochel con D.N.I. 30.482.503-M y D. Salvador Hidalgo Rivera con D.N.I. 30.530.638-R, cada uno de ellos con una cuota de participación del 50%.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2.003 de 10 de Diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. De 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2.003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio, (B.O.E. de 25-6-04).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE :

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de D. José Cobos Rochel con D.N.I. 30.482.503-M, 32.434,29 Euros, que se corresponde con el 50% de la deuda generada en período voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por periodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos : si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo, le remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1.994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2.003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria primera del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 26 de enero de 2008.— El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 1.331

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - POZOBLANCO, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040600062753 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUAN JOSE GARCIA LOPEZ, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en c/ San Bernardo, 18.- 14440 VILLANUEVA DE CORDOBA, se procedió a la valoración de bienes inmuebles embargados que al final se transcribe.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 30 enero 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez

Nombre: JUAN JOSE GARCIA LOPEZ-/Domicilio: c/ San Bernardo, 18.- 14440 VILLANUEVA DE CORDOBA.-

Tipo/Identificador.: 07 281027029367 / Régimen: 0521/

Numero expediente.: 14 04 0600062753/NIF:046831010C

Nº Documento: 14 04 503 07 006912401

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 03.10.06 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:	Principal:	Recargo:	Intereses:	Costas	TOTAL
	10.702,24	2.150,15	1.024,08	255,99	14.132,46

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior al quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda de 47 metros cuadrados
TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: PELAYO. Nº VIA: 31
ESCALERA: PISO: PUERTA COD. POSTAL: 14440 COD-MUNI: 14069

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 791 Nº LIBRO: 176 Nº FOLIO: 84
Nº FINCA: 10471

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 27.530,33 €

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda en calle Pelayo 31 (segun el Registro fiscal está marcada con el nº 39) en Villanueva de Córdoba.- Referencia catastral: 7836055UH5473N0001JW.- La superficie de la misma es de 47 metros cuadrados.- Linderos: Derecha; Blas romero campos, Izquierda: lucas Vacas Pozuelo, Fondo: Lucas Vacas Pozuelo.- Titulares: Juan Jose Garcia Lopez y Maria Dolores Montoya Garcia, 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.-

Córdoba, a 20 de Septiembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo..Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez.- P.A. El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04
POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 1.332

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - POZOBLANCO, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 06 00147528 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra F.R.G. PROYECTOS Y MAQUINARIA, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en , PG. INDUSTRIAL LOS PINOS, 38, 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de

garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 31 enero 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra F.R.G. PROYECTOS Y MAQUINARIA, S.L., con DNI/NIF/CIF número 0B14345706 por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 05 024711438	08/05	0111
14 05 025644052	09/05	0111
14 06 010512637	01 A 05/04	0111
14 06 010512738	06/04	0111
14 06 010512839	01 a 04/05	0111
14 06 010512940	10/05	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.637,55 €

RECARGOS DE APREMIO: 927,51 €

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 €

COSTAS PRESUPUESTAS: 172,31 €

INTERESES: 167,88 €

TOTAL DÉBITOS: 5.915,71 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 18 de Agosto de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Joaquín de Gea Sánchez.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
FINCA NUMERO 01**

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO 1427,66 M2 CONSTR., PG. LOS PINOS S/N DE PEÑARROYA.-
TIPO VIA: PG NOMBRE VIA: LOS PINOS S/N N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST:
14200 COD-MUNI: 14052

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 01 NUMERO TOMO.....: 647 NUMERO LIBRO.....: 78 NUMERO FOLIO.....: 60 NUMERO FINCA.....: 9978

DESCRIPCION AMPLIADA

TERRENO DE MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CONSTRUIDOS: MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, EN POLIGONO INDUSTRIAL LOS PINOS S/N DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.- PARCELA N° 38.- NATURALEZA DE LA FINCA: EDIFICIO INDUSTRIAL.LINDEROS: FRENTE, VIARIO DE NUEVA APERTURA DEL POLIGONO; FONDO, RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGARON LAS FINCAS QUE CONSTITUYEN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS PINOS; DERECHA, PARCELA NUMERO TREINTA Y SIETE DEL POLIGONO; IZQUIERDA, PARCELA NUMERO TREINTA Y NUEVE DEL POLIGONO. DESCRIPCION: PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN LA QUE SE HA CONSTRUIDO UNA NAVE CON PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA, DE CHAPA GALVANIZADA Y VARIAS DEPENDENCIAS.- TITULARES: FRG PROYECTOS MAQUINARIAS, S.L. CON CIF B14345706, 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRA.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 1.757**

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a
deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14005274059	FRUTOS SECOS SAMACA S.L.	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	21	14	2007	000008829	1205	0306	4.067,37
0111	10	14005730060	FERNANDEZ BAJO MODESTO	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008	CORDOBA	03	14	2006	019360148	0604	0604	483,71
0111	10	14006104219	GARCIA GOMEZ RICARDO	CL ROMO 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	025228829	0607	0607	2.651,20
0111	10	14008587924	CLUB JUVENTUD	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2007	025236913	0607	0607	581,45
0111	10	14100198266	LARHRAM - MALIKA	CL ESCRITOR CONDE ZA	14004	CORDOBA	03	14	2007	025243478	0607	0607	62,22
0111	10	14100502808	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORE	CL MOREAL 5	14010	CORDOBA	03	14	2007	015702116	0307	0307	483,85
0111	10	14100502808	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORE	CL MOREAL 5	14010	CORDOBA	03	14	2007	025245195	0607	0607	488,24
0111	10	14101772292	MUEBLES SANTICAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2006	022869730	0906	0906	1.642,36
0111	10	14101772292	MUEBLES SANTICAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2007	010080055	1006	1006	1.672,85
0111	10	14101772292	MUEBLES SANTICAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2007	011907796	1106	1106	1.614,83
0111	10	14101772292	MUEBLES SANTICAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2007	012176669	1206	1206	1.619,12
0111	10	14102625387	PANIFICADORA HARIPAN, S.	CL CABO CARMONA 112	14610	ALCOLEA	02	14	2007	025438488	0707	0707	132,71
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2007	025267730	0607	0607	5.114,52
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03	14	2007	025269548	0607	0607	3.845,96
0111	10	14103966112	CLUB DEPORTIVO COTUBA	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2007	025270861	0607	0607	976,31
0111	10	14104034517	MONTAPLAC, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	02	14	2007	025271265	0607	0607	906,50
0111	10	14104107467	GESTORIA PEREZ SERRANO,S	CL BENITO PEREZ GALD	14001	CORDOBA	03	14	2007	025272174	0607	0607	1.826,23
0111	10	14104733927	KLOPHAUS VILLENA, S.L.	CL ESCRITORA ROSA CH	14004	CORDOBA	21	14	2007	000013677	0606	0906	4.373,81
0111	10	14104882962	TAPINOVA CONFORT, S.L.	CL SIMON CARPINTERO,	14014	CORDOBA	21	14	2007	000006708	1203	1205	31.084,68
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	02	14	2007	025284302	0607	0607	487,00
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	02	14	2007	025462437	0707	0707	503,23
0111	10	14105550040	PERSIANAS Y ALUMINIOS EL	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	14	2007	025287938	0607	0607	970,67
0111	10	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03	14	2007	025288645	0607	0607	5.333,93
0111	10	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03	14	2007	025288746	0707	0707	225,86
0111	10	14105735956	TONYTEL ELECTRODOMESTICO	AV ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	21	14	2007	000013980	0405	1105	4.259,07
0111	10	14105975830	DAMIEL RUBIO, S.L.	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03	14	2007	025293089	0607	0607	1.074,22
0111	10	14106123653	MURILLO JOYEROS, S.L.	CL PLATINO PG. EL GR	14014	CORDOBA	03	14	2007	025294507	0607	0607	907,36
0111	10	14106193169	RUTELLO S.L.	PG INDUSTRIAL CHINAL	14007	CORDOBA	03	14	2007	025296628	0607	0607	976,56
0111	10	14106322909	MARMOLES Y PIEDRA ARTIFI	CR AEROPUERTO KM.6	14005	CORDOBA	03	14	2007	025298850	0607	0607	2.705,45
0111	10	14106631992	GRUPO ARCE GARRIDO S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2007	025304914	0607	0607	2.990,64
0111	10	14106661496	DEPOSITOS Y PERITACIONES	AV GRAN CAPITAN 44	14001	CORDOBA	03	14	2007	025305217	0607	0607	2.574,18
0111	10	14106685950	EXCLUSIVAS DE CORDOBA, S	PG AMARGACENA , NAVE	14013	CORDOBA	21	14	2007	000009839	0606	0207	5.206,03
0111	10	14106833470	ATIR MATTIZZ, S.L.	AV DE LA ESTACION 7	14500	PUESTO GENIL	03	14	2007	025308348	0607	0607	166,08
0111	10	14106870149	K7 CONTROLADORES Y SERVI	CL PLATERO LUCAS VAL	14007	CORDOBA	21	14	2007	000014182	0306	1206	103.302,88
0111	10	14106946032	CAÑIZARES DIAZ JOSEFA	CL GRANJUELA 14	14007	CORDOBA	03	14	2007	025310166	0607	0607	266,28

0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2007	014651785	0207	0207	68,15
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2007	015813664	0307	0307	76,67
0111	10	14107487111	PANADERIAS CORDOBESAS LA	CL NUÑEZ DE BALBOA 6	14010	CORDOBA	03	14	2007	025323102	0607	0607	393,13
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	025323304	0607	0607	337,92
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	025500429	0707	0707	337,92
0111	10	14107702228	SANCHEZ HERRADOR MARIA S	CL JUAN COLIN 72	14550	MONTILLA	03	14	2007	025328859	0607	0607	532,20
0111	10	14107775885	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV VVA. DE CORDOBA 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	025040788	1105	1105	10,74
0111	10	14107775885	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV VVA. DE CORDOBA 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	025040889	1205	1205	140,02
0111	10	14107826207	L.B. VIGUERA FASHION & D	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	03	14	2007	025331788	0607	0607	604,64
0111	10	14107826207	L.B. VIGUERA FASHION & D	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	03	14	2007	025331889	0607	0607	116,35
0111	10	14107852677	PLATAFORMA DE DISTRIBUCI	AV LIBIA 55	14007	CORDOBA	03	14	2007	025332596	0607	0607	833,53
0111	10	14107897541	CODIMPORT SOCIEDAD DISTR	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	14	2007	025333812	0607	0607	2.090,47
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	02	14	2007	025335024	0607	0607	1.014,92
0111	10	14107970087	PRODUCTOS DEL EXITO S.L.	AV AGRUPACION CORDOB	14014	CORDOBA	03	14	2007	017095478	0607	0307	50,95
0111	10	14107971101	MAQUEDA 555 S.L.	PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	03	14	2007	025335226	0607	0607	3.431,17
0111	10	14107971101	MAQUEDA 555 S.L.	PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	03	14	2007	025335327	0607	0707	340,48
0111	10	14107974636	INIZIA GRUPO TRECE S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	025335529	0607	0607	2.259,24
0111	10	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2007	025336135	0607	0607	492,56
0111	10	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2007	025515179	0707	0707	508,98
0111	10	14108102857	CENTRO ESTETICO MONTILLA	CL CARAVACA DE LA CR	14007	CORDOBA	03	14	2007	025338559	0607	0607	53,60
0111	10	14108196928	CREDIARAS,S.L.	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	02	14	2007	025520637	0707	0707	214,00
0111	10	14108214510	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUE	PJ FRATERNIDAD 8	14010	CORDOBA	03	14	2007	025341791	0607	0607	1.705,73
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	022795038	0507	0507	31.887,29
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	025342603	0607	0607	36.685,28
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	025522455	0707	0707	43.939,36
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	025522556	0807	0807	102,37
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	026987559	0807	0807	46.893,05
0111	10	14108270989	S.COOP.ANDALUZA PROMOCIO	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2007	025343310	0607	0607	1.143,49
0111	10	14108270989	S.COOP.ANDALUZA PROMOCIO	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2007	025523263	0707	0707	1.143,49
0111	10	14108300695	FERNANDEZ LUNA JOSE ANTON	AV GUERRITA,CC. LOS	14005	CORDOBA	21	14	2007	000009940	0706	0906	1.492,14
0111	10	14108327270	EXCAVACIONES Y DEMOLICIO	PQ DE LAS AVENIDAS L	14004	CORDOBA	03	14	2007	025345431	0607	0607	54,89
0111	10	14108345963	EVA RIZ S.L.	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2007	025345835	0607	0607	781,76
0111	10	14108377386	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	013237003	0107	0107	10.708,76
0111	10	14108377386	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	013420996	0107	0107	11.161,37
0111	10	14108377689	EVA RIZ, S.L.	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2007	025346744	0607	0607	1.138,21
0111	10	14108390423	MAMPARAS L.G. ANDALUCIA,	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2007	025347249	0607	0607	9.020,75
0111	10	14108397190	ACCESORIOS Y COMPONENTES	CL LA AMISTAD 10	14011	CORDOBA	02	14	2007	025347451	0607	0607	55,71
0111	10	14108432051	S.I.VIDEO CLUB ESTHER, S	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	03	14	2007	025348562	0607	0607	278,09
0111	10	14108476208	ASOC. PROV.COMERCIALES	CL DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	03	14	2007	025349875	0607	0607	317,53
0111	10	14108541377	PROCOMER CONSULTING S.L.	AV ARRUFAPILLA 6	14012	CORDOBA	03	14	2007	025352404	0607	0607	1.084,09
0111	10	14108558151	MORENO RUIZ LUIS MANUEL	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2007	025353111	0607	0607	472,78
0111	10	14108567649	RUIZ ATENCIANO ANTOLIN	CL CABEZAS 16	14003	CORDOBA	03	14	2007	025353616	0607	0607	539,75
0111	10	14108598062	ORTIZ ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007	CORDOBA	03	14	2007	025354525	0607	0607	1.201,75
0111	10	14108619785	PADILLA SOLER JUAN	PZ ENCINARES DE ALCO	14610	ALCOLEA	03	14	2007	025355838	0607	0607	255,60
0111	10	14108635852	RESTAURANTE M Y C , C.B.	PG AMARGACENA,GRUP.L	14013	CORDOBA	03	14	2007	025356343	0607	0607	472,78
0111	10	14108656060	COMPLEMENTOS GOMEZ, S.L.	PG CAMINO DE MORENTE	14600	MONTORO	03	14	2007	025357252	0607	0607	1.712,24
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02	14	2007	025359171	0607	0607	1.989,90
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02	14	2007	025539936	0707	0707	1.984,55
0111	10	14108756696	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010	CORDOBA	03	14	2007	025359979	0607	0607	825,65
0111	10	14108763063	BASCON RUIZ FRANCISCO JA	CT AEROPUERTO KM.4	14005	CORDOBA	03	14	2007	025360181	0607	0607	138,62
0111	10	14108842178	ISABELLA CORDON SHOPPING	AV MANOLETE 17	14005	CORDOBA	03	14	2007	025362912	0607	0607	460,63
0111	10	14108894116	ESTUDIO NUEVO LEVANTE S.	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	025364831	0607	0607	1.236,80
0111	10	14108921091	ONYPSA MANUFACTURAS FERR	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2007	025366043	0607	0607	10.833,22
0111	10	14108926044	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14005	CORDOBA	03	14	2007	025366245	0607	0607	6.181,03
0111	10	14108931296	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	025366851	0607	0607	657,12
0111	10	14108940289	INMOBILIARIA BENAMEJI RU	CL IGLESIA 16	14910	BENAMEJI	02	14	2007	026959469	0807	0807	265,82
0111	10	14108957871	MORSAN ESTRUCTURAS, S.L.	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2007	022821714	0307	0307	78,04
0111	10	14108964642	AFRIHOLIDAY SPAIN, S.L.	PZ SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	03	14	2007	025368669	0607	0607	660,40
0111	10	14108980204	INSTALACIONES ADARVE REF	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2007	025369174	0607	0607	2.180,03
0111	10	14108980204	INSTALACIONES ADARVE REF	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2007	025550444	0707	0707	508,67
0111	10	14109053962	MORENO COCA JOSE	CL ALCOLEA 44	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	025372006	0607	0607	223,75
0111	10	14109073362	EXCAVACIONES MALDONADO R	CL TORREMOLINOS 10	14013	CORDOBA	03	14	2007	025373319	0607	0607	1.472,78
0111	10	14109081345	LOLAMA BLUE,S.A.	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	025373723	0607	0607	9,92
0111	10	14109150962	LOZANO VARGAS ENRIQUE	CL JOSE GERVASIO ART	14013	CORDOBA	03	14	2007	025376955	0607	0607	932,38
0111	10	14109157834	PRAXAMAR, S.L.	AV RABANALES 27	14007	CORDOBA	21	14	2007	000004583	0104	0406	13.884,09
0111	10	14109197745	COM.B. ADONIS & MARGOT	CL PERIODISTA ANTONI	14010	CORDOBA	03	14	2007	025379480	0607	0607	3.685,97
0111	10	14109213105	BEJILUGA,S.L.	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	025380086	0607	0607	632,00
0111	10	14109222805	EGMOT8,S.L.	CL GRUPO CALIFAS PG	14013	CORDOBA	03	14	2007	025380692	0607	0607	589,51
0111	10	14109288479	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	025384534	0607	0607	32,71
0111	10	14109331424	PROYCON JADI, S.L.	CL ISLA GOMERA 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	025387564	0607	0607	6.507,76
0111	10	14109332535	CONSTRUCCIONES MEDITERRA	CL CERRILLO 9	14920	AGUILAR	03	14	2007	022839191	0507	0507	572,78
0111	10	14109353753	CUBAS Y MOVIMIENTOS LUSA	PG LA TORRECILLA 39	14013	CORDOBA	02	14	2007	022839902	0507	0507	136,94
0111	10	14109359716	CASTILLO IZQUIERDO ANTON	CT ESTACION 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	025388978	0607	0607	765,70
0111	10	14109364463	REPUESTOS Y ACCESORIOS G	PL LA TORRECILLA C/I	14013	CORDOBA	03	14	2007	025389483	0607	0607	4.933,31
0111	10	14109374163	ERSAN, C.B.	CL MANUEL CANO EL P	14005	CORDOBA	03	14	2007	025390291	0607	0607	505,16
0121	07	140074223888	MARTIN JIMENEZ ELADIO	CL BAENA 3	14009	CORDOBA	03	14	2007	014553068	0207	0207	24,30
0121	07	140074223888	MARTIN JIMENEZ ELADIO	CL BAENA 3	14009	CORDOBA	03	14	2007	017083455	0307	0307	24,30
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	071030832119	LOPEZ SAMANIEGO MARIA VI	CL MOTRIL 30	14013	CORDOBA	03	14	2007	024738371	0707	0707	286,55
0521	07	080209533261	LLAMAS FERNANDEZ JOSE	PZ GONZALEZ DE AYORA	14001	CORDOBA	21	14	2007	000012566	0906	0107	1.457,89
0521	07	080209533261	LLAMAS FERNANDEZ JOSE	PZ GONZALEZ DE AYORA	14001	CORDOBA	03	14	2007	024738674	0707	0707	286,55
0521	07	080257926460	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL ESTRELLA 50	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	024738775	0707	0707	289,44
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	024739179	0707	0707	286,55
0521	07	080421308816	ESTEPA LUQUE JO										

0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2007	024638745	0707	0707	286,55
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	06	14	2006	016386894	1102	0405	18,49
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2006	022571546	0806	0806	257,39
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2006	022718671	0906	0906	257,39
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2006	023673012	1006	1006	257,39
0521	07	140059359347	GARCIA MORENO JUAN ANTON	PZ SAN PEDRO 2	14002	CORDOBA	03	14	2007	024550435	0707	0707	286,55
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2007	024462630	0707	0707	286,55
0521	07	140061567513	ACASUO DIAZ MIGUEL ANGE	CL JOSE MARIA VALDE	14004	CORDOBA	03	14	2007	024552556	0707	0707	254,81
0521	07	140061691690	PRIETO MAZA RAFAEL	CL SAGUNTO 43	14007	CORDOBA	03	14	2007	024761209	0707	0707	308,18
0521	07	140062115359	PRIEGO ORTEGA JOSE	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03	14	2007	024762118	0707	0707	286,55
0521	07	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	024553566	0707	0707	286,55
0521	07	140064237942	PEREZ ALCARAZ JOSE	CL LA TINAJA S/N (TE	14549	MONTIELA LA	03	14	2007	024555384	0707	0707	286,55
0521	07	140064506916	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYE	CL VELAZQUEZ	14003	CORDOBA	03	14	2007	024555788	0707	0707	254,81
0521	07	140065952721	RUIZ MENGUAL FRANCISCO J	CL PJE BUJALANCE 2	14002	CORDOBA	03	14	2007	024557307	0707	0707	308,18
0521	07	140066400840	HERNANDEZ HARO RAFAEL	CL EL CAÑO 12 ESC. D	14001	CORDOBA	03	14	2007	024467680	0707	0707	286,55
0521	07	140066833195	MURIEL OSUNA ANTONIO	CL ESCRITORA GLORIA	14005	CORDOBA	03	14	2007	024559229	0707	0707	286,55
0521	07	140066968389	RUIZ SANTOS ANTONIO	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03	14	2007	024560135	0707	0707	286,55
0521	07	140067125108	REYES AGUILERA BERNARDO	CL MUÑOZ PEREZ	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	024560438	0707	0707	286,55
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2007	024561246	0707	0707	286,55
0521	07	140067696701	DE LA RUBIA GUERRERO JOSE	CL SAN ACISCLO 34	14007	CORDOBA	03	14	2007	024469296	0707	0707	286,55
0521	07	140068131581	GOMEZ BEDMAR RAF	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	024768986	0707	0707	289,44
0521	07	140068515743	PATINO LOZANO JOSE MANUE	PZ GONZALO AYORA 2	14001	CORDOBA	03	14	2007	024470411	0707	0707	359,63
0521	07	140068837964	CALVO FERNANDEZ JUAN CAR	CL ALONSO GOMEZ FIGU	14010	CORDOBA	03	14	2007	024769794	0707	0707	359,63
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2007	024770101	0707	0707	286,55
0521	07	140069117244	MORON MARIN ALFONSO	AV MANUEL REINA 37	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024669559	0707	0707	286,55
0521	07	140069219496	RUIZ SANTOS IGNACIO	CL LB.HIDALGO Y COST	14013	CORDOBA	03	14	2007	024563670	0707	0707	286,55
0521	07	140069646401	FLORES HUERTAS ARTURO	CL JULIO CESAR 3	14007	CORDOBA	03	14	2007	024771313	0707	0707	286,55
0521	07	140069855959	PEDROSA CALDERON EMILIO	AV ANDALUCIA 43	14550	MONTILLA	03	14	2007	024564175	0607	0607	286,55
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	AV MEDINA AZAHARA 32	14005	CORDOBA	03	14	2007	024565084	0707	0707	286,55
0521	07	140071456459	MORENO BELLO JOSE CARLOS	CL SANSUEÑA 54	14012	CORDOBA	03	14	2007	024773737	0707	0707	286,55
0521	07	140071645308	MARINEZ ARCOS TERESA	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003	CORDOBA	03	14	2007	024566401	0707	0707	286,55
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	024773939	0707	0707	359,63
0521	07	140071974805	DELGADO POBLETE ANTONIO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	024774040	0707	0707	286,55
0521	07	140073247525	MEDINA GAMEZ MARTIN	CT ALMADEN 7	14007	CORDOBA	03	14	2007	024776161	0707	0707	289,44
0521	07	140073367258	LANCHO ALCANTARA GABRIEL	AV DE AMERICA 29	14011	CORDOBA	03	14	2007	024477077	0707	0707	286,55
0521	07	140073396762	MARTINEZ GRANADOS RAFAEL	CL RONQUILLO BRICEÑO	14002	CORDOBA	03	14	2007	024569229	0707	0707	303,85
0521	07	140073432431	PARRAS BUENAVISTA JOAQUI	CL PERCELACION LA FU	14005	CORDOBA	03	14	2007	024569330	0707	0707	286,55
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CR TRASSIERA 76	14011	CORDOBA	03	14	2007	024776868	0707	0707	299,52
0521	07	140074005943	MAESTRE CHACON FRANCISCO	CL LOS OLIVOS 16	14006	CORDOBA	03	14	2007	024570643	0707	0707	286,55
0521	07	140074463560	MADUENO LEON MARCO ANTON	PJ PINTOR MARIANO BE	14011	CORDOBA	03	14	2007	024778585	0707	0707	303,85
0521	07	140075157314	ALCAIDE OLANDA JESUS	PZ ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2007	024779292	0707	0707	286,55
0521	07	140076076083	GARCIA CASTRO RAFAEL	CL BLAS INFANTE 12	14014	CORDOBA	03	14	2007	024480515	0707	0707	286,55
0521	07	140076189756	PALOS CALERO JOSE	CL SUSANA BENITEZ 27	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024670976	0707	0707	1.071,41
0521	07	140077216744	LEON ROBERO PURIFICACION	CL HEMANO JUAN FERNA	14007	CORDOBA	03	14	2007	024782326	0707	0707	286,55
0521	07	140077279388	CHAMORRO CID MARIA CARME	CL CORDOBA 3	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	024782427	0707	0707	286,55
0521	07	140077783182	LOPEZ MORENO ANA ISABEL	CL NUÑEZ DE BALBOA 6	14010	CORDOBA	03	14	2007	024481626	0707	0707	286,55
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	024574683	0707	0707	254,81
0521	07	140077882105	RUBIO CASTILLO FRANCISCO	AV MIRALBAIDA 22	14005	CORDOBA	03	14	2007	024783235	0707	0707	286,55
0521	07	141000389056	SERRANO GUTIERREZ ISABEL	CL ENMEDIO, 22	14004	CORDOBA	03	14	2007	024576808	0707	0707	289,44
0521	07	141000612156	OJEDA FLORES ALBERTO	CL LA COCHERA 13	14510	MORILES	03	14	2007	023766755	0607	0607	286,55
0521	07	141000627415	VALLE VIDAL JOSE	CL PLATERO BERNABE D	14012	CORDOBA	03	14	2007	024784750	0707	0707	286,55
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL B. J. M* AGUILAR BL	14005	CORDOBA	03	14	2007	024577919	0707	0707	286,55
0521	07	141002143443	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	03	14	2007	024579939	0707	0707	286,55
0521	07	141002789202	PRADOS REYES RAFAEL	PG IND. QUEMADAS CAL	14014	CORDOBA	03	14	2007	024788184	0707	0707	359,63
0521	07	141003006743	MARTIN LLAMAS JOSE ANTON	CL MELILLA 7	14010	CORDOBA	03	14	2007	024486070	0407	0407	286,55
0521	07	141003006743	MARTIN LLAMAS JOSE ANTON	CL MELILLA 7	14010	CORDOBA	03	14	2007	024486171	0707	0707	286,55
0521	07	141003762737	CASTON CASTILLA MANUEL	CL CIUDAD DE BUCKARA	14014	CORDOBA	03	14	2007	024581858	0707	0707	359,63
0521	07	141006552293	DIAZ GALINDO RAFAEL	CL LAS RETAMAS 7	14006	CORDOBA	03	14	2007	024791420	0707	0707	308,18
0521	07	141008035383	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	03	14	2007	024792026	0707	0707	286,55
0521	07	141012643994	MAYA PARRAS JOAQUIN EMIL	CL LLANOS DEL CASTIL	14005	CORDOBA	03	14	2007	024587417	0707	0707	286,55
0521	07	141013461424	GOMEZ YERPES MANUEL JESU	PG CAMINO DE MORENTE	14600	MONTORO	03	14	2007	024795460	0707	0707	286,55
0521	07	141014034229	ZALDIERNAS LEON RAFAEL	CL ABEJAR 46	14002	CORDOBA	03	14	2007	024491528	0707	0707	286,55
0521	07	141016152061	ORTEGA MURILLO DIONISIO	CL LA PALMERA 6	14006	CORDOBA	03	14	2007	023848702	0607	0607	37,88
0521	07	141016214103	SANTOS ZAPRA RAQUEL	CL NTRA SRA MERCED 3	14014	CORDOBA	03	14	2007	024590447	0707	0707	286,55
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2007	024492740	0707	0707	299,53
0521	07	141017652127	SERRANO CASTELOS ISABEL	CL INFANTA DOÑA MARI	14004	CORDOBA	03	14	2007	024593679	0707	0707	286,55
0521	07	141019558579	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	024495265	0707	0707	286,55
0521	07	141020470177	SERRANO VILLEGAS ANDRES	CL JULIO ROMERO DE T	14550	MONTILLA	03	14	2007	024801726	0707	0707	286,55
0521	07	141020942649	GARCIA LOPEZ VICTOR MANU	CL FERNANDEZ DE SANT	14730	POSADAS	03	14	2007	024496578	0707	0707	286,55
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCENA A LOJA KM,	14970	IZNAUR	03	14	2007	024696743	0707	0707	286,55
0521	07	141022752206	PARRILLA CRUZ RAFAEL	CL LIBERTADOR SILVA	14013	CORDOBA	03	14	2007	024803645	0707	0707	286,55
0521	07	141023020671	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	CL HERRADORES 3	14550	MONTILLA	03	14	2007	024597521	0707	0707	286,55
0521	07	141023077255	MONTES SANZ DAVID	AV ANDALUCIA 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	024597622	0707	0707	286,55
0521	07	141026781544	ARAGONES ATALAYA MARIA A	CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	024599945	0707	0707	286,55
0521	07	141028155207	PEREZ DE LA LASTRA GONZA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	024600854	0707	0707	299,52
0521	07	141029081454	CASTRO ARRABAL MARIA AUX	CL ENFERMERIA 35	14550	MONTILLA	03	14	2007	024601359	0707	0707	286,55
0521	07	141030177352	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	024809002	0707	0707	286,55
0521	07	141032578912	ACEBITONO PULIDO EVA MARI	CL RNDA BRILLAS 15	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	024603076	0707	0707	286,55
0521	07	141033245683	CABRERA SOLAR JOSE MANUE	CL VALSEQUILLO 34	14014	CORDOBA	03	14	2007	024810820	0707	0707	286,55
0521	07	141035416665	RIVAS SANCHEZ RAFAELA	AV CRUZ JUAREZ PROL.	14006	CORDOBA	03	14	2007	024812739	0707	0707	299,52
0521	07	141037004334	JARAMILLO ARROYAVE ELIZA	AS APARTADO DE CORRE	14550	MONTILLA	03	14	2007	010318515	1106	1106	280,97
0521	07	141037004334	JARAMILLO ARROYAVE ELIZA	AS APARTADO DE CORRE	14550	MONTILLA	03	14	2007	011691972	1206	1206	280,97
0521	07	141037004334	JARAMILLO ARROYAVE ELIZA	AS APARTADO DE CORRE	14550	MONTILLA	03	14	2007				

0521	07	241004715795	RIO HOYAL ANGEL	CL PLATERO RODRIGO D	14011	CORDOBA	03	14	2007	024818803	0707	0707	286,55
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	024819106	0707	0707	286,55
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	AV EL NASIR 21	14006	CORDOBA	03	14	2007	024819712	0707	0707	286,55
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	024611059	0707	0707	286,55
0521	07	330076396172	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2007	024821530	0707	0707	302,56
0521	07	410136023213	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	AV CAMPO DE FUTBOL	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	024613281	0707	0707	286,55
0521	07	410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL VIENTO 1	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	024613685	0707	0707	286,55
0521	07	411005075021	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	024613988	0707	0707	286,55
0521	07	411012672646	FRANCO REINA ANTONIO MAN	CL DOCE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03	14	2007	024614291	0707	0707	286,55
0521	07	411050312181	RUIZ FERNANDEZ IGNACIO	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	03	14	2007	024614594	0707	0707	286,55
0521	07	430058695373	REYES MARTINEZ JUAN	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	03	14	2007	024510625	0707	0707	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	011010242654	PILAO FINS NELSON JOSE	CL FINCA LA MONTIELA	14546	SANTAELLA	03	14	2007	024058563	0607	0607	91,87
0611	07	021010010949	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	024058664	0607	0607	91,87
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2007	023880832	0607	0607	91,87
0611	07	021014545091	ILEI - MIOIRA	CL OBISPO CUBERO 11	14009	CORDOBA	03	14	2007	024058866	0607	0607	91,87
0611	07	041023179574	ABDELMOUMNI - AMAR	CL CORDOBA 19	14010	CORDOBA	03	14	2007	023881842	0607	0607	91,87
0611	07	041036725121	ARFAOUI - DRISS	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	03	14	2007	024129291	0607	0607	91,87
0611	07	080414304810	LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 18	14730	POSADAS	03	14	2007	023884367	0607	0607	91,87
0611	07	080419457934	PLANTON BAEZ MIGUEL	CL LIB.HGO. COSTILLA	14013	CORDOBA	03	14	2007	024059876	0607	0607	91,87
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2007	024329557	0507	0507	67,37
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2007	024329658	0607	0607	91,87
0611	07	081044606608	VILCHES MONTES MARIA CAR	CL TORREMOLINOS 6	14013	CORDOBA	03	14	2007	024060482	0607	0607	76,56
0611	07	081060591396	CORTES CAMPOS RAFAELA	BD LOS MOCHOS 39368	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	023885680	0607	0607	91,87
0611	07	081078505074	COLETO MORENO MICAELA	CL PROLONGACION PIO	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	024303083	0607	0607	12,25
0611	07	081082070028	CASAS RISCO ALBERT	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	024060886	0607	0607	91,87
0611	07	111051008253	CAMPOS FERNANDEZ CECILIO	CL OLIVO 26	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023124131	0507	0507	55,12
0611	07	130044846855	ROMERO FERNANDEZ MOISES	PZ DE LA INDEPENDENC	14445	CARDE A	03	14	2007	024303689	0607	0607	91,87
0611	07	140048767048	GUTIERREZ MARQUEZ MANUEL	CL ANORAZA 29	14549	MONTIELA LA	03	14	2007	024063617	0607	0607	91,87
0611	07	140060750790	GARCIA DONCEL ARACELI	AV ESTACION 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024158795	0607	0607	91,87
0611	07	140062489316	PALMA HAMES JOSE	CL MONTE ALTO 25	14100	MONTE ALTO	03	14	2007	024071596	0607	0607	91,87
0611	07	140062621476	AVILA RAMIREZ FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	024348755	0607	0607	91,87
0611	07	140064027976	MOLERO DOMINGUEZ MANUEL	CL LIBERT.CR.Y OHGGI	14013	CORDOBA	03	14	2007	024072711	0607	0607	91,87
0611	07	140064135888	SILLERO COBO JOSE	ZZ FINCA LA REINA AP	14013	CORDOBA	03	14	2007	024072812	0607	0607	91,87
0611	07	140065784888	SAAVEDRA BUZZA GREGORIO	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	023910134	0607	0607	91,87
0611	07	140067438942	FLORES ALBEA MIGUEL	CL CAMINO DEL COLEG	14100	ALGARBES LO	03	14	2007	024075034	0607	0607	91,87
0611	07	140069488167	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LUCAS JURADO 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	024076549	0607	0607	91,87
0611	07	140071211636	RAMIREZ MACIAS MARIANO	CL TORREMOLINOS 37	14013	CORDOBA	03	14	2007	024078367	0607	0607	91,87
0611	07	140072757168	AVILA RAMIREZ MANUEL	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	024364216	0607	0607	91,87
0611	07	140072797382	AGULLAR VARONA MARIA	CL FERNAN NUNEZ 7	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	024080286	0607	0607	91,87
0611	07	140073252070	ALONSO LOPEZ AMADOR	CL FONTANAR DE QUINT	14001	CORDOBA	03	14	2007	023923975	0607	0607	91,87
0611	07	140073680890	LOPEZ AGUILERA ROSA MARI	CL LA BARCA 16	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	023926100	0607	0607	91,87
0611	07	140077045174	JORDAN ALBARCAS JOSE MAR	CL LA HUERTA 8	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	024371488	0607	0607	91,87
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2007	024198104	0607	0607	91,87
0611	07	140078159664	GUTIERREZ TIRADO ANTONIO	CL BENAMEJUI 23	14960	RUTE	03	14	2007	023390172	0507	0507	91,87
0611	07	140078173105	OLAYA LOPEZ FRANCISCO	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2007	024373916	0607	0607	91,87
0611	07	141000829495	CORTES CAMPOS ANTONIO MI	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	03	14	2007	024085643	0607	0607	91,87
0611	07	141008156130	CAPEL DIAZ ROSARIO	CL LA BARCA 26	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	023942971	0607	0607	91,87
0611	07	141010528182	CALERO FERNANDEZ ANTONIO	PZ GONZALO AYORA 2	14001	CORDOBA	03	14	2007	023947823	0607	0607	91,87
0611	07	141010783012	CAPEL BERMUDEZ AMADORA	CL CONDE VALLELLANO	14730	POSADAS	03	14	2007	023948328	0607	0607	27,56
0611	07	141012441813	FLORES ROMERO ANTONIA	CL L.J.DA SILVA XAVI	14013	CORDOBA	03	14	2007	024093727	0607	0607	91,87
0611	07	141014191045	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL MANUEL REINA 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024225988	0607	0607	91,87
0611	07	141014235909	POLO LOPEZ MARIA ANGELES	CL CORDEL DE ECIIJA 2	14009	CORDOBA	03	14	2007	024095646	0607	0607	91,87
0611	07	141014466180	JIMENEZ JIMENEZ JOHN	CL DOÑA MARINA 7	14730	POSADAS	03	14	2007	023953176	0607	0607	91,87
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620	MARUANAS	03	14	2007	024392003	0607	0607	91,87
0611	07	141015206414	PEREZ NIETO JOSE ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	03	14	2007	024096252	0607	0607	30,62
0611	07	141016656360	MONTES PEÑA GREGORIA	CL RUISEÑOR KM 6 9	14005	CORDOBA	03	14	2007	024097363	0607	0607	58,19
0611	07	141018560085	PLANTON DIAZ MONSERRAT	CL LIB JOSE G.ARTIGA	14013	CORDOBA	03	14	2007	024099800	0607	0607	91,87
0611	07	141020118553	BORRUECO PEREZ JENNIFER	CL ESPADA 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023982920	0507	0507	91,87
0611	07	141020489476	REYES GONZALEZ MARIA ANT	CL BENAMEJUI 23	14960	RUTE	03	14	2007	023421801	0507	0507	91,87
0611	07	141020949420	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL EL MADROÑO 12	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	023966718	0607	0607	91,87
0611	07	141022292868	GARCIA JIMENEZ SANTIAGO	CL BENAMEJUI 2	14960	RUTE	03	14	2007	023424528	0507	0507	91,87
0611	07	141022870727	DIAZ RODRIGUEZ SILVIA	CL ESCUELAS NUEVAS 1	14911	JAUJA	03	14	2007	024236601	0607	0607	91,87
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03	14	2007	023971162	0607	0607	91,87
0611	07	141024549837	GUTIERREZ TIRADO JUAN	CL BENAMEJUI 1	14960	RUTE	03	14	2007	023426548	0507	0507	91,87
0611	07	141024850638	FERNANDEZ GOMEZ IRENE	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023194758	0507	0507	91,87
0611	07	141026120328	GARCIA PEINADO CECILIA J	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	024102720	0607	0607	91,87
0611	07	141026913001	GOMEZ REQUENA SERGIO	CL AGUILAREJO BAJO S	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	024103225	0607	0607	91,87
0611	07	141033365218	DIAZ UBEDA JUAN JOSE	CL LOS LARAS 19	14600	MONTORO	03	14	2007	024413019	0607	0607	91,87
0611	07	141033647528	SILLERO REDONDO ABRAHAM	AV LA VIÑUELA 31	14010	CORDOBA	03	14	2007	023982276	0607	0607	91,87
0611	07	141034269136	JIMENEZ BARRENA SUSANA	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	023436753	0307	0307	27,56
0611	07	141034416555	HIDALGO CASTRO FRANCISCO	CL CAPITULARES 12	14002	CORDOBA	03	14	2007	023982781	0607	0607	12,25
0611	07	141036528024	BUSTOS IBAÑEZ MARIA CARM	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2007	024415443	0607	0607	67,37
0611	07	141037087691	ALFEREZ LOPEZ MARIA DOLO	CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	024107366	0607	0607	91,87
0611	07	141037087792	ALFEREZ LOPEZ ROCIO	CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	024107467	0607	0607	91,87
0611	07	141037917447	JANISZEWSKI - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600	MONTORO	03	14	2007	024417261	0607	0607	91,87
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL COLEGIO 1	14620	CARPIO EL	03	14	2007	024418069	0607	0607	91,87
0611	07	141038689609	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCI	CL LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	023443120	0507	0507	91,87
0611	07	141039644451	CAMACHO CADIZ MOISES	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	024108780	0607	0607	91,87
0611	07	141040367911	DA SILVA SERRANO HUGO MI	CL FONTELLAS	14600	MONTORO	03	14	2007	024420695	0607	0607	91,87
0611	07	141040581614	DRAGOMIR - PANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2007	024110295	0607	0607	91,87
0611	07	141041681855	MUDARRA HERNANDEZ ANGEL	CL LA BARCA 14	14010	CORDOBA	03	14	2007	023990158	0607	0607	91,87
0611	07	141041882828	PEREZ MARTINEZ EMILIO JO	AV FUENSANTA 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024258223	0607	0607	91,87
0611	07	141041908692	KLOPHAUS VILLENA TOMAS	CL EL NOGAL 14	14006	CORDOBA	03	14	2007	0			

0611	07	141043675611	LAMIN - CEESAY	CL DOCTOR OCHOA 75	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024271761	0607	0607	91,87
0611	07	141044455651	ANDRELU - ALEXANDRU	CL ANDRES CANO 10	13270	ALMAGRO	03	14	2007	024322584	0607	0607	58,19
0611	07	141044455853	BOLOCAN - FLORIN EMIL	CL CERVANTES 48	14600	MONTORO	03	14	2007	024428678	0607	0607	91,87
0611	07	141044779690	SZYMANIAK - ADAM SZCZE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	024276714	0607	0607	91,87
0611	07	141044922766	GOLAB - DANUTA	CL FERIA 17	14120	PUENTE PALME	03	14	2007	024013400	0607	0607	91,87
0611	07	141044980562	MARACINE - FLOREA	CL CARRETERA EL SOLD	14250	VILLANUEVA D	03	14	2007	024055937	0607	0607	91,87
0611	07	141044994205	TUPOSE - VASILE	CL SANTA ANA 2	14650	BUJALANCE	03	14	2007	024440705	0607	0607	91,87
0611	07	141045077663	JEMOULA - ALI	CL RIBERA BAJA S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024280855	0607	0607	91,87
0611	07	161006590152	POPOV - VASIL VLADIMIR	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMEJI	03	14	2007	024281663	0607	0607	91,87
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024284693	0607	0607	91,87
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMEJI	03	14	2007	024286616	0607	0607	91,87
0611	07	211017111740	AAMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013	CORDOBA	03	14	2007	024122120	0607	0607	91,87
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620	CARPIO EL	03	14	2007	024442725	0607	0607	91,87
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024287626	0607	0607	91,87
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024287727	0607	0607	91,87
0611	07	221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	024122726	0607	0607	91,87
0611	07	231037380866	JIMENEZ HEREDIA SAMUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2007	024027544	0607	0607	91,87
0611	07	290067175806	CARDENAS NUÑEZ VICENTE	AV DE LA ESTACIÓN, 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024291868	0607	0607	91,87
0611	07	290092828868	NACHID - ECHIKH	CL DOCTOR MARAÑON 7	14620	CARPIO EL	03	14	2007	024466058	0607	0607	91,87
0611	07	301027040954	AYNAOU - YAHYA	AV CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024295205	0607	0607	91,87
0611	07	411000008688	TORRICO BURGEO ROSA	CL FINCA CARRASCAL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	024033305	0607	0607	91,87
0611	07	411070520416	MORENO HERNANDEZ NATALIA	CL BARRIADA DE SANTI	14650	BUJALANCE	03	14	2007	024448179	0607	0607	91,87
0611	07	411097363750	SARR - MODOU	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024298538	0607	0607	45,94
0611	07	411100681958	ANGHELUTA - ALEXANDRU	CL NUEVA 43	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024299043	0607	0607	61,25
0611	07	430038219077	GALISTEO BONILLA MANUEL	RD DE CURTIDORES 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	024126362	0607	0607	91,87
0611	07	430039361556	CABALLERO GOMEZ AGAPITO	CL LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2007	024126463	0607	0607	91,87
0611	07	430049301430	VARO SANCHEZ FRANCISCO S	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2007	024126564	0607	0607	91,87
0611	07	451016890159	COUTINHO FERREIRA SERGIO	CT MONTILLA S/N	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	024127069	0607	0607	91,87
0611	07	451019257767	DUMITRU - IONEL	CL MUÑOZ SEPULVEDA 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	024325416	0607	0607	39,80
0613	10	140064288664	PEREZ CASTRO AURELIA	CL DOCTOR FLEMING 12	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014527709	0207	0207	31,15
0613	10	140080644227	LOPEZ LEÑA JUAN FRANCISC	CL ZARCOS 17	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014539429	0207	0207	113,00
0613	10	14104045934	LAS PALOMAS DE SAN ANTON	PZ COLON 3	14001	CORDOBA	03	14	2007	025271467	0607	0607	477,92
0613	10	14104866289	REINA BENITEZ MARIA JOSE	AV CERVANTES 12	14008	CORDOBA	03	14	2007	012204759	1206	1206	91,61
0613	10	14105121624	VINEDOS VARIETALES, S.L.	ZZ FINCA EL PARDITO, 14013	CORDOBA	CORDOBA	03	14	2007	022731178	0507	0507	434,20
0613	10	14105121624	VINEDOS VARIETALES, S.L.	ZZ FINCA EL PARDITO, 14013	CORDOBA	CORDOBA	03	14	2007	025283288	0607	0607	443,24
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14000748708	SOTOMAYOR VILLEGAS FRANC	CL REPUBLICA ARGENTI	14004	CORDOBA	03	14	2007	024831028	0607	0607	175,74
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	03	14	2007	024825368	0607	0607	175,74
1211	10	14108080124	CEJAS CARVAJAL JUAN	AV MANUEL REINA 61	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	024835270	0607	0607	175,74
1211	10	14108095278	ALONSO PAÑOS FERNANDO	CL DEANES 5	14003	CORDOBA	03	14	2007	024832240	0607	0607	123,02
1211	10	14108980103	MOHAMAD AWAD YOUSEF	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	14	2007	024842849	0607	0607	175,74
1221	07	081125929182	IJEH - FRANCA	PJ PUNTA UMBRIA 17	14013	CORDOBA	03	14	2007	024828196	0607	0607	175,74
1221	07	141016298571	MUÑOZ HERRUZO FRANCISCA	CL MUÑOZ SEPULVEDA 1	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	024836381	0607	0607	175,74
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009	CORDOBA	03	14	2007	024828806	0607	0607	175,74
1221	07	141036637552	GARCIA SUAREZ ALEXANDER	CL REY DON Pelayo 14	14009	CORDOBA	03	14	2007	024829008	0607	0607	175,74
1221	07	141042886574	MAER - STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	024836684	0607	0607	175,74
1221	07	141043292661	MONTTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	03	14	2007	024839213	0607	0607	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	141015460432	MORENO LAZO MARIA MACARE	CL LIBDOR JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	08	14	2007	012125038	0705	0706	205,74
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CUARTEL 20	14610	ALCOLEA	03	12	2007	020255586	0707	0707	286,55
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730	POSADAS	03	29	2007	034508825	0607	0607	359,62
0521	07	291010319483	SOTO FERNANDEZ CARMEN	CL LIBERTADOR J. RAFA	14013	CORDOBA	03	29	2007	034651392	0607	0607	254,81

Córdoba, a 15 de febrero de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 1.328**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vallellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución de-

finitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Periodo de liquidación.— Importe.

L-20070290; 140106917134; Alcopalma, S.L.; Pol. Ind. Matache, fase I, parc. 14; Palma del Río; 07 a 10/04; 4.028,38 €
L-20070322; 080307817604; José Serrano Navarro; Camino de las Hormiguillas, s/n; Córdoba; 09/06 a 04/07; 2.048,80 €
142007000033784; 140106712525; Informality, S.L.; A r r o y o del Moro, nº 4; Córdoba; 03 a 12/05; 5.628,07 €

142007000035606; 14125040800; Constantino Fernández Fernández; Corregidor Luis de la Cerda, nº 34; Córdoba; 05 a 06/07; 509,62 €

142007000036414; 14107918052; Promociones y Desarrollos Urbanísticos de CO, S.L.; Canal, nº 2; Córdoba; 03 a 04/07; 697,49 €
142007000037525; 14074108094; José Marquez López; Los Alderetes, nº 20, izd. 2-A; Córdoba; 01/04 a 09/05; 5.087,55 €
142007000037828; 14103865674; Soc. Coop. Andaluza de la Constr. De Peñarroya-P; Pol. Ind. Los Pinos, s/nº parcela, nº 4; Córdoba; 06 a 10/06; 4.945,48 €

142007000038737; 14109222603; José Antonio Toribio Sánchez, S.L.; Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 338 s/nº; Alcolea-Córdoba; 09/07; 433,28 €

142007000038838; 14106703633; Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.; Industrial San Antonio, s/nº; Belmez; 04/06 a 07/06; 2.534,56 €

142007000062177; 14106703633; Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.; Industrial San Antonio, s/nº; Belmez; —; 626,00 €

142007000038939; 14105118994; Olodecosur, S.L.; La Azucarera, parcela 44-63, s/nº; El Carpio; 03 a 09/06; 1.998,78 €
 1142007000062278; 14105118994; Olodecosur, S.L.; La Azucarera, parcela 44-63, s/nº; El Carpio; —; 626,00 €
 Córdoba a 31 de enero de 2008.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal, Fdo. Jesús García Monroy.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.258

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01245/2007. Matrícula: 90-28DSG.
 Titular: TRANS RACOLA SL. Domicilio: Pau Clarins, 56. Co. Postal: 08191. Municipio: Rubí. Provincia: Barcelona.
 Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2006. Vía: N-331.
 Punto kilométrico: 102,00. Hora: 03:25.
 Hechos: Realizar Transporte Público en vehículo ligero careciendo de autorización. Transporta Caudalímetros, obturadores, filtros y repuestos, según albarán empresa cargadora y destinataria Geocisa A-28208874. No ostenta distintivos alguno.

Normas infringidas: 14.31 Q) LOTT 198.31

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de enero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.259

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01427/2007. Matrícula: 46-04DNY
 Titular: LA CUBANA CB. Domicilio: Laurel de las Tablas, 12. Co. Postal: 18002. Municipio: Granada. Provincia: Granada
 Fecha de denuncia: 11 de diciembre de 2006. Vía: A-318.
 Punto kilométrico: 50'700. Hora: 16:43

Hechos: Circular con un peso bruto de 28.900 Kgrs., siendo su M.M.A.: 26.000 Kgrs. Exceso: 2.900 Kgrs. (11'15%). Se adjunta Ticket. Pesado en báscula oficial Junta de Andalucía reseñado en el Ticket. Transporta aceituna de Llanos del Espinar a Baena.

Normas infringidas: 141.4 Q) LOTT 198.4

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de enero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.260

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01238/2007. Matrícula: 71-19BGW
 Titular: TRANSPORTES MARTIN MARTIN SL. Domicilio: Ramón Espantaleón, 39. Co. Postal: 23005. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén

Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2006. Vía: N-420.

Punto kilométrico: 69. Hora: 09:24

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4150 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 650 Kgrs. (18,57%). Se adjunta y entrega al conductor Ticket del Pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: productos alimenticios. Origen del Transporte: Andújar. Destino: Cardeña.

Normas infringidas: 142.2 Q) LOTT 199.2 ROTT

Pliego de descargo: No. Sanción: 321,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de enero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.055

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 289/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre S.L., con domicilio en C/ Iglesia s/n de Dos Torres (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Fontanillas del término municipal de Dos Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio actual al paraje «Fontanillas» del término municipal de Dos Torres (Córdoba).

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 15 KV, de 20 m de longitud y centro de seccionamiento prefabricado de tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de Octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.058

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 290/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre S.L., con domicilio en C/ Iglesia s/n de Dos Torres (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ronda de circunvalación junto al camino público de Añora a Dos Torres en el municipio de Dos Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio en el municipio de Dos Torres (Córdoba).

d) Características principales: Doble acometida subterránea de media tensión a 15 KV, de 325 y 280 m de longitud, centro de transformación tipo interior de 630kVA y red de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de Octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 13.501

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 152/74

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la reforma: C/ Miguel Ángel Cuenca Valdivia desvío a la Ctra. de la Estación, en el municipio de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma por obras de encauzamiento del río Lucena.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de simple circuito de alta tensión de 388 m de longitud y colocación de cuatro apoyos nuevos, a 25 KV con conductores LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 13.503

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 664/79

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la reforma: Entre Camino de las Fontanilla y Ctra. de Cabra, en el municipio de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma por obras de encauzamiento del río Lucena.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión de 88 m de longitud y colocación de dos apoyos nuevos, a 25 KV con conductores LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 13.788

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE: AT 484/05)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Turobriga Construcciones S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la autorización para la puesta en servicio y cesión a compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica de las instalaciones incluidas en el Proyecto denominado «Instalaciones de media y baja tensión para 93 viviendas en la urbanización UA-2 «El Cañuelo» en Almodóvar del Río (Córdoba)».

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 23 de noviembre de 2007, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Cesión a Compañía distribuidora solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº A553754

Final: Centro de transformación Endesa

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV

Longitud en Km.: 0,150 y 0,065

Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización UA-2 «El Cañuelo»

Municipio: Almodóvar del Río.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIAL, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 200

Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

(Expte.: AT 196/02)

De acuerdo con lo establecido en artículo ciento treinta y tres del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de veintisiete de marzo de dos mil uno, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Arenal 2001 S.L., CIF B 14452874.

Domicilio: Carretera Palma del Río, km 4.

Localidad: 14005 Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 196/02.

Ubicación de la instalación: Finca San Rafael, Carretera a Santuario de Linares, km 2.6

Término Municipal: Córdoba.

Instalación:

a) Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56, de 323 m. de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo de 160 KVA, 20 kV / 400 V.

c) Cuadro de B.T, con 4 salidas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.107

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
 Ref. Expediente A.T. 368/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Antonio Calvo Serna y otros, con domicilio en C/ Almorávides, número 2 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono II, parcela 351 en el término municipal de Espiel (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.
- d) Características principales: Línea eléctrica a 20 KV aérea de 40 m de longitud, con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.108

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
 Ref. Expediente A.T. 348/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Sanyres Sur S.L. con domicilio social en C/ Avenida de Gran Capitán, número 2 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Cronista Rey Díaz esquina Avenida del Pretorio, en Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio residencial.
- d) Características principales: Línea eléctrica a 20 KV subterránea de 15 m de longitud, con conductor Al 150 y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.112

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
 Ref. Expediente A.T. 335/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de seccionamiento y centro de transformación,

cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre S.L. con domicilio social en C/ La Iglesia, s/n en Dos Torres (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Añora – Dos Torres, Ronda de Circunvalación, s/n en Dos Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 KV subterránea de 20 m de longitud, con conductor Al 150, centro de seccionamiento y centro de transformación tipo interior de 400 kVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 1.326

Código de Convenio: 14-0035-5

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 21 de enero de 2008, por la Comisión Paritaria del «CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA», por los que una vez conocido el IPC real del año 2007, se aprueban las tablas salariales definitivas de dicho ejercicio 2007 y se retrotraen sus efectos al 1 de enero de dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de enero de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 10.00 horas del día 21 de enero de 2008, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de UGT sita en la calle Marbella s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día

ASISTENTES:

POR HOSTECOR

Rafael Quintela Gómez
 Antonio Palacios Granero
 Alberto Rosales Arjona
 Antonio Álvarez Salcedo

POR UGT.

Ángel Gutiérrez Curado
 Leonor Velasco Conteras
 M^a Carmen Montes Fortuna
 Antonio Vacas Rodríguez.

POR CC.OO

Jesús Gómez Camacho
 Jesús García Aragonés.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Revisión Salarial y demás conceptos económicos para el año 2007.

Abierta la sesión y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

I.- Tras la aportación de certificado del INE sobre IPC del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Comisión paritaria de día 22 de enero de 2007 por el que las partes firmantes del mismo ACORDARON la prórroga del convenio colectivo por una anualidad, es decir 2007, acordando así mismo aplicar para el año 2007 sobre los conceptos mencionados en el art. 34, es decir art. 29, 30, 31 y 32 y anexo I, un incremento del 2,50%, revisándose a 31 de diciembre de forma que se garantice un incremento del IPC real más 0,50%» los comparecientes ACUERDAN que siendo el IPC resultante a 31 de diciembre de 2007 el 4,2% por aplicación del acuerdo antes referido y para garantizar un incremento igual al IPC real más 0,50% se deben de revisar los salarios y conceptos que en el mismo se mencionan aplicándoles un incremento del 2,2%.

Efectuado dicho incremento sobre las tablas salariales y sobre los conceptos incluidos en los artículos 29,30, 31 y 32 del convenio colectivo, resultan de aplicación las cantidades que se reflejan para el año 2007 en la tabla anexa.

Las cantidades atrasadas de incrementos salariales derivados de la revisión del año 2007 deberán abonarse en los 30 días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los asistentes acuerdan remitir a la autoridad laboral el presente acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11,00 horas de la fecha indicada.

NIVEL I	A/2007	B/2007	A/REVSD.07	B/REVSD.07
Jefe de Recepción	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Cocina	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Comedor o Maitre	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Economato o admin	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Sala	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Personal	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Mantenimiento	993,79	975,02	1015,65	996,47
Primer Conserje	993,79	975,02	1015,65	996,47
Primer Encargado de Mostrador	993,79	975,02	1015,65	996,47
Contable General	993,79	975,02	1015,65	996,47
Disc-Jockey	993,79	975,02	1015,65	996,47
Gobernanta General	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe Administración	993,79	975,02	1015,65	996,47
Jefe de Catering	993,79	975,02	1015,65	996,47
NIVEL II				
Segundo Jefe de Cocina	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo jefe de Comedor	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo jefe de recepción	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo Conserje de Noche	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo conserje	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo Jefe Administrativo	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo Encargado de Mostrador	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo Encargado de Economato	975,02	956,15	996,47	977,19
Jefe Repostero	975,02	956,15	996,47	977,19
Mayordomo de Pisos	975,02	956,15	996,47	977,19
Subgobernanta	975,02	956,15	996,47	977,19
Segundo jefe de sala	975,02	956,15	996,47	977,19
Jefe comercial	975,02	956,15	996,47	977,19
NIVEL III				
Jefe de partida	918,57	899,74	938,78	919,53
Jefe de Sector	918,57	899,74	938,78	919,53
Jefe de sala de Catering	918,57	899,74	938,78	919,53
Recepcionista	918,57	899,74	938,78	919,53
Cajero	918,57	899,74	938,78	919,53
Contable	918,57	899,74	938,78	919,53
Encargada de lencería	918,57	899,74	938,78	919,53
Manocorrientes	918,57	899,74	938,78	919,53
Oficial Repostero	918,57	899,74	938,78	919,53
Oficial Administrativo	918,57	899,74	938,78	919,53
Dependiente	918,57	899,74	938,78	919,53
Barman	918,57	899,74	938,78	919,53
NIVEL IV				
Cocinero	899,74	892,18	919,53	911,81
Cafetero	899,74	892,18	919,53	911,81
Camarero/a Bar	899,74	892,18	919,53	911,81
Camarero/a Sala de Fiestas	899,74	892,18	919,53	911,81
Chofer	899,74	892,18	919,53	911,81
Mecánico	899,74	892,18	919,53	911,81
Calefactor	899,74	892,18	919,53	911,81
Jardinero	899,74	892,18	919,53	911,81
Fontanero	899,74	892,18	919,53	911,81
Carpintero	899,74	892,18	919,53	911,81
Electricista	899,74	892,18	919,53	911,81
Pintor	899,74	892,18	919,53	911,81
Tapicero	899,74	892,18	919,53	911,81
Panadero	899,74	892,18	919,53	911,81
Albañil	899,74	892,18	919,53	911,81
Bodeguero	899,74	892,18	919,53	911,81
Telefonista	899,74	892,18	919,53	911,81

Sumellier	899,74	892,18	919,53	911,81
Socorrista	899,74	892,18	919,53	911,81
Comercial	899,74	892,18	919,53	911,81
Supervisor de Catering	899,74	892,18	919,53	911,81
Supervisor de Colectividades	899,74	892,18	919,53	911,81
Relaciones Publicas	899,74	892,18	919,53	911,81
Conductor equipo catering	899,74	892,18	919,53	911,81
NIVEL V				
Ayudante de cocina	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Repostería	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Recepción	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Conserje	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Bodeguero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Cafetero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Camarero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Economato	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Dependiente	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Calefactor	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Jardinero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Albañil	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Fontanero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Carpintero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Electricista	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante de Pintor	892,18	884,7	911,81	904,16
Auxiliar de Administración	892,18	884,7	911,81	904,16
Auxiliar de Caja	892,18	884,7	911,81	904,16
Auxiliar de Factoría	892,18	884,7	911,81	904,16
Camarera de Pisos	892,18	884,7	911,81	904,16
Taquillero	892,18	884,7	911,81	904,16
Ordenanza de Salon	892,18	884,7	911,81	904,16
Portero de noche	892,18	884,7	911,81	904,16
Recibidor de sala de fiestas	892,18	884,7	911,81	904,16
Guardarropa	892,18	884,7	911,81	904,16
Pinche	892,18	884,7	911,81	904,16
Fregador/a	892,18	884,7	911,81	904,16
Marmiton	892,18	884,7	911,81	904,16
Ascensorista	892,18	884,7	911,81	904,16
Vigilante	892,18	884,7	911,81	904,16
Portero de servicios	892,18	884,7	911,81	904,16
Mozo de equipaje	892,18	884,7	911,81	904,16
Mozo de habitaciones	892,18	884,7	911,81	904,16
Planchador/a	892,18	884,7	911,81	904,16
Limpiador/a	892,18	884,7	911,81	904,16
Botones	892,18	884,7	911,81	904,16
Personal de lencería	892,18	884,7	911,81	904,16
Preparador montador catering	892,18	884,7	911,81	904,16
Ayudante equipo catering	892,18	884,7	911,81	904,16
NIVEL VI				
Aprendices	598,66	598,66	611,83	611,83
COMPLEMENTO SALARIAL				
Plus de transporte	70,97	70,97	72,53	72,53
Plus desgaste herramientas	7,66	7,66	7,83	7,83
Plus manutención y alojamiento	28,09	28,09	28,71	28,71
Serv. Extras	48,65	48,65	49,72	49,72
Montaje	9,39	9,39	9,6	9,6
Desmontaje	9,39	9,39	9,6	9,6

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 13.521

Nº expte.: EIA-06-020

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE Plan general de ordenación urbanística de Luque (PGOU).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA 06-020 sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque (PGOU).

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El proyecto de Planeamiento General que nos ocupa se encuentra entre las actuaciones contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacio-

nados en el punto 20 del Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma. En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental se refleja en el Anexo III.

2.- TRAMITACIÓN.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La actuación, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de Luque, fue aprobada INICIALMENTE por Pleno del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2005 (dicha documentación se presenta diligenciada por el Ayuntamiento pero sin firma del técnico redactor). Así mismo, el Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de noviembre de 2005.

- Se realizó el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental (tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental) mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 204 de 29 de noviembre de 2005 y en el diario Córdoba del sábado, 3 de diciembre de 2005. Durante dicho período no se presentaron alegaciones, tal y como certifica el Ayuntamiento de Luque en escrito presentado el 9 de febrero de 2006.

- El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba del Estudio de Impacto Ambiental en fecha de 9-02-06 y del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque el 2-03-06.

- El 7 de diciembre de 2006, se entrega en esta Delegación el certificado del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de diciembre de 2006, en el que se acuerda aprobar el Anexo a PGOU. Dicho Anexo consiste en documentación planimétrica que recoge diversas modificaciones en respuesta al Informe Técnico de la Consejería de Medio Ambiente en el que se propone eliminar el sector SUNS-1. Igualmente, este Anexo incluye subsanación del documento relativa a Vías Pecuarías.

- El 2 de abril de 2007 el Ayuntamiento de Luque presenta nuevos planos modificados como respuesta al informe del Servicio de Patrimonio y Vías Pecuarías de esta Delegación.

- Con fecha 3 de mayo de 2.007 la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Luque y cuyo Condicionado indicaba lo siguiente:

«4.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

4.1.-Consideraciones específicas.

El documento de Aprobación Provisional, junto a la copia del acta del Pleno para su Aprobación y a fin de poder emitir la Declaración de Impacto Definitiva, se acompañará de un escrito del redactor del planeamiento en el que se acredite que en el documento aprobado en sesión plenaria se han integrado las condiciones establecidas en la presente Declaración Previa, indicándose pormenorizadamente la localización de las mismas en el documento y en su caso, en la ficha urbanística correspondiente.

Asimismo, en el documento para Aprobación Definitiva del planeamiento se incluirá una norma específica que establezca el cumplimiento de las siguientes medidas para evitar o reducir los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

4.2.-Consideraciones de carácter general.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Evaluación Ambiental, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las demás autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos exigibles con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el núcleo urbano o en los polígonos industriales, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección

Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en los polígonos tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental obtendrá licencia de obras de urbanización sin la previa Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable de esta Consejería.

Aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones se tendrán que realizar dentro de su perímetro. En caso de no ser así deberá justificarse forzosamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la compatibilidad de usos entre los diferentes sectores (agrícola, residencial, industrial, recreativo...), se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc.

Los materiales de préstamo que se utilicen en las obras de urbanización deberán proceder de canteras legalizadas.

Las actuaciones que afecten a cauces fluviales deberán contar con la autorización del Órgano de Cuenca.

Una vez se haya producido el replanteo del trazado de solares y viarios, y se conozcan tanto los movimientos de tierras que conllevarán cada una de las obras y las instalaciones auxiliares, así como las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental producidas (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.), se emplearán las medidas protectoras y correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo especificado en el cuerpo de esta Declaración Previa. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las labores de las obras de urbanización de cada sector.

4.3.-CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

*General

Se incluirá en el documento de planeamiento unas Normas Generales de Urbanización que contenga las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria y en la Declaración de Impacto Ambiental que se emita.

En todos aquellos ámbitos de suelo urbanizable en el que el planeamiento general se desarrolle a través de plan parcial, deberán incluirse las determinaciones ambientales que para el mismo se establezcan.

Todas las medidas protectoras y correctoras aplicables a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Para las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

El Ayuntamiento velará por conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Se adoptarán medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual

desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará por que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas se terminen debidamente.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

Todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que aparecen recogidas en el Anexo I del Decreto 74/1996 por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, deberán atenerse a los límites de emisiones establecidos en el Decreto 833/75, así como en cualquier modificación o adición posterior total o parcial de esta normativa.

Con igual objetivo, también en los proyectos de urbanización de los distintos sectores se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla, Orden de 18-10-76 y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

*** Aguas superficiales y subterráneas.-**

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Previo al desarrollo de los sectores se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para las zonas de crecimiento propuestas, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que quede plenamente garantizado el suministro para los sectores futuros y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar se conectarán a la red de saneamiento municipal. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar Licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

*** Residuos.-**

Los Planes de desarrollo del Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Se exigirá a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

Las determinaciones para los Suelos Urbano y Urbanizable deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos sólidos urbanos.

En cualquier caso, se observarán las prescripciones establecidas en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

Igualmente, se observarán las prescripciones de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases y el Reglamento de la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

El Ayuntamiento de Luque garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística.

*** Protección de suelos.-**

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Real Decreto, se solicitará conformidad a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente para poder llevar a cabo dicha actuación.

Se deberá garantizar la protección del suelo frente a vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en las obras de urbanización y edificación como en otras actuaciones que necesiten licencia de obras, debiéndose realizar estas operaciones en talleres autorizados o en zonas acondicionadas a tal efecto. A este respecto, los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para el cambio de aceite de dicha maquinaria.

Así mismo, los Proyectos de Urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

La retirada del suelo fértil que vaya a ser utilizado en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de las

áreas degradadas o de las zonas verdes de los espacios libres, se efectuará de forma adecuada para garantizar su viabilidad con vistas a su uso posterior. En este sentido, se acopiará en montones de altura inferior a 2 metros y en caso de que el tiempo de acopio sea superior a seis meses se le realizarán los tratamientos adecuados para conservar su capacidad agrológica.

Los Proyectos de urbanización deberán incluir un estudio geotécnico, que por la normativa urbanística son de obligada redacción, que incluya un análisis preciso de la capacidad de carga.

Los Proyectos de Urbanización se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante las obras se efectuarán los mecanismos de drenaje necesarios para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Antes del inicio de las obras de urbanización deberán proponerse las medidas necesarias para evitar el aumento de la erosión que se pudiera derivar de los movimientos de tierras, desmontes y acopios de materiales.

* Tratamiento de Aguas residuales.-

Las nuevas zonas urbanizables deberán verter sus efluentes a la red general. En este caso la red general de Luque dispone de dos estaciones depuradoras pero que, al estar obsoletas y pendientes de renovación, los vertidos de los núcleos urbanos se destinan a los arroyos del Alamillo y la Cobertilla (a este último llegan los vertidos del polígono industrial San Bartolomé).

Sobre este aspecto y en cuanto a los efluentes urbanos, se deberá incentivar y agilizar la adecuación de las dos EDAR existentes así como la construcción de una tercera que está en proyecto para el núcleo de la Estación de Luque. En cuanto a efluentes industriales, será necesaria la instalación en los polígonos industriales de un sistema de depuración de demostrada eficacia para la tipología de vertidos que a él llegarán.

No se podrá otorgar licencia hasta que las parcelas no cuenten previamente con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo. Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración de los polígonos.

Para garantizar la no-afección a las aguas subterráneas quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en Suelo Urbano y Urbanizable, siendo obligatoria la conexión a la red general. Se procederá a la conexión a la red de saneamiento de las edificaciones que cuenten con fosa séptica, procediendo posteriormente al desmantelamiento de las mismas.

En el caso de que los efluentes industriales no puedan verse directamente al sistema de depuración por sus características físico-químicas, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse dicha depuración previa de los vertidos del polígono, deberán reflejarse los elementos de ese sistema de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del planeamiento para cualquier categoría de suelo, incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento, depuración, evacuación y de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dichas redes, de manera que no exista ningún efluente incontrolado. Sería conveniente que en los nuevos crecimientos la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispusiera de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa.

Los lodos residuales que se generen en el proceso de depuración deberán ser caracterizados de manera que si resultaran peligrosos deberán ponerse a disposición de gestores autorizados.

En cuanto a otros fluidos residuales y para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de otros productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente.

* Geología y Geomorfología.-

Se recomienda asumir como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. Las urbanizaciones se acomodarán en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

* Riesgos naturales.-

En aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas debido a inundaciones, movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias o colapsos, y siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación quedará condicionada al resultado del correspondiente estudio geotécnico. Análogamente, en las zonas susceptibles de inundación se realizará un estudio hidrológico que permita establecer las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Se deben adoptar precauciones durante la fase de obras de urbanización para evitar fomentar o inducir procesos erosivos.

* Vegetación y Paisaje

Se deberá conservar y potenciar la vegetación riparia en el entorno de los ríos en suelos municipales a través de planes de regeneración.

Las especies arbóreas y arbustivas autóctonas que se localicen dentro de los terrenos afectados por las actuaciones previstas en el planeamiento se intentarán conservar como parte inalterable del paisaje.

En relación con el paisaje y tal y como se indicó anteriormente, se vigilarán los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, así como su disposición y orientación.

- En Suelo Urbano:

Se deberá proteger en todo momento aquellos elementos arbóreos o arbustivos en Suelo Urbano, que por su edad, tamaño, forma, interés cultural o rareza revistan especial interés, dotándolos de medidas para su conservación y puesta en valor de su singularidad.

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, cassetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

Para los ejemplares que, revistiendo alguna entidad (árboles o arbustos en su mayoría), esté presente en los sectores en Suelo Urbano que han sido propuestos ejecutar desde el Planeamiento de Desarrollo (Áreas de Reforma Interior), esta Delegación recomienda que se mantengan en la parcela o que en caso que esto no sea factible, sean cedidos al Ayuntamiento para su trasplante a algún espacio verde de la localidad.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies autóctonas.

- En Suelo Urbanizable:

En los sectores de Suelo Urbanizable se deberá examinar la vegetación natural existente, antes de proceder al diseño pormenorizado de los mismos. Por lo tanto se pondrá especial atención en la integración de la vegetación que revista alguna entidad a la hora de proyectar las áreas de reparto, la ubicación de dotaciones, infraestructuras, zonas ajardinadas/áreas verdes así como acerado y glorietas y demás equipamientos, para el sector en cuestión y de forma previa a la transformación del suelo. Ello favorecerá de forma directa la calidad visual y el ulterior bienestar social en las áreas de crecimiento y en el conjunto del casco urbano.

En el caso de tener que eliminar ejemplares que por sus características tengan algún interés natural, se deberán trasplantar a otra localización con la técnica apropiada para garantizar su su-

pervivencia y persistencia. Para los trabajos de trasplante y eliminación de la vegetación de estos terrenos se debe presentar en esta Delegación un Plan de Integración Ambiental y Paisajística para su valoración.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto la época, especies y cuidados necesarios para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

Para las zonas forestales del municipio, se estará a lo dispuesto en la Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía. Por ello cualquier actuación que se quiera realizar, incluida la extracción de áridos, deber contar preceptivamente con autorización de la Administración Forestal de la Consejería de Medio Ambiente.

*** Criterios de sostenibilidad.**

El Ayuntamiento promoverá que las actividades que se implanten en el municipio adopten en lo posible medidas tales como:

- Uso de combustibles de bajo poder contaminante (Gas, gasolina libre de plomo, etc),
- Aprovechamiento de energías alternativas,
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios,
- Uso de tecnología poco contaminante,
- Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales,
- Procurar el buen estado de los motores en general y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

*** Medidas específicas para los polígonos industriales.**

En las zonas que lindan con canales de tráfico se ubicarán las empresas con menor actividad productiva, creando así una «fachada» en el área industrial.

Dentro del suelo industrial deberá establecerse la compatibilidad de usos entre las propias industrias.

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que, por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del Plan Parcial o en el período de explotación, debe gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, de la que destacan las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/ 1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 925/97, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento anterior.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos
- Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de Residuos mediante depósito en vertedero.

Los residuos procedentes de envases, deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Si el sector industrial está en posición de borde, en el Plan Parcial se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación, tanto desde la ciudad como desde

los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto.

En el supuesto de que la EDAR municipal no se encuentre en funcionamiento, los polígonos industriales deberán contar con un sistema de depuración propio al objeto de evitar el vertido directo.

*** Condiciones Relativas a Sistemas Generales, Locales e Infraestructuras.**

No se utilizarán construcciones cuyas cubiertas puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución, deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y preferentemente mediante canalización subterránea.

Los accesos a las nuevas propuestas urbanizables, se deberán adecuar convenientemente, de forma que en todo momento se garantice la seguridad de los peatones, así como de cualquier usuario que circule por esta zona.

El diseño y trazado de los viales a desarrollar ha de posibilitar la existencia de vías de evacuación.

*** Medidas referentes a la ejecución de la urbanización y la edificación.**

Se incluirá en el documento de planeamiento unas Normas Generales de Urbanización que contenga las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria y en esta Declaración Previa. Han de incluirse las mismas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

*** Plan de Integración y Recuperación.-**

Los Proyectos de Urbanización tendrán que contener un Plan de Integración- Recuperación Ambiental y Paisajística, para que antes del replanteo de la obra queden establecidas las medidas preventivas y correctoras necesarias, con el objeto de integrar en el entorno la actuación en su conjunto y para devolver a los terrenos externos afectados por las obras el aspecto y la apariencia iniciales. Este Plan deberá abarcar, entre otros, los siguientes aspectos:

Análisis de los ámbitos de actuación así como áreas externas que se puedan ver afectadas indirectamente por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares
- Destino de los escombros que se generen
- Procedencia de los materiales de relleno necesarios
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

Medidas a adoptar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Restauración y vuelta a su estado original de accesos y vías abiertas para la obra.
- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que sean utilizadas para el tránsito de maquinaria pesada.
- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones, en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, basándose en estudios realizados.
- No se admitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y apto para urbanizar, siendo obligatoria la conexión a la red general.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. En caso de medidas que no puedan presupuestarse se

exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

4.4.- CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO NO URBANIZABLE

Con carácter general en todo el suelo No Urbanizable se han de establecer:

- Condiciones para la defensa y recuperación de los valores naturales y los usos tradicionales del suelo rústico y mantener el carácter excepcional de las construcciones o instalaciones en dicho medio.

- Condiciones a las que deben sujetarse las infraestructuras y construcciones para garantizar su adaptación al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen, y medidas que deban adoptarse para proteger y, en su caso, restaurar los valores singulares de las diferentes categorías de suelo rústico, con especial atención a los espacios naturales protegidos, áreas de sensibilidad ecológica y zonas con suelos agrícolas productivos.

- Condiciones para evitar la inducción a la creación de nuevos asentamientos, con especial vigilancia sobre la apertura de nuevos caminos, vigilancia sobre la segregación y/o parcelación con cualquier finalidad urbanística del Suelo No Urbanizable. A este respecto, el Ayuntamiento velará para que las autorizaciones y licencias a actividades compatibles en el suelo adscrito a la categoría de No Urbanizable se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística y en el documento de planeamiento, siempre bajo la premisa de necesidad real de ocupación de ese suelo y disponibilidad futura de recursos.

***Sistema Hidrológico**

En suelo no urbanizable, tan sólo y como excepción debidamente justificada, se admitirá el uso de fosa séptica en los casos en que por el carácter extensivo de las edificaciones lo autoricen los Servicios Técnicos de la Corporación Municipal.

Si el vertido no se efectuase al colector municipal sino a alguna vaguada, arroyo o cauce públicos, deberá contarse con la autorización de la Confederación Hidrográfica.

Se deberá establecer para cada uso el sistema de depuración o tratamiento de aguas residuales más adecuado. En todo caso, deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto Legislativo Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás legislación vigente.

Se establecerá un control sobre los desechos procedentes de las actividades agroganaderas y para impedir los vertidos de residuos urbanos o de aguas residuales sin depurar procedentes de las edificaciones en el medio rural.

Se prohíbe la construcción de pozos negros, debiéndose promover la desaparición de los ya existentes.

***Residuos**

Se vigilará que no se depositen residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios en las parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable.

Se determinarán mecanismos precisos para evitar el vertido de residuos de forma ilegal. De este modo la gestión de los RSU se someterá a lo previsto en el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia y legislación sectorial vigente.

En cualquier caso en la licencia de obras figurará el destino final de dichos residuos.

***Suelos**

Se impedirán los desmontes y la desaparición de la vegetación por realización de construcciones en los suelos muy erosionados. A tal efecto, en aquellas obras que conlleven movimientos de tierras, deberá aportarse, conjuntamente con la licencia municipal, estudio que garantice la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.

La tierra procedente de desmontes se utilizará para relleno de bancales, en su caso, o para proceder a la revegetación de los terrenos o, en el caso de no ser adecuada para ello, se retirará a vertedero controlado.

*** Prevención y lucha contra los incendios forestales.-**

Según lo previsto en el art. 50 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, la pérdida total o parcial de cubierta vegetal como consecuencia de un incendio forestal no alterará la clasificación del suelo como terreno forestal.

A este respecto y según dicha ley, durante todo el año de forma general y en especial en la época estival, y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de

Medio Ambiente, a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales se deberán seguir las pautas marcadas por la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Por ello, en las actuaciones en Suelo Urbano, Urbanizable o No Urbanizable que supongan un riesgo potencial en la creación y/o propagación de incendios forestales se deberá contar con un Plan de Autoprotección, con arreglo a lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

*** Vegetación.-**

En Suelo No Urbanizable será de especial atención lo referente a aquellos espacios naturales protegidos por la legislación sectorial, como las riberas de río y arroyos, así como las zonas forestales del municipio, de acuerdo con la Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía. Por ello cualquier actuación que se quiera realizar, incluida la extracción de áridos, deber contar preceptivamente con autorización de la Administración Forestal de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, la Delegación de Medio Ambiente propone a la Corporación Local desarrollar un procedimiento, que incorporado al Plan General o abordado desde el Planeamiento de Desarrollo, ayude a garantizar la conservación de setos vivos que, como linderos, herrizas, etc permiten diversificar el paisaje rural, mediante la protección y recuperación de enclaves forestales en zonas eminentemente agrícolas, de acuerdo con las estrategias y directrices del Plan Forestal Andaluz.

***Fauna**

Los cerramientos de las parcelas, deberán realizarse de forma que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre.

En la ejecución de nuevas vías de acceso se establecerán pasos artificiales de fauna si las mismas se realizan en zonas donde su presencia sea habitual.

Se evitará la desaparición de vegetación autóctona a efectos de no provocar la migración de la fauna a otros territorios.

***Paisaje**

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

Los taludes necesarios se ejecutarán en lo posible de forma tendida, con superficie ondulada y rugosa, realizando bancales en los desmontes para que se pueda replantar.

Se mantendrán las lindes naturales del terreno o las lindes artificiales de carácter rural (piedra) frente a las lindes con valla metálica sin pantalla vegetal.

El Ayuntamiento deberá impulsar a los promotores de las explotaciones mineras existentes en el Término Municipal a la restauración de aquellas que en la actualidad se encontrasen inactivas y/o clausuradas, promoviendo dicha restauración tanto desde la iniciativa privada como desde la iniciativa pública si fuese necesario. El Plan de Restauración propuesto en cada caso se tramitará de acuerdo a lo estipulado en la legislación sectorial vigente.

*** Protección de espacios:**

El PGOU de Luque tiene por objeto establecer la ordenación urbanística y la gestión de su ejecución en la totalidad del Término Municipal, de acuerdo con las características sociales y económicas y siempre en consonancia de los Planes de Ordenación del Territorio.

- Ante la Ordenación propuesta inicialmente esta Delegación realizó las siguientes observaciones:

En líneas generales, el Plan contemplaba la clasificación de 201,32 Ha. como suelo Urbanizable (Sectorizado o no) para destinarlas a uso residencial e industrial. Del total, 42,27 Ha. se ubicaría dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, concretándose en los siguientes sectores:

- SUS-1 «Fuente la Reina» (51.900 m²), motivada su ubicación por la gran demanda de suelo en el sector al que da continuidad AUR-1 (de las actuales NN SS).

- PA-AUR-2: Suelo Urbanizable en régimen transitorio.

- SUNS-1 «El Gallumbar»: Delimita una amplia área para albergar las demandas de suelo residencial.

En el proyecto se indicaba que la demanda de suelo residencia es moderada y de tipologías de vivienda unifamiliar adosada y

aislada, y ocurre en la zona sur del núcleo debido a los equipamientos educativos y deportivos, la favorable topografía y la buena situación respecto al núcleo de Luque.

Por otra parte, señala que el mayor valor de futuro que posee Luque es su patrimonio natural, ya que gran parte del Término está integrado en el Parque Natural Sierras Subbéticas, y que los crecimientos urbanos se proyectan en suelos agrícolas sin valores naturales y que sus superficies se ciñen a la necesaria para garantizar una oferta de suelo suficiente.

Sin embargo en la documentación de planeamiento no se encuentra justificación alguna acerca de la clasificación de suelo que se pretende desarrollar. No obstante, se argumenta que las demandas futuras de suelo tienen que satisfacerse recogiendo la tendencia urbanizadora del núcleo de población principal hacia el sur. Este hecho hace que el Suelo Urbanizable llegue a ocupar terrenos pertenecientes al Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Según el artículo 4.1.15.5 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de dicho Parque Natural «la modificación de la clasificación del Suelo No Urbanizable en el interior del Parque Natural deberá estar justificada por considerarse cubierta la dotación de suelo urbano y urbanizable vacante disponible por el planeamiento vigente o porque las necesidades de desarrollo así lo aconsejen, siempre que no exista suelo que reúna las mismas condiciones situado fuera del perímetro del Parque Natural».

El propio documento de planeamiento reconoce que la población actual de Luque (3.325 habitantes) está sometida a un descenso constante del 0,6% anual, al tiempo que cataloga el índice de envejecimiento (41,76%) como muy elevado. Es decir, el municipio de Luque no sólo no crece sino que está disminuyendo progresivamente, por lo que no se explica la clasificación propuesta: Suelo Urbanizable sería 2,37 veces al suelo urbano actual y de la nueva superficie urbanizable, la mitad estaría dentro del Parque Natural.

Por otra parte, aunque el PORN deja un tanto abiertas las posibilidades de expansión urbanística («...porque las posibilidades de desarrollo así lo aconsejen...»), las palabras clave son «...siempre que no exista suelo que reúna las mismas condiciones situado fuera del perímetro del Parque Natural, por lo que se deberían plantear otras alternativas de ubicación de este tipo de suelo fuera del espacio natural protegido, máxime cuando en el propio documento se señala que el mayor valor de futuro de Luque es su patrimonio natural.

Asimismo, el PORN (art. 4.1.15.2) establece que «...los planeamientos urbanísticos deberán dejar definidas características edificatorias con el fin de conservar la arquitectura tradicional-popular...». Sin embargo, en los terrenos del parque se pretende el uso residencial con tipología de edificación adosada y densidad media de vivienda. Este tipo de edificación no responde a las características tradicionales de la zona, suponiendo impacto paisajístico dentro del Parque Natural.

Por todo ello, se entiende que la propuesta clasificatoria no justifica el crecimiento previsto en el núcleo poblacional, y menos aún a costa del Parque Natural, y que por tanto presenta varias deficiencias desde el punto de vista ambiental:

a) El suelo urbanizable tras la aplicación de este Plan sería 2,37 veces mayor al actual, crecimiento que no queda justificado y es contradictorio con el dato del constante descenso de la población de Luque. Además, gran parte de los terrenos a clasificar se encuentra dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas pero no se demuestra «que no exista suelo con iguales condiciones situado fuera del perímetro del Parque» (art. 4.1.15.5). Tampoco se plantean otras alternativas de crecimiento del casco urbano fuera del Parque.

b) La documentación aportada carece de un estudio sobre la evolución que la población ha ido experimentando así como de un estudio de proyección demográfica que justifique las necesidades de suelo futuras.

c) No quedan definidas las características edificatorias en cuanto al concepto de «arquitectura tradicional según peculiaridades de la zona cuyo fin es conservar la arquitectura popular...» de las viviendas que se implantarían en el Parque

- Tras la documentación presentada en esta Delegación el 7 de diciembre de 2006 se observa que:

En dicho Anexo de subsanación se indica textualmente que «Se elimina el sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNS-

1, planteado como posibilidad de crecimiento a muy largo plazo, de unas 35 Has. de superficie. Se apuesta en cambio por el crecimiento natural como ampliación de los suelos más recientemente desarrollados en Luque, por lo que se mantiene el sector urbanizable sectorizado SUS-1, de poco más de 5 Has.»

En este Anexo de subsanación se especifica aquellos documentos que sufren modificación debido a la eliminación del sector SUNS-1.

El suelo urbano SUS-1 sólo afecta a 2 Ha del parque Natural Sierras subbéticas.

*** Vías Pecuarias:**

Con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán respetar el dominio público de vías pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

No podrán acondicionarse accesos a los Sectores de Suelo Urbanizable previstos, desde las vías pecuarias anteriormente mencionadas. En el caso de que se pretenda llevar a cabo la instalación de conducciones subterráneas o líneas aéreas que afecten al dominio público pecuario, se deberá obtener previamente la correspondiente Autorización de ocupación.

Si se produjera afección habrá de actuar según se determine por la Delegación de Medio Ambiente en función de las alternativas que puedan plantearse.

En cuanto al planeamiento previsto por este PGOU, afecta a las siguientes vías pecuarias:

- «Vereda de los Metedores», de 20, 89 m de anchura legal, afectada por los sectores SUS-3 y SUS-2.

- «Colada del Aljama o de los Pozuelos», de 6 m de anchura legal, afectada por los sectores PA-AUR-2 y SUNS-1.

- «Colada de Fuenseca», de 6 m de anchura legal, afectada por SUNC-7.

En el documento de Aprobación Inicial presentado en marzo de 2006 se observó que en los planos de ordenación 8 y 9 «Clasificación del suelo» y «Categorías en Suelo Urbano y Urbanizable» no aparecen recogidos los trazados de las vías pecuarias. Por lo que se solicitó la siguiente documentación:

- Trazado de las vías pecuarias en su estado actual, con la consideración de suelo no urbanizable de especial protección, como establece el artículo 39.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Alternativas propuestas para las afecciones producidas al dominio público pecuario, las cuales deberá acogerse a la legislación vigente en materia de Vías Pecuarias.

- Todo ello deberá quedar recogido tanto textualmente como cartográficamente (planos a escala 1/2000) en la documentación del Plan General así como en su Estudio de Impacto Ambiental.

Tras el análisis de la documentación presentada el 2 de abril de 2007, esta Delegación concluye que:

- Las vías pecuarias deberán quedar recogidas textual y cartográficamente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección según la legislación vigente.

- Respecto a las Redes de drenaje, saneamiento, abastecimiento, electricidad, alumbrado y telecomunicaciones, en virtud de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, para instalaciones subterráneas o aéreas que discurran o crucen las vías pecuarias, se deberá obtener la oportuna autorización de ocupación del tramo que se afectara.

- Los accesos a los sectores colindantes con las vías pecuarias «Vereda de los Metedores» y «Colada de Fuenseca» no podrá realizarse desde el dominio público de éstas.

- En el caso de que los accesos a dichos sectores se realicen desde la A-316, N-432 o CV-241 en los tramos coincidentes en trazado con las vías pecuarias indicadas anteriormente, se deberá contar previamente con la Resolución de Autorización de Uso Compatible para ello.

*** Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

Con carácter general, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los

trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

La posible existencia de yacimientos arqueológicos se deberá incorporar al documento de planeamiento urbanístico en alguno de los niveles de protección que éste recoge y que permita garantizar la no afección y el establecimiento de medidas cautelares oportunas de protección de dicho patrimonio arqueológico.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- El Ayuntamiento de Luque velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de ejecución de obras de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo industrial o clasificado.

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

- En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Se cuidará que los ejemplares arbóreos que permanezcan en su lugar de plantación original sean protegidos de las obras y movimientos de tierra, maquinaria de trabajo y vehículos en general. Durante la duración de las obras se aplicarán medidas para su conservación.

- Para aquellos ejemplares trasplantados, se prestará atención al empleo de tareas de conservación de las raíces, en especial durante los primeros meses tras su trasplante con el fin de garantizar su supervivencia.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

- Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de estas, serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- En el caso de que algún pie de encina muera debido a las actuaciones de urbanización, se deberán plantar encinas jóvenes, debiendo integrarlas bien en el diseño de la trama urbana, bien localizarlas en el entorno cercano en Suelo No Urbanizable, en su caso.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.»

- El Proyecto es aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 27 de junio de 2007, y presentado ante la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente el 10 de agosto de 2007.

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque (PGOU).

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA,

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque (PGOU), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado que se incluyó en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

No figura entre la documentación presentada el Informe de Incidencia Territorial, por lo que esta Declaración de Impacto Ambiental se realiza sin conocer el grado de cumplimiento del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA) y de las determinaciones del Decreto 220/2006, hecho que será valorado por el organismo competente.

Otras Condiciones:

- Dado el número de anexos presentados tras la aprobación inicial, se recomienda la elaboración de un documento único que facilite su consulta y que recoja todos los cambios que han motivado la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de carácter favorable.

- Se incluirá en el articulado de las Normas Urbanísticas un artículo relativo al cumplimiento de la Normativa Ambiental que remita al Condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

- Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

- Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan

suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado la Declaración de Impacto Ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

- Estos aspectos y los que de carácter tanto general como particular que se recogen en el cuerpo de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberán ser incorporados en el documento de Aprobación Definitiva del Plan General, en los términos establecidos por la legislación urbanística y medioambiental.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactores: Joaquín Millán García y Arturo González Martínez, Arquitectos.

Denominación: Plan General de Ordenación Urbanística de Luque.

Contenido:

- Memoria General: Descripción de la función urbanizadora, planificación, organización, dirección y control de la ocupación del suelo. Para esta organización se tienen en cuenta los antecedentes del territorio a urbanizar, el contexto histórico, económico, natural y los marcos legales que sobre ese territorio existan.

- Fichas de planeamiento: Descripción detallada pero concisa de cada una de las actuaciones a las que dará lugar el Plan.

- Normas Urbanísticas: Instrumento de ordenación urbanística del territorio del municipio de Luque, definen y regulan el régimen urbanístico del suelo y las condiciones de edificación.

- Catálogo: Relación detallada e identificación precisa de los bienes y espacios que se someten a un régimen especial de protección (patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico).

- Planos: Ofrece información sobre la organización de la función urbanizadora pero de forma gráfica, ofreciendo la posibilidad de observar conjuntamente diferentes aspectos de los que integran el urbanismo.

- Estudio de Impacto Ambiental: Recoge y analiza los aspectos ambientales que se verán afectados por el planeamiento y a su vez influirán en la urbanización.

Actuaciones previstas:

- Suelo Urbano NO Consolidado: Se proyectan 7 áreas de reforma interior. Seis de ellas (79.310 m²) pertenecen al Área de Reparto 1.1 y tendrán uso residencial. La séptima (14.670 m²) está incluida en el Área de Reparto 1.2 y tendrá uso industrial.

- Suelo Urbanizable Sectorizado: Se desarrollará mediante 4 actuaciones (662.300 m²) con uso residencial incluidas en el Área de Reparto 0.1 y una actuación (339.900 m²) con uso industrial perteneciente al Área de reparto 0.2

- Suelo Urbanizable No Sectorizado: SUNS-2 (335.000 m²) destinada a uso industrial. Se tramitará con un Plan de Sectorización de iniciativa privada.

Iniciativa de Planeamiento: Privada

Sistema de Gestión: Compensación

Zonas de no actuación:

- Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica: Parque Natural de las Sierras Subbéticas, Laguna del Conde (PEPMF), Embalse de Vadomojón, Zonas arqueológicas, Vías pecuarias, cauces fluviales, infraestructuras territoriales.

- Suelo No Urbanizable de especial protección por planificación urbanística: Zonas arqueológicas, áreas de interés paisajístico, varío público.

- Suelo No Urbanizable de carácter rural.

ANEXO II

Consideraciones más destacables que recoge el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L.

El estudio presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

El inventario ambiental muestra diferentes entornos a lo largo del término municipal en los que se deberá actuar de forma diferente y acorde con los valores a proteger que presente cada uno.

De ellos cabe recordar la especial atención que se debe dar a las zonas de compleja topografía y mayores pendientes así como a los terrenos pertenecientes al Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Los efectos que las actuaciones proyectadas producirían sobre cada uno de los factores ambientales resultan en su mayoría «moderados» según la matriz de valoración de impactos presentada en el Estudio. El elemento que recibe una incidencia de mayor «Importancia» sería la estructura del suelo, en cuanto que su recuperación sería irreversible. Se debe tener en cuenta que la incidencia será moderada mientras se cumplan las medidas protectoras y correctoras señaladas en el documento, de forma que si no se respetaran dichas medidas los impactos pueden pasar a ser muy graves.

Existen aspectos del medio que condicionan la función urbanizadora, en este caso son la hidrología superficial, clima, la fisonomía rural del entorno o la catalogación de parte del terreno como espacio protegido. Consecuentemente las medidas preventivas y correctoras a destacar que incluye el Estudio son aquellas encaminadas a prevenir posibles riesgos naturales (inundaciones, encharcamientos) y la contaminación de la atmósfera por partículas de polvo, a la integración con el paisaje y a respetar la normativa existente para las figuras de protección. Asimismo, el estudio hace referencia a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, por evacuación de aguas residuales, para ello reconoce la necesidad de mejora de las estaciones depuradoras existentes y la instalación de una nueva.

Por otro lado, el Estudio de Impacto Ambiental declara que las incidencias sobre el medio que se derivarán de la urbanización, siempre que se observen las medidas protectoras, correctoras y de control propuestas, «son ambientalmente aceptables», no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta el punto de comprometer el desarrollo del Planeamiento. En cuanto a esta consideración existe cierta diferencia con lo considerado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, concretamente respecto de la «aceptabilidad» de las actuaciones propuesta en terrenos del Parque Natural de las Sierras Subbéticas. Es por ello por lo que el Proyecto de Plan General sufre la modificación ya expuesta en el apartado de tramitación.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Estudio de Impacto Ambiental y Certificado de Aprobación Inicial de la actuación con fecha de entrada el 9 de febrero de 2006.

- Certificado del resultado del trámite de información pública, con fecha de entrada el 9 de febrero de 2006.

- Documentación técnica, con fecha de entrada el 2 de marzo de 2006

- Informes de los Departamentos internos de la DPCMA de Córdoba.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 27 de abril de 2006.

- Documentación Anexa (con fecha de entrada el 7 de diciembre de 2006) para modificación del Proyecto original junto con el certificado del Ayuntamiento de Luque en la que se aprueba este Anexo mediante Pleno del día 5 de diciembre de 2006.

- Documentación Anexa (con fecha de entrada el 2 de abril de 2007) para modificación del Proyecto.

- Documento «Plan General de Ordenación Urbana de Luque» aprobado provisionalmente, en formato digital (CD diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento).

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.272

Nº expte.: EIA-06/015

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Innovación del PGOU de Montilla (Cór-

do) referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable Sectorizado para Uso Residencial y Terciario en la zona de la Huerta Retamosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente EIA-06/015 sobre el proyecto de Innovación del PGOU de Montilla (Córdoba) referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable Sectorizado para Uso Residencial y Terciario en la zona de la Huerta Retamosa en Montilla (Córdoba).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE INNOVACION DEL PGOU DE MONTILLA (CÓRDOBA) REFERENTE A LA CLASIFICACION DE UN SECTOR COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PARA USO RESIDENCIAL Y TERCIARIO EN LA ZONA DE LA HUERTA RETAMOSA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Innovación del PGOU de Montilla (Córdoba) referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable Sectorizado para Uso Residencial y Terciario en la zona de la Huerta Retamosa, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el **Anexo I** de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

Antecedentes: En el año 2003 se presentó ante esta Delegación una propuesta de modificación puntual para un sector denominado «Huerta Retamosa», con una superficie de 59.010 m², cuyo ámbito era coincidente con parte del sector objeto de la presente Declaración. Aquella modificación puntual obtuvo Declaración Previa de Impacto Ambiental favorable de fecha 8 de junio de 2004.

La presente propuesta de Innovación supone una ampliación del ámbito de la actuación cuya tramitación se inició 2003, pasando a tener una extensión superficial de 125.280 m². El nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 2 de marzo de 2006 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2006; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 10 de enero de 2007 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el tablón de edictos del propio Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia. nº 63 del martes, 4 de abril de 2006, conteniendo dicho anuncio **mención expresa** al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

En el **Anexo II** se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El **Anexo III** recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 1 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Montilla, con el siguiente condicionado.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

***.- Consideraciones previas.-**

Los datos de superficie del Estudio de Impacto Ambiental (126.145 m²) y del documento de planeamiento (125.280) no coinciden, aunque la diferencia es mínima y se interpreta que prevalece la superficie indicada en el documento de planeamiento. No obstante se aclarará esta diferencia de información.

*** Generales.-**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el sector tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras. Los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.-**

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Las operaciones de limpieza y mantenimiento de los vehículos y maquinaria implicados en las obras se realizarán fuera del sector en talleres autorizados al efecto, como se recoge en el estudio de impacto ambiental.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se retirará y acopiará en condiciones adecuadas hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

* **Protección de la Geomorfología.-**

En consonancia con lo indicado en la documentación aportada, para minimizar el impacto sobre la geomorfología, son recomendables las implantaciones en sentido paralelo a las curvas de nivel, como se prevé en el proyecto de urbanización, mientras que resultan más negativas las que se desarrollan en sentido perpendicular a las curvas de nivel. El viario secundario se ordena, en general, de forma más paralela a las curvas de nivel, permitiendo pendientes muy suaves y una alineación de edificios con una relativa continuidad de rasantes y líneas de cornisa.

El proyecto constructivo se adaptará a las características del terreno, de forma que se respeten en la medida de lo posible las formas del relieve y la topografía original.

* **Protección de la Vegetación.-**

Como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, se trata de una zona con un clima fuertemente condicionado por una época estival muy rigurosa y con fuerte escasez de lluvias, lo que deberá ser tenido en cuenta fundamentalmente a la hora de diseñar las zonas verdes. En este sentido, se deberá prestar especial atención en la selección de las especies, que deberán estar adaptadas a este tipo de clima y con pocos requerimientos hídricos, para lo que se recomienda recurrir a las especies autóctonas, así como en el diseño de la zona verde. Se aconseja huir de tratamientos ajardinados con césped, los cuales requieren un gran consumo de agua para su mantenimiento.

Como se recoge en el documento de planeamiento, el plan parcial que desarrolle el sector habrá de incorporar determinaciones de protección tanto de las edificaciones principales de la finca La Retamosa, como de las alineaciones de cipreses y los jardines existentes en esta zona.

Del mismo modo, como señala la documentación ambiental, sería interesante que el Proyecto de Urbanización contemplara la localización de alcorques para poder plantar árboles en todas o algunas de las calles de la Urbanización, lo que produciría una mejora en la imagen del conjunto además de aliviar el rigor climático de la época estival.

* **Riesgos.-**

En consonancia con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, se evitarán los movimientos de tierra en épocas de fuertes lluvias, que suelen producirse en otoño-invierno, y especialmente tras episodios de lluvias intensas, ya que éstas aumentan el riesgo de deslizamiento del terreno al incrementar la humedad de los materiales margo-calizos y acentuar así su inestabilidad, sobre todo en los taludes y terraplenes artificiales.

Según la documentación aportada, el sector de estudio presenta un riesgo erosivo, sobre todo en la parte norte, como consecuencia de su acusada pendiente. Previamente a la construcción del conjunto residencial se debe realizar un Estudio Geotécnico para determinar las técnicas constructivas más adecuadas, teniendo en cuenta la posible incidencia del agua (lluvia,

escorrentías, surgencias, red de drenaje y aguas subterráneas) y la naturaleza arcillosa del sustrato.

* **Aguas superficiales y subterráneas.-**

Previo al inicio de las obras, se deberá demostrar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento de los nuevos sectores residenciales propuestos, con informe al respecto de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o entidad correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos hídricos para los futuros sectores de crecimiento y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

Se mantendrá la franja de seguridad de los cauces y zona de influencia para evitar riesgos de inundación. Asimismo, se fomentará el mantenimiento de la vegetación de ribera de los arroyos de la zona, pudiendo emplearla como zonas verdes de uso público, al objeto de minimizar procesos erosivos y de inundación y aumentar la calidad del paisaje.

Dada la proximidad del ámbito de actuación al arroyo de la Retamosa, se deberá solicitar la preceptiva autorización a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Quedan prohibidos los pozos negros, fosas sépticas y cualquier vertido a los cauces existentes.

* **Residuos.-**

Deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos sólidos urbanos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Montilla garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual del planeamiento.

* **Tratamiento de aguas residuales.-**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable, como se indica en la documentación aportada, se conectará a la red de saneamiento municipal, ya que el Proyecto de Reunión de Vertidos ubica la red de colectores y un bombeo en la zona central del sector, por lo que hasta esta red podrá verter por gravedad un 50% del sector La Retamosa. El resto de vertidos de aguas fecales de dicho sector se concentrará en su parte más baja, en un punto en el que se ejecutará un nuevo bombeo que los elevará hasta el bombeo anteriormente citado y, si fuera necesario, se suplementarán o duplicarán el bombeo y la tubería de impulsión existentes.

Las aguas pluviales, como se indica, se conducirán mediante una red separativa hasta el arroyo La Retamosa.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

*** Otras medidas correctoras.-**

□ Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura, tras visita realizada a la zona, al no haberse detectado afección arqueológica no cabe en principio adoptar cautelas. No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

· El Ayuntamiento de Montilla velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

· Asimismo, controlará que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial.

· Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo industrial o clasificado.

· El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

· En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.

· Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

· Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

· Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

· Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

· El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 25 de mayo de 2007 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 5 de noviembre de 2007 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de

Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación del PGOU de Montilla (Córdoba) referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable Sectorizado para Uso Residencial y Terciario en la zona de la Huerta Retamosa.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Innovación del PGOU de Montilla (Córdoba) referente a la clasificación de un sector como Suelo Urbanizable Sectorizado para Uso Residencial y Terciario en la zona de la Huerta Retamosa, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

No figura entre la documentación presentada el Informe de Incidencia Territorial, por lo que esta Declaración de Impacto Ambiental se realiza sin conocer el grado de cumplimiento del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA) y de las determinaciones del Decreto 220/2006, hecho que será valorado por el organismo competente.

4.- OTRAS CONDICIONES

Se incluirá en el articulado de las Normas Urbanísticas un artículo relativo al cumplimiento de la Normativa Ambiental que remita al Condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá poner inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Podría ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo podría ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 15 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: A.M.O.S. Arquitecto.

La actuación objeto de estudio propone la delimitación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado «La Retamosa», sito entre el Sector R4 y los terrenos del Hospital de Montilla, al sur del núcleo poblacional de Montilla.

El ámbito de la modificación tiene una superficie aproximada de 125.280 m², con una edificabilidad máxima de 0'60 m² de techo por cada m² de suelo, y una densidad máxima de 40 viviendas por hectárea (total aproximado 500 viviendas). Se prevén como usos globales los residenciales y terciarios. Se establece una única Área de Reparto para el sector La Retamosa.

En la ficha del Plan Parcial se establece que su ordenación detallada desarrollará:

- **La zona norte** del Sector completando los inicios de manzanas residenciales existentes, a base de una implantación con tipología de manzana cerrada para usos residencial plurifamiliar y compatibles, con una altura máxima de tres plantas y una ocupación máxima del 85% de la parcela.

- **La zona central** se ordenará con edificación abierta, para usos residencial plurifamiliar y compatibles, con una altura máxima de cuatro plantas y una ocupación máxima del 55% de la parcela.

- **La zona sur** se destinará a usos terciarios. Asimismo el Plan Parcial contendrá determinaciones de protección de las edificaciones principales, las alineaciones de cipreses y los jardines existentes en esta zona

Por otro lado, también se modifica el sector R4 deduciéndole 1.640 m² de su extremo sur y agregándole 2.505 m² en la parte

sur de su límite este, con lo que el ámbito del sector R4 aumenta en 865 m², no variando el resto de sus parámetros.

Entre las adaptaciones realizadas se destacan las siguientes:

- Desplazamiento hacia el sur de la glorieta propuesta en el camino de la Panchihuela para que las conducciones de la red del Proyecto de Reunión de Vertidos de Montilla y de las obras de aumento de capacidad de las redes del Consorcio Sur, tramo Montilla-Fuente Palmera (reflejadas en el plano I-4 de infraestructuras existentes) queden en vial público.

- Disposición de zonas verdes para albergar dichos trazados, dos al Norte de la variante A.309 y una al sur.

- Calificación como sistema local de equipamientos de la manzana sita al este de la Innovación, en lugar de sistema general como se proponía en el Avance, con el fin de obtener una gran manzana de dotaciones locales que integre las cesiones de este sector y del colindante a delimitar por el PGOU.

- Eliminación de los viales al sur de la Variante de la A-309 que afectaban a los cipreses y jardines de la Huerta Retamosa, que por su valor histórico y paisajístico deben ser objeto de protección. Además el vial norte-sur dividía los terrenos del Hospital impidiendo su ampliación y el mantenimiento del acceso directo existente desde la Variante de la A-309.

- Clasificación de la zona de los edificios y huerta de la finca La Retamosa como suelo urbanizable, para evitar la existencia de una porción de suelo no urbanizable de reducidas dimensiones, aislada y circundada por terrenos clasificados como urbanizables. En todo caso, el plan parcial que desarrolle el sector habrá de incorporar determinaciones de protección de las edificaciones principales, las alineaciones de cipreses y los jardines existentes en esta zona. En consecuencia no se prevé un incremento de edificabilidad importante.

Determinaciones de ordenación estructural:

- Usos globales: Residenciales y terciarios.
- Densidad máxima: 40 viviendas por hectárea.
- Índice de edificabilidad bruta: 0'60 m²techo/m²suelo.
- Área de reparto: La Retamosa, constituida sólo por ese sector.
- Superficie: 125.280 m²
- Coeficiente Uso y Tipología: 1
- Aprovechamiento total: 75.168 unidades de aprovechamiento.
- Aprovechamiento medio: 0'60 unidades de aprovechamiento/m²suelo.

Se destinará a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, al menos el treinta por ciento del aprovechamiento objetivo del sector.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: GEORAMA Estudios Ambientales, S.L.

La estructura y contenidos del Estudio de Impacto Ambiental difiere de la prevista en el artículo 12, Capítulo III del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre. El motivo de la simplificación que se realiza se argumenta en el segundo apartado del estudio, denominado Metodología, basándose en la reducida superficie y homogeneidad del sector, unido a la baja calidad ambiental de los distintos factores ambientales del estado preoperacional y a la escasa virtualidad contaminante de la actuación prevista.

De manera general, se señala que el espacio objeto de estudio se caracteriza por un estado preoperacional muy intervenido por el hombre, consecuencia en parte de la actividad agrícola que alberga y del entorno (son terrenos muy próximos al casco urbano). No se trata, pues, de un medio natural o con cierto grado de naturalidad, sino de un medio rural, por lo que no reviste valores ambientales destacables (ecológicos, paisajísticos, culturales...).

El estudio ambiental del espacio afectado se realiza analizando los elementos del medio por separado (Medio abiótico: clima, , pero realizar de manera conjunta el análisis e identificación y valoración de impacto sobre cada factor. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los valores ambientales revisten escasa importancia, por tanto a la actuación se le atribuye una moderada repercusión ambiental.

No obstante, se establecen medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación a la actuación propuesta, a fin de reducir su incidencia al mínimo posible. Se destacan como medi-

das correctoras legales la necesidad de solicitar informe a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por posible afección al arroyo de la Retamosa, la conexión de los efluentes residuales a la red de saneamiento municipal y la realización de un estudio geotécnico con anterioridad a la urbanización. Estas medidas han sido incluidas en el cuerpo de la presente Declaración.

Por último, se destaca que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Propuesta de Innovación del PGOU de Montilla, Sector «La Retamosa» y Estudio de Impacto Ambiental de la Actuación con fecha de entrada 2 de marzo de 2006.

- Informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 26/04/06.

- Certificado del resultado del trámite de información pública recibido el 10/01/07.

- Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 1 de febrero de 2007.

- Certificado de la Aprobación Provisional de la actuación recibido con fecha 5 de noviembre de 2007.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.788

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LA BLANCA, EN EL TRAMO DESDE EL CRUCE CON LA COLADA DEL CAMINO DEL GREGORIO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA).

Expediente: VP/02772/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N^o 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Blanca, en el tramo desde el Cruce con la Colada del Camino del Gregorio hasta el Final de su Recorrido, en el término municipal de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n^o, 7^a planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n^o 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 28 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Núm. 1.271

EXpte. VP @ 691/05.

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de caducidad y archivo del procedimiento de Deslinde incluidos los Descansaderos, y la Modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de Matapuecas hasta llegar a «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba.

Por Resolución de fecha 25 de mayo de 2005 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en su totalidad incluidos los Descansaderos asociados, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955.

Con posterioridad, a fecha de 22 de noviembre de 2005, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acordó a solicitud del Ayuntamiento de Adamuz, iniciar el procedimiento administrativo de Modificación parcial de Trazado, y su acumulación al procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde 500 metros después del cruce con el río Matapuecas hasta la salida del alojamiento rural de «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del R.JAP y PAC, que regula la acumulación de procedimientos administrativos.

El artículo 21 y 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde y de modificación de trazado.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de Deslinde y de Modificación de Trazado, dispondrá de la conservación de las operaciones materiales, y dado que se han estimado alegaciones, éstas se expondrán en la Fase de exposición pública, sin perjuicio de incorporar las alegaciones que en su día fueron presentadas a este trámite resuelto por caducidad, y con independencia de poder formular las alegaciones que entiendan oportunas durante el nuevo periodo de Información Pública que, se habilite de conformidad con el artículo 20 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de Deslinde incluidos los Descansaderos, y la Modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de Matapuecas hasta llegar a «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 1.301

Decreto del Presidente del I.C.H.L.

En Córdoba, a quince de enero de dos mil ocho.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del pasado 14 de diciembre de 2007, de la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 10 plazas de Auxiliar (Personal Laboral), incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2006 y 2007, al servicio de este Organismo, en el ejercicio que confiere el art. 11.g) de los Estatutos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el presente Decreto se aprueban las:

BASES POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES PARA ATENDER NECESIDADES DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes Bases es la constitución de una Bolsa de Trabajo para la Categoría o Grupo de Auxiliar Administrativo, resultante de la Convocatoria de 10 plazas de Auxiliares (BOP 2/5/2007), prevista en la Base Décima de la misma convocatoria.

Artículo 2.- Definición y entra en vigor.

Se entiende por Bolsa de Trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La entrada en vigor será cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, e implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría exista en la actualidad.

Artículo 3.- Composición de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado todos los ejercicios de la Convocatoria de 10 plazas de Auxiliar (BOP 2-5-2007) no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La composición y nº. de orden ocupado es la siguiente:

Nº DE ORDEN Y APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1. TORRES MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	52408381Y	17,95
2. CAÑERO SALINAS, RAFAEL	30790845D	17,80
3. LEÓN GAITÁN, FRANCISCO	30494934Q	17,50
4. RODRIGUEZ MESA, JOSE MARIA	30203821Z	17,47
5. BAÑOS CUBERO, MARIA MERCEDES	48871693M	17,40
6. TRILLO PEREZ, RAFAEL	30791990G	17,29
7. PAREJA CALMAESTRA, CARMEN MARIA	30817289A	17,27
8. NAVARRO DE TORO, MANUEL	52266038X	17,12
9. MORENO PEREZ, INMACULADA	30797439W	17,02
10. PACHECO PEREZ, FRANCISCA	48873619E	16,91
11. MORENO LAMA, MARIA DOLORES	30510588F	16,89
12. CALIZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	48872078E	16,86
13. CASTAÑO MORENO, MARIA PURIFICACION	30530740B	16,79
14. GONZALEZ CABRERA, ALICIA	75708420X	16,78
15. MUÑOZ GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	52693252E	16,63
16. LEIVA HERRERÍAS, NATALIO	30500162T	16,43
17. JIMENEZ MATEOS, MARIA DOLORES	34036168D	16,29
18. PARRA JIMENEZ, JUAN	30503410M	16,27
19. MURILLO MORENO, MARIA DEL CARMEN	30825546A	16,21
20. DOMENECH NARBONA, FRANCISCO JOSE	305422925Y	16,15
21. PALACIOS JIMENEZ, JUAN	52352869Q	16,04
22. ROBLES PEREZ, ALICIA	30200487S	15,94
23. LIRIA MOLINA, MARIA DOLORES	30480637W	15,89
24. BLAZQUEZ PACHECO, Mª CARMEN	30815069Z	15,86
25. TEJERA MÉNDEZ, JOAQUÍN RAFAEL	44352460L	15,81
26. POYATO SERRANO, CESAR ENRIQUE	30530746V	15,78
27. DE JULIAN RAMIREZ, MARIA LOURDES	30501242E	15,77
28. ALONSO BORQUE, MARIA JOSE	29106433W	15,73
29. LOSADA TORRES, RAFAEL FRANCISCO	30536447Z	15,71
30. CABALLERO APARICIO, MIGUEL ANGEL	23016174M	15,61
31. MORENO MORENO, MARIA JESUS	75702613E	15,59
32. REAL HIDALGO, MERCEDES	52353191Q	15,59
33. GUILLÉN LOPEZ, CRISTINA	44358554H	15,58
34. GONZALEZ GARCIA, MARIA ROSA	30539605K	15,46
35. TOLEDANO JIMÉNEZ, ARACELI	30483020Q	15,26
36. PÉREZ ARANDA, INMACULADA	30822679B	15,19
37. DE RUZ FERNÁNDEZ, YOLANDA	30818495J	15,10
38. MIELCZARCZYK BERNAS, JUSTYNA SABINA	31010914Z	15,09
39. RAMIREZ ALCALA, MARIA DEL CARMEN	30790413Z	14,81
40. NAVARRO MOYANO, MARIA DOLORES	52351565T	14,79
41. RUIZ RUZ, JOSE ANTONIO	30953514E	14,78
42. POYATO ZAMORANO, MARIA JULIANA	30532635C	14,74
43. REY FERNANDEZ DE HENESTROSA, Mª DEL SOL	30472490C	14,73

44. FERNANDEZ PEREZ, CARMEN FERNANDA	8830612S	14,69
45. GÓMEZ MONTES, MARÍA ISABEL	30511451L	14,68
46. ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO	30452700X	14,67
47. SÁNCHEZ PASTOR, MARÍA DEL ROSARIO	30787778R	14,65
48. VALENTÍN CASANOVA, GABRIEL FRANCISCO	30535034G	14,59
49. BERMEO CARMONA, FRANCISCA	30944142B	14,55
50. DE RUZ FERNANDEZ, DAVID	30961058E	14,52

Artículo 4.- Cobertura de necesidades temporales.

Las contrataciones temporales se ofertarán al primero de la lista de la Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación.

a) **Interinidades:** Se entiende por contrato de interinidad la ocupación temporal de una plaza vacante en la plantilla, o bien, la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) **Acumulación de tareas y servicios determinados:** Se entiende por contrato de acumulación de tareas y obra o servicio determinado la realización de actividades cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de trabajo así lo exigieran.

Artículo 5.- Ceses.

Las causas de cese serán las fijadas en la normativa aplicable en cada caso y para la modalidad contractual prevista en el apartado b) del artículo anterior, de conformidad con lo previsto en el R. D. 2720/1998, cesará por la reincorporación del trabajador sustituido, por el vencimiento del plazo legal establecido para la reincorporación o por la extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo. Finalizado el contrato, el aspirante volverá a la posición ocupada en la Bolsa de Trabajo.

Artículo 6.- Renuncias.

Con carácter general, la no aceptación o renuncia a una cobertura temporal conllevará pasar a ocupar la última posición de la bolsa. Una segunda renuncia implicará la exclusión de la bolsa.

Artículo 7.- Expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la Bolsa de Trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa desde la apertura del expediente disciplinario. Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Artículo 8.- Procedimiento.

Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

En primera instancia se realizará la localización mediante llamada telefónica. En el supuesto de no localización se enviará un telegrama dándole un plazo de 48 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado. Si no se recoge el telegrama equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Lo que se publica para general conocimiento.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 1.302

Oferta de Empleo Público Correspondiente a 2008

(Aprobada por Decreto de Presidencia del Organismo de 31 de enero de 2008)

PERSONAL LABORAL:

NIVEL DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	VACANTES
Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente	Administrativo	1
Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Formación Profesional o equivalente	Auxiliar	4

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL: 5

Córdoba, a 1 de febrero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 1.380

DECRETO

En Córdoba, 24 de enero de dos mil ocho

Mediante decreto de esta Presidencia de 27/11/2007 se convocaron las pruebas selectivas para el acceso a 1 plaza de Técnico de Administración General reservada a funcionario/a, incluida en la OEP/2007, remitiendo anuncios de la convocatoria —junto a las bases aprobadas por el Consejo Rector del ICHL en su sesión celebrada el 5/11/2007- a los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

El 15/01/2008 ha tenido entrada en este Organismo escrito del Delegado del Gobierno en Córdoba por el que se requiere al ICHL la rectificación de las bases aprobadas.

Analizado el requerimiento efectuado por la Administración autonómica y considerando la necesidad de atender algunas recomendaciones efectuadas y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, mediante el presente Decreto resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a 1 plaza de Técnico de Administración General reservada a funcionario/a, incluida en la OEP/2007 acordada por Decreto de esta Presidencia de 27/11/2007, que se anula.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en los Boletines Oficiales donde se hubiera anunciado ya la convocatoria y paralizar la publicación de la misma en el resto.

Córdoba, 4 de febrero de 2008.— El Presidente, Fdo.- Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 1.135, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 32, de 19 de febrero de 2008, procedemos a su publicación íntegra.

«CABRA

Núm. 1.135

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

«13º. **EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.**- En relación con este asunto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha formulado los dictámenes siguientes:

«2º.- **EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.**- Dentro de este particular se emiten los dictámenes siguientes:

· Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Fundosa Lavanderías Industriales, S.A., en solicitud de autorización para la implantación de lavandería industrial en parcela 123, polígono 25, carretera Cabra-Doña Mencía, de este término municipal, la Comisión, por unanimidad, lo informa favorablemente y propone al Pleno conceda a la entidad promotora la preceptiva autorización con las determinaciones siguientes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la ordenanza municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos...».

El Pleno aprueba por unanimidad los informes-propuesta que anteceden y de igual manera acuerda que esta resolución se publique en el B.O.P. a tenor de lo que dispone el art. 43.1.f) de la LOUA.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cabra, 24 de enero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Mª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 117

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil Complejo Industrial Coinsa, que se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios.

2º. Transcurrido el plazo indicado sin que se presentaren reclamaciones ni alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el Convenio Urbanístico de referencia y se procederá a su firma y publicación en los términos del art. 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

Este Convenio tiene por objeto la permuta entre la parcela resultante 1-1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Industrial 2 (propiedad del Ayuntamiento de Cabra) y su equivalente con cargo a la parcela titularidad de Coinsa en la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial Industrial 2. El Ayuntamiento de Cabra se comprometerá a no disponer de la parcela resultante del 10% adjudicada en la Unidad de Ejecución 1 durante el plazo de 3 años a contar desde la presente fecha (para elaboración y aprobación del proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación) más un año y medio para ejecución de las obras y entrega de parcela, quedando sometido el convenio a la condición resolutoria automática del cumplimiento por parte de Coinsa de la verificación de cuanto resulte procedente y necesario para la constitución de la Junta de Compensación, aprobación de proyecto de reparcelación y aprobación inicial y definitiva de proyecto de urbanización correspondientes a la Unidad de ejecución 2 del Plan Parcial Industrial 2 «ampliación Vado Hermoso» así como puesta a disposición y otorgamiento de títulos de la parcela a permutar por la perteneciente al Ayuntamiento de Cabra en la Unidad de ejecución 1. Transcurrido dicho periodo y no verificado el cumplimiento del compromiso que adquiere Coinsa, la propuesta de permuta quedará automáticamente anulada, permaneciendo en titularidad de cada parte su respectiva parcela de suelo neto, cancelándose la no disponibilidad de la parcela perteneciente al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución 1. Asimismo Coinsa realizará cuantas gestiones estén en su mano a fin de que las parcelas a adjudicar al Ayuntamiento de Cabra en la Unidad de Ejecución 2 se encuentren ubicadas de forma que linden la una con la otra, facilitando así su uso único.

Asimismo, el Pleno acordó aprobar la propuesta del grupo andalucista de incluir en el convenio la obligación de Coinsa de implantarse en Cabra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de diciembre de 2007.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.— La Alcaldesa, Fdo.: Mª Dolores Villatoro Carnerero.

LUQUE

Núm. 14.056
A N U N C I O

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido aprobado en Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales, para el Proyecto de Mejora de Abastecimiento a Luque (Estación), y Anejo de Expropiación, que queda expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y a los efectos previstos en la Ley 7/1994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y demás legislación medioambiental que resulte de aplicación.

« Proyecto de Mejora de Abastecimiento a Luque y Anejo de Expropiaciones, promovido por la Consejería de Medio Ambiente: Agencia Andaluza del Agua y redactado por INGESA (Ingeniería y Estudios de Andalucía S.L.):»

Luque, a 17 de Diciembre de 2007.— El Alcalde, Fdo: D Telesforo Flores Olmedo.

ALCARACEJOS

Núm. 329

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial PP-2, redactado y formulado por D.Manuel Moreno López, en los mismos terminos de su aprobación inicial.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo sitas en Plaza Los Pedroches, 1

Seguidamente se insertan las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial PP-2

3.NORMATIVA URBANÍSTICA. ORDENANZAS REGULADORAS.

CAPÍTULO 1. - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- AMBITO TERRITORIAL

Las presentes ordenanzas regirán dentro del sector PP-1 de las NNSS de Alcaracejos. Su ámbito es el delimitado en el presente Plan Parcial.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA Y REVISIÓN

La vigencia de este plan es indefinida.

Para modificar algunas de sus determinaciones habrá que tramitar el documento correspondiente.

ARTÍCULO 3.- INTERPRETACIÓN

La interpretación de las disposiciones de este Plan Parcial se realizará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran (apartado 1.1.4).

En los supuestos de discrepancia entre documentación gráfica y escrita prevalecerá esta última.

CAPÍTULO 2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

ARTÍCULO 4.- INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El presente plan parcial se ejecutará por el sistema de compensación.

Se redactará proyecto de compensación que garantice la distribución equitativa de beneficios y cargas, entre los afectados por la Ordenación Urbanística.

ARTÍCULO 5.- CESIÓN DEL SUELO

Las cesiones de terrenos a favor del municipio serán las previstas en el artículo 54.2 de la LOUA y comprenden:

- Ø Los viales urbanizados y aparcamientos
- Ø El sistema de espacios libres (parques y jardines)
- Ø Equipamiento deportivo, social y comercial.
- Ø La cesión de suelo lucrativo, ya urbanizado, al ayuntamiento

será del 10% del aprovechamiento medio del sector.

ARTÍCULO 6.- REPARCELACIÓN

La reparcelación se definirá en el proyecto correspondiente y cumplirá con las dimensiones mínimas de parcelas, establecidas por las ordenanzas.

A título indicativo se adjunta plano de parcelación.

ARTÍCULO 7.- INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará mediante Proyecto de Urbanización, en los plazos fijados por el plan de Etapas.

CAPÍTULO 3.- NORMAS GENERALES DE USO

ARTÍCULO 8.-REGULACIÓN DE USOS.

Los relacionados en el artículo 103 de las NN.SS. de Alcaracejos, salvo el residencial

- Ø Principal:
 - o Industrial
 - Ø Compatibles:
 - o Comercial
 - o Talleres artesanales
 - o Equipamiento comunitario
 - o Hostelero
 - o Ocio, diversión y espectáculos
 - o Servicios del automóvil
 - o Oficinas
 - Ø Prohibidos:
 - o Residencial.

Todas las actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, deberán reunir para su implantación, las condiciones que marque su legislación específica, adoptándose en su caso, las medidas correctoras que procedan.

CAPÍTULO 4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN**ARTÍCULO 9.- OBJETO**

Regular las condiciones a las que habrá de atenerse el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de las normas que le sean de aplicación en cada caso.

ARTÍCULO 10.- CONTENIDO

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones del presente Plan Parcial.

ARTÍCULO 11.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El suministro se realizará por toma de la red municipal con presión mínima de 2 atmósferas.

El trazado que coincidirá con la red viaria, discurrirá a ser posible por el acerado, con los cruces de las calles debidamente protegido.

Derivaciones y acometidas con llaves de corte, los hidrantes se colocarán en zonas peatonales, visibles y señalizadas.

ARTÍCULO 12.- RED DE ALCANTARILLADO

a) Vertidos: Todas las aguas residuales verterán al colector público, quedan prohibidos la construcción de fosas sépticas y los vertidos directos al suelo.

b) Trazado: Sistema separativo de aguas residuales y pluviales, en zonas verdes las aguas se evacuarán con drenes.

c) Características: Llevarán cámaras de descarga automática en el inicio de la red, todas las derivaciones y acometidas a la misma se realizarán a pozos de registro, separados entre sí 50 mts aproximadamente.

Se instalarán arquetas de registro dentro de las parcelas que permitan el control de las aguas residuales, las cuales se depurarán en una E.D.A.R.

ARTÍCULO 13.- SUMINISTRO ELÉCTRICO

a) Previsión: La potencia de los Centros de Transformación será la determinada por la compañía suministradora, el Proyecto de Urbanización podrá modificar el emplazamiento, el número y la potencia de estos.

b) Trazado: Tanto el de alta como el de baja tensión será subterráneo y cumplirán las normas de la compañía suministradora y los reglamentos de Alta Tensión y Electrotérmico de Baja Tensión.

ARTÍCULO 14.- ALUMBRADO PÚBLICO

a) Previsión: La red viaria tendrá una iluminación mínima de 20 lux.

b) Trazado: Será independiente de la red de fuerza y discurrirá por el acerado.

c) Características: Todos sus elementos (báculos, luminarias, etc.), serán homologados.

ARTÍCULO 15.- RED VIARIA

El Proyecto de Urbanización desarrollará las determinaciones del presente Plan Parcial en cuanto al diseño y dimensionado de la red viaria.

El Proyecto de Urbanización contemplará la localización de alcorques, situados en zonas peatonales que no dificulten el acceso rodado a las parcelas (junto a zonas adaptadas del acerado, etc.).

Será de aplicación al decreto sobre Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y de transporte en Andalucía. Se situarán rampas en los acerados frente a los pasos de cebra y se colocarán los elementos (farolas, árboles, papeleras, etc) de forma que no dificulten el paso y los giros de las sillas de ruedas.

CAPÍTULO 5.- ORDENANZAS PARTICULARES**ARTÍCULO 16.- DELIMITACIÓN**

Las ordenanzas particulares son de aplicación en el ámbito del presente Plan Parcial que a efectos de la aplicación de las mismas se divide en las siguientes zonas:

_Industrial: Parcelas numeradas de 1 a 12

- | | |
|---------------------------|-------------|
| Ø Equipamiento social: | b |
| Ø Equipamiento comercial: | c |
| Ø Equipamiento deportivo: | d |
| Ø Parques y jardines: | a1, a2 y a3 |

ARTÍCULO 17.- ORDENANZAS ZONA INDUSTRIAL**17.1. DELIMITACIÓN:**

Se aplicará a las parcelas de uso industrial numeradas del 1 al 12 en el plano de Ordenación General (O-8).

17.2. PARCELA:

- | | |
|--------------------------|--------|
| Superficie mínima | 300 m2 |
| Frente de fachada mínimo | 10 m |

17.3. AGREGACIONES Y SEGREGACIONES:

Estarán sujetas a licencia municipal y cumplirán las dimensiones mínimas del apartado anterior.

17.4. ALINEACIONES Y RASANTES:

Las definidas en los planos de Cotas (O-9) y Alineaciones y Rasantes (O-10), en todo caso la edificación se situará adosada y alineada al vial.

17.5. OCUPACIÓN:

Ocupación de solar: 100 %

17.6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| Ø Parcelas 1, 2, 3, 5 6 y 12 | 1'20 m2 t/m2 s |
| Ø Parcelas 4, 7, 8, 9 y 10 | 1'00 m2 t/m2 s |
| Ø Parcela 11 | 0'92 m2 t/m2 s |

17.7.CONDICIONES DE ALTURA :

Ø Altura máxima (*) 9'00 m.

(*) Medida desde la rasante, en el punto medio de la fachada, a la parte superior de la estructura de cubierta.

Ø Número máximo de plantas: 2

La altura libre de la planta alta será como mínimo: 2'60 m.

17.8. PATIOS:

Sus dimensiones serán tales que permitan inscribir un círculo de diámetro no inferior a 3 metros.

17.9. SOTANOS:

Ø Se podrá edificar una planta de sótano

Ø La cara inferior de su forjado superior, estará siempre por debajo de la rasante en el punto medio de la fachada y no podrá abrir huecos de ningún tipo a la vía pública.

ARTÍCULO 18.- ORDENANZAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL**18.1. DELIMITACIÓN:**

Se aplicará a las zonas señaladas con las letras «b» y «c» en el plano de Ordenación General (O-8).

18.2. OCUPACIÓN:

Ocupación máxima de parcela: 50 %

18.3. EDIFICABILIDAD MÁXIMA:

Edificabilidad máxima: 1'00 m2 t/m2 s

18.4. CONDICIONES DE ALTURA:

Ø Altura máxima (*) 7'50 m

Ø Número máximo de plantas: 2

(*) Medida desde la rasante, en el punto medio de la fachada, a la parte superior de la estructura de cubierta.

18.5. PATIOS:

Será de aplicación el artículo 17.8

18.6. SOTANOS:

Será de aplicación el artículo 17.9

ARTÍCULO 19.- ORDENANZAS DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**19.1. DELIMITACIÓN:**

Se aplicará a la zona señalada con la letra «d» en el plano de Ordenación General (O-8).

19.2. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN:

Ø Ocupación: Vendrá en función del tipo de instalación, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

Ø Edificabilidad máxima: 0'50 m2 t/m2 s

ARTÍCULO 20.- ORDENANZAS DE ÁREAS LIBRES (ZONAS VERDES)**20.1. DELIMITACIÓN:**

Se aplicará a las zonas señaladas con las letras «a1», «a2» y «a3», en el plano de Ordenación General (O-8).

20.2. USOS:

Se permite el uso deportivo, de relación y cultural, al aire libre.

20.3. EDIFICACIONES:

Las necesarias para acoger centros de transformación eléctrica, plantas depuradoras, etc.

20.4. CERRAMIENTOS:

El acceso a estas áreas será libre, no pudiendo cerrarse con vallas o cercas.

ARTÍCULO 21.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Todos los paramentos al exterior (cerramientos traseros y medianerías vistas), se tratarán con el mismo nivel de la fachada, en particular las traseras de las parcelas 1 y 12, visibles desde la carretera. Para abrir huecos en estas y en la trasera de la parcela 11, será necesario retirarse 3 metros del límite de estas.

Se prohíbe el uso de materiales reflectantes en las cubiertas.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-adminis-

trativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcaracejos a 10 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

CARCABUEY

Núm. 577

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general que por parte de La Zamora Alcobitense S.L., se ha solicitado la Licencia de Actividad para la Adecuación y Legalización de la Instalación de Tratamiento de Aguas Residuales, situado en el paraje La Zamora, en el Término Municipal de Carcabuey.

Por lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, presenten sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 16 de Enero de 2.008.— El Alcalde, Fdo: Rafael Sicilia Luque.

Núm. 748

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de enero, se prestó aprobación definitiva a la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación, correspondiente a la construcción de Nave para garaje de vehículos industriales, en el paraje conocido como «Llano Pastor», a petición de D. Manuel González Ruiz, haciéndose público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.F de la L.O.U.A.

Carcabuey, 21 de Enero de 2.008.— El Alcalde, Fdo : Rafael Sicilia Luque.

LA CARLOTA

Núm. 623

A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26/10/2007, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para la instalación de ALMAZARA Y PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA en Políg. 13 parc. 125 (2 DEP) de este Término Municipal, presentado a instancia de RAFAEL CASTRO MATA, cuyo literal es el siguiente:

«Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2007, relativo al Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable correspondiente a instalación para el desarrollo de la actividad «Almazara y Planta de Envasado de Aceite de Oliva», promovido por D. Rafael Castro Mata, en Parcela 125, Polígono 13 de Los Algarbes, del término municipal de La Carlota (Córdoba).

Declarado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007 que la implantación de la instalación es interés social por concurrir en las mismas circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

//...//

Visto el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de octubre de 2007 así como el Informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso de fecha 18 de octubre de 2007.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de dieciséis (16) concejales, es decir, el voto a favor de doce (12) concejales del P.S.O.E., el voto a favor de tres (3) concejales del P.P. y el voto a favor de un (1) concejal de I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación correspondiente a instalación para el desarrollo de la actividad «Almazara y Planta de Envasado de Aceite de Oliva», promovido por D. Rafael Castro Mata, en Parcela 125, Polígono 13 de Los Algarbes, del término municipal de La Carlota (Córdoba), por ser declarada la implantación de interés social y a la vista del Informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, de fecha 18 de octubre de 2007, estando sujeto al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, conforme a lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Los accesos, red de abastecimiento y vertidos pluviales y procedentes del proceso industrial propuestos desde el Proyecto de Actuación deberán contemplarse en el Proyecto que se presente.

c) Respecto de los vertidos de aguas residuales, la solución que recoja el Proyecto deberá contemplar la evacuación de dichos vertidos a una fosa séptica estanca, no contaminante, quedando prohibida su evacuación a pozo filtrante.

d) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

e) Los actos de construcción e instalación amparados por el presente Proyecto de Actuación tendrán una duración limitada de veinte años, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

SEGUNDO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 1 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal Reguladora.

CUARTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Municipal de Intervención.»

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recur-

so contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.,de acuerdo con lo establecido en el artículo 43º-f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre.

La Carlota, 8 de enero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 1.287
A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La relación a que se hace referencia comienza con D. MARINOV MIMKO VANCHEZ (Expte. Núm. 1651/2007) y termina con D. ALMENARA ROMERO ANGEL (Expte. Núm. 1628/2007)

NÚMERO EXPTE.— DENUNCIADO.— DNI/CIF.— LOCALIDAD.— FECHA.— CUANTÍA.— PRECEPTO INFRINGIDO
1651/2007; MARINOV MIMKO VANCHEZ; X4870025M; LUQUE (CORDOBA); 23/07/2007; 90'00 €; Reglamento General de Circulación: (Art.:76 Apar.: 01 Opc.:00)

1687/2007; SANCHEZ BOCERO LUCIA; 30975374D; POSADAS (CORDOBA); 31-07-2007; 96'16 €; Reglamento General de Circulación (artic.: 91 Apar.: 02 Opc.: E)

1891/2007; MARINOV MIMKO VANCHEZ; X4870025M; LUQUE (CORDOBA); 25/08/2007; 63'00 €; Ordenanza Municipal (artic.: 19 Apar.: 02 Opc.: 05)

2076/2007; GARCIA VAZQUEZ EDUARDO; 20199539L; LA CARLOTA CORDOBA; 08/10/2007; 50.40 €; Ordenanza Municipal (artic.: 19 Apar.: 02 Opc.: 00)

1734/2007; MARTINEZ MEDIALDEA CRISTIAN; 43167279M ; FUENCUBIERTA (CORDOBA); 10/08/2007; 90'00 €; Ordenanza Municipal (artic.: 94 Apar.: 02 Opc.: f)

1628/2007; ALMENARA ROMERO ANGEL; 80135684G; PALMA DEL RIO (CORDOBA); 14/07/2007; 315'00 €; Reglamento General de Circulación (artic.: 41 Apar.: 1 Opc.: 3A)

La Carlota, a 29 de ENERO de 2008.— La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 1.288
A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo los interesados alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La relación a que se hace referencia comienza con D. CARRILLO LUCENA CARLOS ALEJANDRO (Expte. Núm. 2347/2007) y termina con D. LORA CASTRO PEDRO (Expte. Núm. 2263/2007) NÚMERO EXPTE.— DENUNCIADO.— DNI/CIF.— LOCALIDAD.— FECHA.— CUANTÍA.— PRECEPTO INFRINGIDO
2347/2007; CARRILLO LUCENA CARLOS ALEJANDRO; 30798710P; CORDOBA; 04/12/ 2007; 63.00 €; Reglamento General de Circulación (Artic.:76 Apar.:01 Opc.: 00)

2248/2007; JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS; 52564212N; EL VILLAR-FUENTE PALMERA (CORDOBA); 01/11/2007; 35.00 €; Ordenanza Municipal (Artic.:19 Apar.:02 Opc.: 23)

2228/2007; JURADO GOMEZ JUAN MANUEL; 80141423Q; BENIDORM (ALICANTE); 26/10/2007; 50.40 €; Ordenanza Municipal (Artic.:19 Apar.: 02 Opc.:00)

2327/2007; ION IONELAS; X5540233Q; SANTAELLA (CORDOBA); 24/11/2007; 50'40 €; Reglamento General de Circulación (Artic.:171 Apar.: 1 Opc.:A)

2357/2007; ROMERO MINGUEZ KARINA; 31010194F; SEVILLA; 10/11/2007; 63.00€; Ordenanza Municipal: (Artic.:19 Apar.: 02 Opc.:14)

2351/2007; LUNA LOPEZ JOSE; 30015409H; DURANGO (VIZCAYA); 22/11/2007; 63.00 €; Ordenanza Municipal: (Artic.:171 Apar.: 1 Opc.:A)

2263/2007; CALIN V MARINEL; X8820328N; AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA); 15/11/2007; 63.00 €; Reglamento General de Circulación (Artic.:76 Apar.:01 Opc.: 00)

La Carlota, a 29 de ENERO de 2008.— La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

POZOBLANCO
Núm. 752

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 15 de enero de 2008, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Ordenanza, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (BOE núm. 284, de fecha 27.11.2007), cuyas Bases fueron publicadas en el BOJA

núm. 131, de fecha 04.07.2007 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 155, de fecha 24.08.2007, y posteriores subsanaciones en los Boletines de la Junta de Andalucía núm. 189, de fecha 25.09.2007 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 199, de 31.10.2007, y de conformidad con la Base Tercera de las Bases de la citada convocatoria, mediante el presente vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

A).- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre

D.N.I.

1.- ALCALÁ CUBO, M ^a José	30.795.280-M
2.- BARBANCHO BARBANCHO, M ^a del Carmen	75.708.553-M
3.- BLASCO CONTRERAS, Laura	16.592.103-H
4.- BORQUE MARTÍN, Nieves	44.373.006-A
5.- CABRERA MOLINA, M ^a Angélica	30.211.700-G
6.- CANTADOR VALVERDE, Juan José	30.818.654-B
7.- CARMONA CAÑETE, Antonio	30.786.639-N
8.- CARRERO TORRES, Francisco José	44.351.588-K
9.- CASTRO ARÉVALO, Jesús	30.537.254-Q
10.- CERRO BARBANCHO, M ^a Auxiliadora	75.707.339-X
11.- CRUZ REDONDO, Antonio	80.146.733-J
12.- CUELLO CABALLERO, Francisco Javier	30.212.550-A
13.- DORADO REDONDO, Francisco Javier	75.707.821-D
14.- FABIOS ORTIZ, Ángeles	75.704.705-K
15.- FERNÁNDEZ CECILIA, M ^a Teresa	80.149.682-H
16.- FERNÁNDEZ PALOMO, Lucía	80.149.745-N
17.- FERNÁNDEZ RISQUEZ, Antonia	75.706.219-V
18.- FERNÁNDEZ SOTO, Rosario	30.204.376-V
19.- GALÁN RUBIO, Esperanza	75.700.894-M
20.- GARCÍA DÍAZ, Francisco Javier	75.705.660-X
21.- GARCÍA ESPINOLL, Rafael	30.209.993-B
22.- GARCÍA SÁNCHEZ, Víctor Manuel	44.371.910-B
23.- GÓMEZ LÓPEZ, Emilio Ángel	75.705.617-J
24.- GONZÁLEZ MONTES, José	80.142.476-B
25.- LEÓN MUÑOZ, Francisco	30.532.781-M
26.- MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Josefa	75.701.638-J
27.- MÁRQUEZ TORRICO, Agustina	75.704.721-Z
28.- MOLINA FERNÁNDEZ, Ana M ^a	30.212.526-W
29.- MORENO FERNÁNDEZ, M ^a Dolores	75.701.889-B
30.- MORENO PEINADO, Eva M ^a	30.210.477-T
31.- MORENO PEINADO, Lucía	30.959.868-M
32.- MURILLO BARBANCHO, Petra	45.739.568-C
33.- OSTOS RAYA, M ^a del Pilar	52.240.615-W
34.- PARRA RISQUEZ, Antonio Luis	30.833.915-T
35.- PÉREZ PELÁEZ, José Antonio	77.270.756-W
36.- PÉREZ PIZARRO, Daniel	30.211.771-Y
37.- PLAZUELO FERNÁNDEZ, Alfonso	30.197.036-Z
38.- ROJAS FERNÁNDEZ, Andrés	75.701.368-L
39.- ROMERO REDONDO, Paula	75.705.996-R
40.- RUBIO GONZÁLEZ, Ángel	30.211.240-G
41.- RUBIO MORENO, Victoria Petra	75.699.272-Q
42.- RUBIO RAMOS, Antonio	30.207.387-S
43.- RUIZ ÍÑIGUEZ, M ^a del Carmen	30.502.996-M
44.- SÁNCHEZ MURILLO, Juan	75.021.509-V
45.- SERRANO GARCÍA, Antonio	30.476.433-F
46.- VARGAS EXPÓSITO, Francisco Javier	30.832.003-C
47.- VARGAS ROMERO, Augusto	75.706.848-W
48.- VILAR HARO, Andrea	30.196.492-E

B).- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Causa de exclusión

1.- Crespo López, José Luis	75.706.090-A	(2)
2.- Galán Rubio, Juan Miguel	75.705.661-B	(1), (2) y (3)
3.- Rojas Toril, M ^a Dolores	30.516.493-R	(1) y (2)
4.- Serrano Jurado, Enrique	30.799.675-F	(1)

(1) Falta fotocopia compulsada del D.N.I.

(2) No acredita estar en posesión del título académico exigido.

(3) No acredita haber abonado los derechos de examen.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución y su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación.»

Pozoblanco, 15 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Benito García de Torres.

VALENZUELA

Núm. 800

Aprobación definitiva de Presupuestos Municipales.

En sesión plenaria del pasado día 13 de diciembre fueron aprobados los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.008, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

El expediente, con la documentación que incorpora, se ha expuesto al público por plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 31 de diciembre de 2007 durante los cuales no se han presentado reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado, publicándose el Presupuesto General por capítulos y la plantilla de personal .

Presupuesto Económico de Ingresos

A) Operaciones Corrientes

Capítulo 1.- Impuestos Directos.....	178.000
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.....	30.000
Capítulo 3.- Tasas y otros Ingresos.....	94.900
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	337.000
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.....	2.600

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.....	0
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	275.000
Capítulo 8.- Variación de activos financieros.....	0
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros.....	0

Total Presupuesto de Ingresos... 917.500 €UROS

Presupuesto Económico de Gastos

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal.....	378.900
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios .	213.300
Capítulo 3.- Intereses	30.500
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	59.800

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	190.000
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	20.000
Capítulo 8.- Variación de activos financieros.....	25.000
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros.....	0

Total Presupuesto de Gastos 917.500 €UROS

PLANTILLA DE PERSONAL

A)Funcionarios de Carrera

Plaza	nºplazas	grupo	Escala	Subescala
Secret-Intev	1	A1/A2	Habili Nnal	Secretaría-Interv.
Administrativa	1	C1	Admón. Gral	ADMINISTRATIVA
Policía	2	C1(A extinguir la categoría D)		Admón.
Espec. Serv. Espec.(P.L.)				

(VACANTE UNA)

B) Personal Laboral Fijo

Denominación	Nºpuesto	Tit.exigida	Observaciones
Tecnico/Adminis	2	Diplomatura	A tiempo completo
oficial Ser.multiples	1	Fontanero	
Limpiadora	1	Cert. Escolaridad	A tiempo completo
Técnico de Cultura	1	B.U.P.ó F.P./2	
Oficial de obras	1	Cert. Escolaridad	
Nº total funcionarios de carrera TRES.			
nº total personal laboral fijo SEIS.			
nº total personal duración determinada ... NINGUNO.			
nº total funcionario de empleo eventualNINGUNO.			

En Valenzuela, a 22 de enero de 2.008.— El Alcalde, Fdo: Antonio Sabariego Gallardo.

MONTURQUE

Núm. 866

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monturque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: «Construcción Edificio Usos Múltiples 1ª Fase»

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio licitación: BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA nº 217 de 26 de Noviembre de 2.007. (anuncio nº 12.538)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto
c) Forma: subasta

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 370.000,00 €uros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de enero de 2.008.
b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 347.800,00 €uros.
Monturque, 22 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Pablo Saravia Garrido.-

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 948**

En relación con el ESTUDIO DE DETALLE CV-3 (CAMPO DE LA VERDAD-3) del P.G.O.U. de Córdoba, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 3 de mayo de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 183 de 3 de octubre de 2007 (número de anuncio 9.637); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

José Rojas Montemayor; cuyo último domicilio conocido es; Segunda Romana, 23; Córdoba

Herederos de Rafael Cabezuolo Olivares; cuyo último domicilio conocido es; Segunda de Miraflores, 38; Córdoba

Pedro Rísquez Moreno; cuyo último domicilio conocido es; Segunda de Miraflores, 32 triplicado; Córdoba

Ramón Rodríguez Justos; cuyo último domicilio conocido es; Segunda de Miraflores, 30; Córdoba

Paula Rodríguez Justos; cuyo último domicilio conocido es; Segunda de Miraflores, 30; Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 22 de enero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Gestión
Sección de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
Núm. 1.298**

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aguilar Adame Jose Francisco (Expediente nro.2007066159) y termina

con Zarrouk Mohamed (Expediente nro.2007050861), constando de 5 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 24/01/2008
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 006/08

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
31007826P	AGUILAR ADAME JOSE FRANCISCO	2007066159	150,00
030976820	AGUILAR ADAME JOSE LUIS	2007060145	96,00
30549944X	AGUILERA MARTINEZ JESUS LUIS	2007051005	301,00
30471758R	ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	2007037399	96,00
30471758R	ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA	2007037986	60,00
044360763	ALFARO DE LA CUESTA HUGO	2007065588	96,00
X1110076G	ALMADA AMELIA ARGENTINA	2007063328	301,00
031651646	ALONSO COVEÑAS LUIS MARIA	2007064215	96,00
44355362T	ALONSO GOMEZ LUIS	2007064117	96,00
045736557	ALVAREZ ESPEJO SERGIO	2007059306	96,00
078588233	ALVAREZ MEDINA RAFAEL	2007063656	96,00
076703242	ANTONIO NOGUEIRA CERDEIRA	2007038850	96,00
30965727E	ARFAN MARQUEZ JOSE CARLOS	2007049648	96,00
30963150K	ARROYO ANGUIRIANO DANIEL	2007065679	96,00
030491426	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	2007057676	96,00
50020285T	ASTUDILLO PASTOR JULIO	2007029433	96,00
030824649	BAENA BUSTOS ANTONIO MANUEL	2007057598	96,00
045736434	BARONA MOYA ANTONIO	2007065254	96,00
07228994W	BLANCAS CASAS FRANCISCO M.	2007060685	96,00
047795347	BLANCO VILCHES CRISTIAN	2007055695	96,00
30498420Y	BOCERO LAMBERT RAFAEL ANTONIO	2007060178	96,00
30534443B	CA-ETE RECIO PATROCINIO	2007039700	96,00
45737401S	CAÑO BLANCO RAQUEL	2007065074	301,00
31001479D	CABALLERO GARCIA JOSE MANUEL	2007065008	96,00
080144521	CABANILLAS RODRIGUEZ VERONICA	2007060383	96,00
78687549H	CALABRUS CAMACHO MIGUEL MARIA	2007061834	96,00
B14651186	CALDEDERIA CORDOBESA SL	2007065890	301,00
30408678X	CALERO CAMPOS MARIA INMACULADA	2007061618	96,00
45885678B	CALERO MEDINA CARLOS	2007063312	96,00
48872442H	CALZADO GARCIA ALBERTO	2007062406	96,00
15450980V	CAMPOS BORRALLO CRISTINO	2007060915	96,00
04725205H	CANTERO VELASCO MELISSA	2007055249	96,00
47252058F	CANTERO VELASCO MELISSA	2007055941	96,00
04725205H	CANTERO VELASCO MELISSA	2007055333	96,00
45737062K	CARMONA PEREZ MIGUEL ANGEL	2007056356	96,00
30521043C	CARO GARRIDO JUAN MANUEL	2007061128	150,00
030995593	CARVAJAL SUAREZ MANUEL	2007065734	96,00
030995593	CARVAJAL SUAREZ MANUEL	2007065151	96,00
30410780L	CASADO SALINAS MARIA DOLORES	2007051165	96,00
030794848	CASTILLA MARQUEZ AGUSTIN	2007063668	96,00
30956788F	CASTRO GUERRERO JOAQUIN	2007058555	96,00
X1435324D	CLAUDIO AGUERO ANTONIO	2007059724	150,00
020833602	COCA ROBLES FRANCISCO	2007046523	96,00
044350709	CRUZ RODRIGUEZ RAFAEL	2007048596	96,00
08027374Z	CUBERO JIMENEZ JOSE JAVIER	2007066079	301,00
30548359N	CUESTA AFAN ANTONIO MANUEL	2007058651	96,00
050605960	CURIEL REYES RAQUEL	2007050804	301,00
027330922	DE HARO SANCHEZ FRANCISCA	2007050589	301,00
052709838	DE JUAN RUBIO MIGUEL ANGEL	2007011895	450,00
033407729	DE LA COBA ENRIQUEZ DE NAVARRA JOSE	2007064627	96,00
80132761W	DE LA FUENTE GARRIDO RAFAEL	2007041828	96,00
030995602	DE LA VIRGEN CONTRERAS IRIS MARIA	2007060513	96,00
014635358	DEL MARCO MARIN ROSARIO MARIA	2007065178	96,00
030977264	DIAZ CASTRO RAFAEL	2007048200	96,00
029907105	DIAZ RIOS JUAN FRANCISCO	2007065485	301,00
14616921F	DIAZ RODRIGUEZ RAFAEL	2007040761	96,00
30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2007058553	96,00
30819567G	DOBLAS HERNANDEZ SAMUEL	2007032193	96,00
B73263279	ELEGANCE PROPERTIES S.L.	2007016255	301,00
077340335	ESCOBEDO FERNANDEZ ANTONIO	2007065059	301,00
045742530	EXPOSITO ROMERO RAFAELA	2007055369	96,00
30995514R	EXPOSITO SEGURA JOSE ANTONIO	2007066179	75,00
30835427V	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	2007061693	96,00
44258891Z	FERNANDEZ HITA JOSE LUIS	2007055861	600,00
B7699444A	FERNANDEZ MORAN SALVADOR	2007016517	96,00
30977316L	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO MANUEL	2007063289	301,00
00138335X	FERNANDEZ TELLEZ JUAN MARTIN	2007057541	96,00
030962308	FIÑANA RUIZ JOSE MANUEL	2007063903	96,00
48806175Z	FIDALGO GARCÍA ANGEL	2007030310	96,00
31002010B	FLAMIL JIMENEZ ADRIAN	2007065672	96,00
044354679	FLORES JIMENEZ PEDRO JAVIER	2007057010	96,00
44354679F	FLORES JIMENEZ PEDRO JAVIER	2007056277	96,00
028427801	FLORINDO SALGUERO FERNANDO	2007064322	301,00
018484279	FUMAGRAN S.L.	2007065449	301,00
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA	2007065507	301,00
44369739W	GALLEGO MESA DIEGO	2007065071	96,00
44374956K	GALVEZ CUENCA JOAQUIN	2007065019	96,00
305196665	GALVEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	2007066069	301,00
44364103R	GARCIA GARCIA MARIA JESUS	2007051062	301,00
073907141	GARCIA TAPIA JOSE ESTEBAN	2007063417	96,00
30793559D	GARCIA-COURTOY CABRERA GREGORIO	2007061156	96,00
025481427	GARRIDO DOBLADO JORGE	2007062555	96,00
30512410N	GOMEZ ARREBOLA JORGE	2007026769	96,00
45740128M	GOMEZ BRIOSO IGNACIO	2007063644	301,00
27277029H	GOMEZ COBO JOSE	2007052021	96,00
044354226	GOMEZ COBOS SUSANA MARIA	2007060019	96,00
45744862R	GOMEZ DE LA VEGA JESUS MANUEL	2007058854	96,00
45744862R	GOMEZ DE LA VEGA JESUS MANUEL	2007062988	96,00
044366593	GOMEZ QUESADA JUAN	2007063178	450,00
30478643D	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	2007050584	301,00
13046307V	GOMEZ SALAS GOMEZ PATRICIO	2007050854	301,00
32027255P	GOMEZ VALLECILLO VICTOR SERGIO	2007045986	96,00
30499161B	GONZALEZ ALVAREZ JOSE	2007029537	301,00
30473166Y	GONZALEZ FORNERI MILAGROS	2007060555	96,00

30827576D	GONZALEZ LEDRO EMILIO MANUEL	2007007835	301,00	030983674	MUÑOZ GOMEZ FRANCISCO	2007059667	96,00
30521839B	GONZALEZ PEDRAZA PEDRO	2007049177	96,00	030062351	MUÑOZ HOYO RAFAEL	2007032413	301,00
50028025N	GONZALEZ VAZQUEZ-PRADA LUIS MANUEL	2007040583	96,00	26203927G	MUÑOZ MOLINA JOSE	2007057879	96,00
00688605P	GRAMUNT MUÑOZ SANTIAGO	2007036832	60,00	30463654Q	MUÑOZ MOLINA JUAN	2006062933	301,00
X4184593L	GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABETH	2007065473	301,00	030989745	MULERO MULERO ALVARO	2007062322	96,00
29945405A	GRANDE AGUILERA JULIAN	2007063651	301,00	30813353T	MURCIA BIELSA BEATRIZ MARIA	2007064018	96,00
022T27853	GUILLAUME DOMINIQUE MARIE GARCIA	2007057989	96,00	052090601	NEVADO GOMEZ GABRIEL	2007009765	301,00
045746217	GUTIERREZ MERINO FRANCISCO MANUEL	2007062134	450,00	052090601	NEVADO GOMEZ GABRIEL	2007009763	301,00
030526055	GUTIERREZ PEREZ M. ANGEL	2007055499	380,00	030953562	NIETO ACEBEDO MANUEL	2007065691	96,00
030981585	HERNANDEZ PEREZ GUILLERMO NOE	2007063434	60,00	045286320	NIETO ARROYO MARIA LUISA	2007063244	96,00
030962170	HERRERA NAVAS MANUEL JESUS	2007065230	96,00	044364402	NIETO CASTAÑEDA JOSE ANTONIO	2007060134	96,00
30802317G	HIDALGO ASENSIO MARIA MAR	2007055912	96,00	30980284C	NIETO COLMENAR IVAN	2007038967	96,00
30428272P	HUMANES LOPEZ RAFAEL	2007063715	301,00	30956298T	NUÑEZ PEREZ GERMAN	2007063231	301,00
44367923A	JAEN ARANDA JUAN MANUEL	2007035212	96,00	30803271S	OCAÑA MUÑOZ RAFAEL	2007056674	96,00
B0456068E	JARALTA ALBERO SL	2007051012	301,00	30513161G	OGALLAS MORANTE INMACULADA	2007064851	60,00
30509675Z	JIMENEZ CASTILLO MANUEL	2007065003	96,00	03049171S	ONIEVA PRIEGO ANTONIO JESUS	2007063659	600,00
044368888	JIMENEZ ESPINAR ANTONIO	2007064362	96,00	03049171S	ONIEVA PRIETO ANTONIO J.	2007063678	96,00
024077735	JIMENEZ HURTADO JOSE	2007065745	301,00	031013757	ORCERA ENCINAS JORGE	2007061131	96,00
039432158	JIMENEZ MU-OZ JOSE	2007058293	96,00	030486221	ORDÓÑEZ BARBA JUAN	2007066080	60,00
075673414	JIMENEZ ORTIZ FRANCISCO	2007038304	96,00	30992021G	ORTIZ MORALES MIGUEL A	2007064651	96,00
30960264X	JIMENEZ PEREZ JESUS	2007063647	96,00	30992021G	ORTIZ MORALES MIGUEL A	2007064651	96,00
E14695274	JIMENEZ R HIDALGO CB	2007065544	301,00	30446127S	ORTIZ SALAS FRANCISCO	2007028836	301,00
30990081L	JIMENEZ SANCHEZ VICTOR	2007057139	96,00	30947959X	OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL	2007022387	96,00
080156206	JORDANO DIAZ CRISTINO	2007056233	96,00	30428566A	OSUNA RUIZ DIEGO	2007052575	301,00
030467143	JORRIN NOVO FIDEL	2007054763	96,00	30988260S	PACHECO ROLDAN MIGUEL	2007064621	96,00
043196776	JUAREZ BORDALLO VICENTE	2007064653	96,00	30466629P	PADILLA MUÑOZ ANTONIO	2007028653	96,00
030971099	JURADO MARTINEZ ANA MARIA	2007062293	96,00	028925159	PADIN SUMARRIBA JOSE CARLOS	2007061130	96,00
30830959B	JURADO MORENO JOSE LUIS	2007065620	96,00	30448603F	PALACIOS CRIADO MARIA ROSARIO	2007009499	301,00
X4086533P	KHAWAJA KANWAL BUTT	2007051036	96,00	030810168	PEÑA VIDAL MARIA JOSE	2007064175	200,00
X7396946P	LAMO DE LA PAZ JUAN ANTONIO	2007053309	96,00	030005970	PEREZ ALONSO RAFAEL	2007057041	96,00
030993106	LARA ORTIZ MANUEL	2007056531	96,00	030408583	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO DAVID	2007063659	96,00
002522470	LARRINAGA DE LUIS TERESA	2007066094	301,00	30815337Y	PEREZ GUILLEN SONIA	2007032429	301,00
030419412	LASTRE SERRANO ANGEL	2007063262	96,00	30949965S	PEREZ LUQUE MIGUEL ANGEL	2007029411	301,00
30511460M	LEAL ORTIGOSA ISABEL	2007059089	96,00	30806868R	PEREZ SANCHEZ MARTA	2007063019	96,00
32636641D	LEIRA NEIRA EDUARDO	2007053915	96,00	X8216457Y	PETRAR IOAN VASILE	2007064827	75,00
026170734	LIRIA TEJERO JESUS	2007034495	96,00	30815076K	PINO RAMOS RAFAELA	2007063636	301,00
030828878	LOPEZ AGUILAR ALVARO	2007059237	96,00	030958133	PIQUERRAS ESPINAR RAFAEL	2007046158	96,00
030820814	LOPEZ AGUILAR MANUEL MARTA	2007065649	75,00	E14770655	PISCINAS Y AUTOMOVILES COR DOBA SL	2007029095	301,00
030960056	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	20070112714	301,00	30518196G	PONCE JIMENEZ PASTORA	2007060042	96,00
53005825W	LOPEZ IBÁÑEZ VIRGINIA	2007057072	96,00	30474934A	PONFERRADA CARMONA JOSE	2007064326	301,00
30952565Q	LOPEZ JURADO PATRICIA	2007053468	96,00	304547669	PORRAS FLORES RAFAEL L	2007063570	450,00
030203282	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2007061584	96,00	30498282Y	POVEDANO CARPINTERO FRANCISCO JAVIE	2007041873	96,00
30998572T	LOPEZ RUEDA CARLOS	2007062973	96,00	046894143	PRADA CA-UETO JONATAN	2007062525	450,00
30998572T	LOPEZ RUEDA CARLOS	2007063015	96,00	30440401Q	PRIETO MOYA JOSE	2007035080	96,00
45742109P	LOPEZ RUEDA JOSE	2007050038	301,00	X67546788	RAMIREZ LASCANO ROXANA ROSARIO	2007061622	96,00
034019959	LOPEZ RUIZ JOSE ANTONIO	2007008134	301,00	30828939S	RAYA LOZANO ANTONIO MARIA	2007061120	96,00
034019959	LOPEZ RUIZ JOSE ANTONIO	2007008130	301,00	030514175	REDONDO GOMEZ JOSE ANTONIO	2007063697	96,00
005405629	LORENZO GIL ANDRES	2007063772	60,00	030998889	REPISO RUIZ JESUS ALBERTO	2007058487	96,00
005405629	LORENZO GIL ANDRES	2007007955	301,00	001179133	REIPOLL MATA MONICA CRISTINA	2007062315	301,00
030969531	LORENZO MERINAS JOSE ANGEL	2007065272	301,00	001815914	ROA GONZALEZ FRANCISCA	2007058080	96,00
05221654X	LORITE HUERTAS FRANCISCO	2007037245	96,00	305027815F	ROBLES FERNANDEZ ESTHER	2007055090	96,00
030826456	LUMBRERAS CASANA MARIA LUISA	2007062997	96,00	30482546W	ROBLES RODRIGUEZ RAFAEL	2007063304	150,25
45739669Y	LUNA AGUILERA SEBASTIAN	2007013086	301,00	006268167	ROCHE GARCIA CLEMENTE ISAAC	2007060916	96,00
044353883	LUQUE ARRANZ MANUEL	2007061895	96,00	30505229F	RODRIGUEZ ALARCON FERNANDO	2007060825	96,00
45746241T	LUQUE LEÑA JOSE CARLOS	2007052517	96,00	53417023Y	RODRIGUEZ CAMAÑO IGNACIO	2007060105	96,00
044364054	LUQUE SUANES JUAN JAVIER	2007065338	96,00	030939397	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	2007041309	96,00
045047624	MACIAS FLORES RAFAEL	2007057796	96,00	30951811K	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS	2007016111	301,00
031008678	MALDONADO FERNANDEZ MOLINA SANDRA	2007062449	96,00	030962204	RODRIGUEZ GARCIA SILVIA	2007059085	96,00
30947023V	MALDONADO NAVARRO RAFAELA	2007037041	96,00	042730442	RODRIGUEZ LUZARDO JUAN MIGUEL	2007011970	96,00
30789868K	MANRIQUE MORENO MARIA CARMEN	2007064845	301,00	028866282	RODRIGUEZ MORENO MARIA PILAR	2007050984	301,00
30963095N	MARIA JOSEFA CALERO FERNANDEZ	2007039811	96,00	30582333Y	RODRIGUEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	2007056995	96,00
30534848W	MARIN SALAS FRANCISCO	2007059655	96,00	45738469W	ROJAS AGUILAR ANGEL	2007058999	301,00
030987062	MARMOL PEREZ ROSA	2007063926	75,00	29839721G	ROLDAN GARRIDO RAMON	2007050346	200,00
45887843Z	MARQUEZ MARTINEZ DANIEL	2007060469	96,00	03090338S	ROMERO AGUILAR ANA MARIA	2007034097	96,00
45887843Z	MARQUEZ MARTINEZ DANIEL	2007060476	96,00	X7113971W	ROMERO DESIDERIO CRISTOBAL GEOVANNY	2007052216	96,00
45887843Z	MARQUEZ MARTINEZ DANIEL	2007060254	96,00	30947179N	ROMERO REPULLO ANTONIO	2007038242	96,00
44374618M	MARTIN GONZALEZ JAVIER	2007065147	96,00	30514716H	ROSALLES CALERO PEDRO MANUEL	2007061327	96,00
075452109	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	2007056869	96,00	75070332B	RUBIO LOPEZ RAUL	2007035531	96,00
08960110T	MARTIN SANZ RAMÓN	2007037888	96,00	030980868	RUBIO SANCHEZ FRANCISCA	2007058316	96,00
030417146	MARTINEZ DIAZ JOAQUIN	2007065237	301,00	008749219	RUIZ CUADRADO MARIA ASUNCION	2007066046	301,00
075110456	MARTINEZ LOPEZ LUIS	2007063709	301,00	0309565721	RUIZ JIMENEZ CARLOS	2007055642	96,00
030484931	MARTINEZ LORENZO HILARIO	2007059813	96,00	052563256	RUIZ NUÑEZ MONTSERRAT	2007051032	301,00
045886357	MARTINEZ SANCHEZ DANIEL	2007037608	96,00	030425430	RUIZ URBANO CATALINA DOROTEA	2007063225	301,00
45742825B	MATEOS MARTINEZ JOSE	2007063286	301,00	X4023269V	SACOMANI MARCELO ADRIAN	2007055676	96,00
044382705	MATINEZ TRUJILLO ANGEL MANUEL	2007064297	600,00	30994235X	SAN MIGUEL MANZANARES MIGUEL	2007056358	96,00
102595014	MAXENCE JENA GEORGES DEFONTAINE BAY	2007034229	96,00	30495075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	2007063363	301,00
44363905X	MEDINA TOSCANO GUILLERMO	2007017328	301,00	30495075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	2007063360	301,00
080134538	MELLADO MALAGON ANTONIO	2007065752	301,00	030457653	SANCHEZ QUINTANA JUAN	2007058599	96,00
015450002	MENDOZA SANTOS ALVARO	2007063542	60,00	028619627	SANCHEZ TRIGO JESUS	2007064818	96,00
030539591	MERINO QUIÑONES MANUEL	2007057935	96,00	051402532	SERRA ORTIZ JORGE	2007053957	150,00
30449766C	MERLO MEDIANERO JOSE	2007012979	301,00	30457648J	SERRANO TUBIO INMACULADA	2007021713	301,00
30471446B	MESA SALAMANCA GUILLERMO	2007038813	96,00	30526935R	SERRIVAN PEREZ ANTONIO	2007050125	301,00
30470833L	MOLINA ARROSPIDE JOSE MARIA	2007035467	200,00	030987292	SILLERO HIDALGO JUAN	2007060259	96,00
044358396	MOLINA JOSENDE NICOLAS	2007057129	96,00	045942199	SILVA SOSA RUBEN EDUARDO	2007063631	301,00
30946950J	MOLINA MORENO ALFONSO	2007064287	301,00	X7683725S	SILVIO FELICION RUS	2007064861	96,00
080140084	MOLINERO MATA FRANCISCO JAVIER	2007013054	301,00	304586726	SOLER SALCEDO OSCAR	2007045366	96,00
30523995M	MONTIJANO FUENTES MANUEL RAFAEL	2007029307	301,00	44369994G	SOLVAS SIMON ANTONIO	2007058320	96,00
X5458098Z	MORA CASTILLO OSCAR	2007065464	301,00	073915022	TORAL BALLESTER ENRIC DANIEL	2007034067	301,00
030996765	MORALES GUZMAN FERNANDO	2007064608	96,00	30181975H	TOBAJAS GARCIA LEONARDO	2007037667	96,00
30032931Z	MORALES MORENO MARIA DOLORES	2007050952	301,00	30181975H	TOBAJAS GARCIA LEONARDO	2007040955	96,00
30499917P	MORCILLO RUIZ RAFAEL	2007066024	301,00	028770320	TORREJON BONILLA ISABEL	2007016179	301,00
30499917P	MORCILLO RUIZ RAFAEL	2007065735	301,00	20259132L	TORRES DELGADO ANTONIO JOSE	2007056721	96,00
30499917P	MORCILLO RUIZ RAFAEL	2007058817	96,00	000000659	TORRES FLORES SAMUEL	2007048650	96,00
30453811V	MOREL GALAN ANTONIO	2007043159	96,00	44370530B	TRUJILLO ILLESCAS ANA BELEN	2007030410	30,00
26018409G	MORENO RAMIREZ PEDRO	2007055188	96,00	29832781X	URCELAY CEBALLOS GLORIA	2007040340	96,00
030827127	MORENO RUIZ JOSE LUIS	2007066051	301,00	30967542C	UREÑA MORENO FRANCISCO JESUS	2007063774	96,00
000009303	MORENO RUIZ JUAN	2007062286	96,00	30967542C	UREÑA MORENO FRANCISCO JESUS	2007063809	301,00
028876283	MORENO RUIZ LUIS MANUEL	2007053578	200,00	030946842	VACAS AFAN FRANCISCO RAFAEL	2007065310	96,00
044351073	MORICHE PEREZ FRANCISCO JOSE	2007061803	96,00	44369059N	VALERO SOLDADO EROS	2007058171	96,00
30045194H	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	2007027534	96,00	30957901Q	VARGAS MARTIN JOSE RAFAEL	2007058755	96,00

30972354W VARO MORAL FERNANDO	2007013116	301,00
30471504T VAZQUEZ OTERO ISIDORO LUIS	2007063431	96,00
30832247B VEGA JURADO FRANCISCO JAVIER	2007063242	301,00
30987881G VIANA PERALVAREZ GRBORIO	2007056893	150,00
41518485N VICO GONZALEZ ILDELFONSO	2007051929	96,00
30823697V VILCHES HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	2007063904	50,00
45737064T VILLA RIOS MANUEL ALBERTO	2007063189	150,00
45737064T VILLA RIOS MANUEL ALBERTO	2007063188	96,00
45737064T VILLA RIOS MANUEL ALBERTO	2007063186	150,00
45737064T VILLA RIOS MANUEL ALBERTO	2007063187	96,00
30511888L VILLAFRANCA CEREZO JOSE MANUEL	2007050165	96,00
44351616A VILLAREJO LOZANO MANUELA	2007039145	96,00
028596215 VILLEGAS ROMERO ALFONSO	2007037572	96,00
15451170T VILLEN GALAZO JESUS	2007066533	325,00
30787572W VILLENA GONZALEZ AGUSTIN	2007063547	450,00
30805687Q ZAMORA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	2007058142	96,00
30527362Z ZAPATA LUQUE MARIA PILAR	2007063733	301,00
X2531788V ZARROUK MOHAMED	2007050861	301,00

Córdoba, veintiocho de enero de dos mil ocho.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo.: Francisco Tejada Gallegos.

AÑORA

Núm. 977

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta punto dos, en relación con el ciento sesenta y nueve punto tres del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, se expone al público el expediente número 2 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2007, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo.

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Suplementos ctos.	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		37.000,00
4	Transferencias Corrientes		1.500,00
6	Inversiones Reales		
		106.987,00	
	Total suplementos de créditos		145.487,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros **86.000,00 €**

b) Con los mayores ingresos siguientes:

Capítulo	Denominación	ImporteEuros
9	Pasivos Financieros	47.487,00
	TOTAL	47.487,00

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo	Denominación	ImporteEuros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	12.000,00
	TOTAL	59.704,00

Total financiación de créditos, asciende a euros **145.487,00**

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 22 de enero de 2008.— El Alcalde-Presidente, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

CARDEÑA

Núm. 1.072

A N U N C I O

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 3 de diciembre de 2007, se aprobaron las siguientes retribuciones de Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, con efectos de 1 de enero de 2008:

- Sr. Alcalde-Presidente, percibirá una retribución bruta anual de 14.151,36 € (12 mensualidades).

- Primera Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.151,36 € (12 mensualidades).

Lo que se publica para general conocimiento.

Cardena a 25 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo. Pablo García Justos.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.171

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de enero de 2008, aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial S-2, «Los Almendros», del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativo a la parcela identificada con el nº 1, cuyo objeto es la recalificación urbanística de la misma, para su transformación de residencial a S.I.P.S., con el fin de implantar en ella el uso de lavadero de coches, conforme a lo solicitado por D.ª Aurora Yébenes García.

Se somete la citada modificación del Plan Parcial, (expediente 11/2007/ipg), al trámite de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 21 de enero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: D.ª. Encarnación Ortiz Sánchez.

MONTILLA

Núm. 1.280

Habiéndose solicitado por DOÑA JOSEFA GALLARDO HIERRO, con D.N.I. nº 30784072-K, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro CRISTO REY, Fila 2ª, Nº 3, que figura a nombre de FRANCISCO JURADO GARCÍA, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 29 de enero de 2008.— El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

Núm. 1.310

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte
Patricia Alexandra Guerreiro Do Rosario	12946038
Pedro Roberto Coelho Luisa	12163085

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 31 de enero de 2008.— El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

MONTORO

Núm. 1.284

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro

se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de dicho Ayuntamiento las subvenciones concedidas por esta Entidad Local durante el ejercicio 2007, lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 23 de enero de 2007.—El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.309

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente el siguiente

« D E C R E T O »

Montoro, a veintiocho de enero del dos mil ocho

En virtud de las facultades que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el presente

R E S U E L V O:

PRIMERO.-: Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de subvenciones, en los casos en que esta Alcaldía sea el órgano municipal que tenga atribuida la competencia para disponer el gasto por razón de la cuantía con arreglo a la legislación local. No se entiende comprendida en dicha delegación:

- La convocatoria del procedimiento de concesión de subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro

- La aprobación de la justificación de la subvención, la autorización de la realización de pagos a cuenta y la autorización de la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación a las que se refiere el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro

SEGUNDO: Esta Delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

TERCERO: Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Que se expone al público para general conocimiento.

Montoro, 1 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.322

A N U N C I O

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Gemelos y Broche reproducción de la Thoracata (Ruta Bética Romana).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro, a 30 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.286

A N U N C I O

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de Enero del 2.008, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación fotovoltaica conectada a red en la Parcela 4 del Polígono 2, finca «La Africana», de este Término Municipal, promovido por MAGTEL S.A. , representada por D. Antonio Manuel López Magdaleno. Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el

Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera, 1 de Febrero del 2.008.— El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.292

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2.008, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Energía Solar Fotovoltaica de Andalucía S.L., para la actuación de interés social de instalación de Parque Solar Fotovoltaico, ubicado en Paraje «La Poza», Polígono 23, Parcela 38.

Fuente Obejuna a 30 de Enero de 2.008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.293

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2.008, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D. Pedro Guzmán Ruiz, para la actuación de interés social de instalación de Explotación Porcina, ubicado en Paraje «Dehesilla de Arias», Polígono 71, Parcelas 216.

Fuente Obejuna a 30 de Enero de 2.008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.721

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha , ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL en Polígono 31, Parcela 38 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 11 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.314

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la imposición de la Tasa por Derechos de Examen y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que había sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2007, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

«» 4º.- **ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**- El Sr. Concejel D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., explicó la propuesta así como la necesidad de establecer la Tasa y el contenido de la Ordenanza, manifestando que se conoció en la Comisión Especial de Cuentas e informó de la tarifa propuesta.

El Sr. Concejel D. Fernando Sánchez Ramírez, del P.P., manifestó que no estaba de acuerdo con que se tenga que pagar para examinarse, por lo que se manifestó en desacuerdo con la propuesta.

El Sr. Concejel D. Antonio Ramírez Moyano, portavoz del Grupo del P.S.O.E. de Andalucía, expresó la postura de su Grupo que se abstendría en la consideración de la propuesta.

La Sra. Concejala D.ª María Elena Amo Oteros, Portavoz del Grupo de I.U.L.V.-C.A., mostró la postura de su Grupo favorable a la propuesta.

El Sr. Alcalde explicó que se trataba de cubrir solo en parte los gastos que ocasionan los procedimientos de selección de personal, y que esta Tasa también está establecida en otros Ayuntamientos.

Seguidamente se procedió a someter la propuesta a votación ordinaria, obteniéndose el resultado siguiente:

El Concejal del Partido Popular, votó no.

El Grupo de Concejales del P.S.O.E. de Andalucía, con cinco de sus miembros presentes, se abstuvo.

El Grupo de I.U.L.V.-C.A. con sus seis miembros presentes, votó sí.

En consecuencia el Sr. Alcalde proclamó aprobada la propuesta por mayoría obtenida en la votación, y en consecuencia adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 al 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la participación como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los grupos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral derivadas de la oferta de empleo público convocadas por este ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Excepciones, Reducciones y Bonificaciones.

En lo relativo a las excepciones, reducciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en la normativa legal.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

Las cuantías de las tasas establecidas en función del grupo o categoría de acceso son las siguientes:

Grupo A

Subgrupo A1.....35 €

Subgrupo A2.....35 €

Grupo B.....30 €

Grupo C

Subgrupo C1.....25 €

Subgrupo C2.....20 €

Artículo 6º.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas de acceso a los grupos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este ayuntamiento.

Artículo 7º.- Liquidación e Ingreso.

El pago de la tasa por parte del sujeto pasivo se efectuará en la forma que establezca las bases de la convocatoria de las pruebas señaladas en el artículo anterior, no tramitándose la solicitud de inscripción en dichas pruebas, hasta tanto no se efectúe dicho pago.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9º.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza Gene-

ral de Recaudación aprobada por el Ayuntamiento y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día....., entrará en vigor en el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»»

Lo que hace público para general conocimiento.

En Nueva Carteya a 24 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Núm. 1.315

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para modificar la Ordenación de las Tasas Municipales para el ejercicio 2008, que había sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2007, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo adoptado junto con el de la modificación de las Ordenanzas se inserta a continuación:

«5º.- MODIFICACIÓN TASAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2008.-

El Sr. Concejal D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., formuló la propuesta explicando que no se subían los impuestos y que sólo se modificarían algunas tasas, concretando que se propone derogar la Tasa por Recogida de Basura para el mismo momento en que entre en vigor la Tasa provincial, como consecuencia del Convenio de Cooperación suscrito con Diputación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, al objeto de que no se produzca un vacío normativo ni una doble imposición de la Tasa. Continuó explicando el resto de la propuesta que había sido dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas.

.../...

Seguidamente, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de las Tasas Municipales, que se mencionarán, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos de las respectivas Ordenanzas Fiscales, por la prestación de los servicios que igualmente se indicarán, quedando redactados en la forma siguiente:

* Tasa por el Servicio de MERCADO: Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, para que entren en vigor a partir del día 1 de enero de 2008, quedando redactado el artículo 5º en la forma siguiente:

«Artículo 5º.-

Cuota tributaria.

5.1.- La cuantía de la Tasa, regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

TARIFA SERVICIO DE MERCADO

Por la Ocupación de Puestos.

- 5.1.1.- Puestos dobles con cierre metálico..... 61'50 €/mes.
 5.1.2.- Puestos sencillos con cierre metálico.... 35'87 €/mes.
 5.1.3.- Puestos dobles sin cierre metálico 2,05 €/día
 5.1.4.- Puestos sencillos sin cierre metálico..... 1,53 €/día
 5.1.5.- Espacios exteriores para «Mercadillo»,
 por cada m2..... 1,53 €/día

../.

* Tasa por UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, para que entren en vigor a partir del día 1 de enero de 2008, quedando redactado el artículo 5º en la forma siguiente:

«Artículo 5º.-

Cuota tributaria.

5.1. La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

A.- Mercancías, Escombros, Materiales, Andamios, o Instalaciones Provisionales de Protección para obras en ejecución.

Por cada m² de ocupación o fracción y día.... 0'23 €.

Por colocación de contenedores en la vía pública, por año:

- Tamaño grande (5 x 1'8 m.)..... 92'25 €.

- Tamaño pequeño (3 x 1'8 m.)..... 61'50 €.

B.- Puestos, Casetas de Venta, Espectáculo o Atracciones, Mercadillo Industrias Ambulantes.

Los Puestos abonarán por cada m lineal de fecha de la ocupación o fracción y día, en ferias y romerías los importes siguientes:

De espectáculos y atracciones..... 10'25 €.

Puestos, tómbolas, bares y Churrerías..... 2'05 €

Casetas de venta y Puestos Ambulantes..... 1'03 €.

En otras épocas del año los importes anteriores se reducirán..... 0'49 €.

C.- Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada m² al mes..... 1,13 €.

D.- Entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

Por cada entrada en edificios y cocheras particulares, anual 10'25 €.

Por Cada entrada en edificios y cocheras particulares con capacidad de más de tres vehículos, anual..... 30'75 €.

Por cada entrada en locales o garajes comerciales o industriales, anual..... 51'25 €.

Las dos Tasas anteriormente establecidos se incrementaran el 100 por 100, para las entradas que exhiban placas reglamentarias de prohibido aparcar, por cuanto en este caso la utilización o aprovechamiento, se entenderá que incluye el derecho a la reserva del espacio con el único objeto de acceder a las cocheras.

Por cada reserva especial de parada en las vías y terrenos concedidas a personas determinadas, de servicios regulares interurbanos de transportes de viajeros, servicios discrecionales y análogos, por cada metro lineal y año..... 20'50 €.

Por expedición de placas de cocheras (por cada unidad)..... 20'50 €.

E.- Instalaciones de quioscos.

Cada instalación fija para el ejercicio de actividades comerciales, por cada m² en estimación temporal abonarán los importes siguientes:

1.- Con carácter anual..... 30'75 €.

2.- Con carácter trimestral..... 10,25 €

F.- Elementos constructivos cerrados, Terrazas, Miradores, Balcones, Paravientos y otras Instalaciones semejantes voladizas sobre la vía Pública o que sobresalgan de la línea de fachada.-

Por m² o fracción de la superficie de los voladizos cerrados, anual..... 3'28 €.

Por m² o fracción de la superficie de los voladizos abiertos, anual..... 2'36 €.

Por cada m² de Marquesinas y Toldos, anual 2'36 €

G.- Tarifa 1ª.- Cables, Rieles, Tuberías y otros análogos:

Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción al año 0'15 €.

Ocupación del Subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 cm. Por cada metro lineal o fracción al año..... 0'15 €.

Tarifa 2ª.- Otras Instalaciones :

Subsuelo: Por cada m³ del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al año..... 2'05 €

Suelo: Por cada m² o fracción al año..... 5'13 €

Vuelo: Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al año..... 1'00 €

No obstante lo anteriormente dispuesto en el apartado G, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de las Tasas regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas Empresas. Dichas Tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local en las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 24 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en materia de Legislación Estatal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del Artículo 4º. de la Ley 15/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988.»

*Tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, para que entren en vigor a partir del día 1 de enero de 2008, quedando redactado el artículo 5º en la forma siguiente:

«Artículo 5º.-

Cuota tributaria. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

5.1.- Piscina Municipal:

5.1.1.- Por cada entrada de :

Adultos, en día laboral 2'05 €.

Adultos, en domingos y festivos..... 2'70 €.

Niños (hasta 12 años), en día laboral 1,00 €.

Niños (hasta 12 años), en domingos y festivos..... 1,40 €.

Con Carné Joven..... 1'55 €.

5.1.2.- Abonos (por número de 30 baños):

Adultos 56,10 €.

Niños (hasta 12 años)..... 22'45 €.

5.2.- Pabellón Deportivo Municipal.- Por periodo de cincuenta (50) minutos conforme a su reglamentación:

SEGÚN EDAD USUARIOS: Hasta 14 Años Más de 15 Años (inclusive)

Pista de FUTBOL SALA 5,10 €. 10,20 €

Pista de BALONCESTO 5,10 €. 10,20 €

Pista de VOLEYBOL 5,10 €. 10,20 €

Pista de TENIS 3,05 €. 6,10 €

Pista de BADMINTON 3'05 €. 6,10 €

Pista de TENIS DE MESA 1'55 €. 3,05 €

5.3.- Inscripciones en actuaciones y programas:

a) Escuelas Deportivas:

Según número de inscripciones por unidad familiar:

1..... 20,40 €/anual.

2..... 35,70 €/anual.

3..... 51,00 €/anual.

4..... 66,30 €/anual.

5..... 81,60 €/anual.

6..... 96,90 /€ anual.

b) Maratón de fútbol Sala:..... 61,20 €.

c) Liga de Verano de Fútbol Sala..... 61,20 €.»

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, referido, el presente acuerdo provisional así como las Ordenanzas Fiscales con su nueva redacción, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

CUARTO: Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por recogida de Basura de modo que esta derogación coincida con la entrada en vigor de la Ordenanza Provincial correspondiente, al objeto de evitar la doble imposición y evitar que se produzca un vacío normativo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cualquier documento que sea necesario para la ejecución de este acuerdo, que se adopta como consecuencia de la firma del Convenio Marco Administrativo de Cooperación de Carácter Temporal entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y en cumplimiento de su cláusula segunda, Convenio que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007.»»

Lo que hace público para general conocimiento

En Nueva Carteya a 24 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Núm. 1.720

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía dictada el día 14 de febrero de 2008, el Plan Parcial de Ordenación que afecta al Sector de SUS Industrial «Ampliación PP-I Los Postigos», que desarrolla Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya, se somete a información pública por plazo de UN (1) MES, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinado y formularse observaciones y alegaciones.

Asimismo, se hace público que se ha dispuesto suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión se establece en un año.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: la finca 351, del polígono 1, del Catastro Inmobiliario de Nueva Carteya.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 14 de febrero de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

PUENTE GENIL

Núm. 1.333

ANUNCIO

Notificación

Teniendo conocimiento que Doña JENNIFER TORRES BENAVENTE, con D.N.I.:31001621-J, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional

de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 30 de enero 2008.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.334

ANUNCIO

Notificación

Teniendo conocimiento que Doña ELISABETH CONTO ABURTO, con PASAPORTE Nº C1191830, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 30 de enero 2008.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 634

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 603/07, a instancia de Rosario Pinto Jiménez y Fernando Páez Linares, representados por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, y asistidos de la Letrada doña María del Mar Prados Olmedo, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor de los promotores mencionados y para la rectificación de la cabaña en relación a la finca:

Casa sita en calle José Marrón, número 58 (56) de Benamejí.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a herederos o causahabientes de Rafael Arias Burgos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 27 de noviembre de 2007.— La Juez, Almudena Nadal Siles.

CÓRDOBA

Núm. 1.208

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 10/2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del

Carmen Girela Salas, Isabel Serrano Puerto, María José Sanz Matencio, Anunciación Barbancho Jaime, Juan Manuel Romero Hernández, Manuela Luque Bonilla, Aurora Sánchez puerto, carmen Cordón Pérez, Francisca Moreno Carmona, Antonio Rodrigo Rodríguez, Ana Belén Caballero Rubio, Dolores Ruiz Chamizo, Mariana Mosquera Falconi, María Teresa Puerto Ramírez, Ángeles García Gómez, Dolores Expósito Montilla, Rocío Lozano Gutiérrez, Pilar Merino Gómez, Susana Hernández Ruiz, Gregoria López Oya, Ascensión Mora Torres, Antonia Navarro García, Isabel Callejas Barroso, Fuensanta Gutiérrez España y Antonio Cepas Polo contra Elaboraciones Aeropuerto S.L., Elaboraciones Aeropuerto S.L. y Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B., en la que con fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba a veintidós de enero de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

Parte dispositiva

S.S.ª Iltna. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 32.465,18 euros en concepto de principal, más la de 5.681,18 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, así como para que facilite el D.N.I. y C.I.F. de los ejecutados Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B. para poder practicar la averiguación patrimonial en el Servicio de Índices en Madrid y recabar la información mediante la aplicación informática de este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y recábase información mediante la aplicación informática de este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Elaboraciones Aeropuerto S.L.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su ulterior efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado/Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Elaboraciones Aeropuerto S.L., Elaboraciones Aeropuerto S.L. y Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.209

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2007 a instancia de la parte actora D. José Antonio Criado Carretero contra Grupo Arce Garrido S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 4-12-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo»

Que estimando la demanda planteada por D. José Antonio Criado Carretero contra la empresa Grupo Arce Garrido SL, debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante la cantidad de 834'77 euros más 83'38 euros en concepto de interés por mora.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Arce Garrido S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, c/ Imprenta de la Alborada, parcela 237, y Glorieta Farmaceutico Pérez Giménez, nº 11, del Polígono de Chinales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veinticinco de enero de dos mil ocho.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.210

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 43/2007, a instancia de Manuel Corredor Pulido contra Autochapa Poniente S.L., en la que con fecha 25/1/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a veinticinco de enero de dos mil ocho.

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Autochapa Poniente S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 24.558,90 euros de indemnización, más 6.113,03 euros de salarios de trámite, más 6.134,39 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Autochapa Poniente S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.222

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 310/2007 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º 448

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 310/07, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Manuel Viñas Medrán, contra Iban Ruiz Díez; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Iban Ruiz Díez de la denuncia formulada declarando de oficio a las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Iban Ruiz Díez, actualmente paradero desconocido, y su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la Córdoba, expido la presente en Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil ocho.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.223

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 93/2007 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º 387

En Córdoba, a 10 de octubre de 2007.

Don Armando García Carrasco, Magistrado de Instrucción número 6 en régimen de sustitución legal por abstención del titular Sr. Rodríguez Moyano, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 93/07, seguida por una falta de insultos y amenazas contra Flor Emilia Sánchez López, Fabricio Coronel Juarez, no habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas a excepción de Flor Emilia que acudió sin representación letrada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a don Fabricio Coronel Juárez y Flor Emilia Sánchez López, declarándose de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Flor Emilia Sánchez Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Córdoba, expido la presente en Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil ocho.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.299

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 631/07.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de «instalación eléctrica de la planta-almacén del Servicio de Carreteras zona IV, sita en la Ctra. Provincial CO 3401 a Trassierra (Córdoba)»
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Parcela propiedad de la Diputación Provincial, sita junto al Km. 1 de la carretera provincial al poblado de Santa María de Trassierra. Su situación y emplazamiento quedan exactamente definidos en los planos 1 y 2 del Proyecto.
- Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.- (70.714,14.- €), IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.- (1.414,28.-€).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15
- Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

- Teléfono: 957-21.29.00; 21.11.07; 21.11.85; 21.12.51; 21.11.89.

- Telefax: 957-21-11-88.

- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

- Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa).

Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Proposición económica.

- Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Por un plazo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Admisión de variantes (subasta):

- En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Excma. Diputación Provincial

- Domicilio: Plaza de Colón, 15

- Localidad: Córdoba

- Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

- Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

De conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al art. ochenta y seis punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quedan expuestos al público, durante el plazo de veinte días hábiles, el proyecto técnico de las obras de «instalación eléctrica de la planta-almacén del Servicio de Carreteras zona IV, sita en la Ctra. Provincial CO 3401 a Trassierra (Córdoba)»

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 23 de enero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.291

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2.008, se acordó convocar concurso para la contratación que a continuación se describe:

OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento del Bar Parque Infantil de Tráfico.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

TIPO DE LICITACIÓN: 980 Euros Anuales (IVA incluido).

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 1 año.

GARANTIA PROVISIONAL: 2%.

GARANTIA DEFINITIVA: 4%.

PROPOSICIONES: Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar su proposición en el Registro de la Corporación, durante el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 30 de enero de 2.008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 1.308

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Montemayor, por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de Adecuación de nave municipal a Tanatorio en Montemayor (Córdoba), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará ,cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo.- Alcalde Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto.- Obras de Adecuación de nave municipal a tanatorio en Montemayor (Córdoba) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por servicios técnicos municipales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Montemayor (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 122.632,54 €.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Establecidas en III-3-4 del Pliego de Cláusulas administrativas.

5.- Garantías.

Provisional.- 2.452,65 €, equivalentes al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad.- Ayuntamiento de Montemayor.

b) Domicilio.- Plaza Constitución, 1.

c) Localidad.- Montemayor C.P. 14530.

d) Teléfono.- 957-384000.

e) Fax.- 9857-384463.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: C. Subgrupo del C1 al C9.

Grupo: I. Subgrupo I1 y I9.

Grupo: J. Subgrupo J2, J3 y J4.

CATEGORÍA: C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación.- Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar.- La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.- Registro general del Ayuntamiento de Montemayor de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Domicilio Plaza Constitución, 1.

Montemayor, C.P. 14530.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del Adjudicatario.

Montemayor a 4 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

BUJALANCE

Núm. 1.316

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2008, aprobó el siguiente Pliego de Condiciones para el otorgamiento de una licencia municipal de Auto – Taxi.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación por concurso, mediante concesión administrativa de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, así como las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

Asimismo, se deja abierta la posibilidad de proceder a la adjudicación de una nueva licencia de auto-taxi a través del mismo procedimiento cuando la demanda de transporte no se encuentre debidamente atendida con los servicios existentes en ese momento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Condiciones generales:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la normativa sectorial para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condiciones específicas.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.- Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.

1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañando de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por el Pleno del Ayuntamiento de Bujalance.

2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo

que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

4.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el apartado anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría Municipal, el cual será emitido en el plazo máximo de ocho días

5.- El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias, con base en los criterios que se relacionan en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Criterios de selección.

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi, en el Municipio de Bujalance, que presten el servicio con dedicación a la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad como conductor.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que la soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- Ser vecino empadronado y residente con una antigüedad mínima de diez años seguidos, inscrito en el Padrón de Habitantes.

- Antigüedad con el permiso de conducción superior a cinco años.

- Haber trabajado o estar trabajando durante un año, como mínimo, como empleado de una licencia de taxi del municipio.

Quinta.- Obligaciones del adjudicatario.

1.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.- El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Sexta.- Disposiciones Generales.

Para lo no dispuesto en este pliego se estará a lo indicado en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Bujalance, enero de 2008.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

LUCENA

Negociado de Contratación

Núm. 1.662

ANUNCIO DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCENA.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-05/08.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento deportivo para la dotación de dos campos de fútbol y vestuarios en la Ciudad Deportiva Municipal de Lucena.
- Número de unidades a entregar: Conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de entrega: Municipio de Lucena.
- Plazo de entrega e instalación: Treinta días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 58.906,54 euros incluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4,00 % del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500490.

e) Fax: 957-509033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo; Pasaje Cristo del Amor 1-1º

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo; Pasaje Cristo del Amor 1-1º

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Los que se determinan en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en el presente concurso.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es

Lucena, 11 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

EL VISO

Núm. 1.663

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de febrero de 2008, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el Arrendamiento de nave nº 2, de titularidad Municipal, ubicada en C/ Santa Eufemia nº 4 del Polígono Industrial «Fuente Nueva» El VISO (Córdoba), que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Arrendamiento de una NAVE INDUSTRIAL de propiedad Municipal, situada en C/ Santa Eufemia nº 4 – nave nº 2 - del Polígono Industrial «Fuente Nueva», propiedad de este Ayuntamiento.

II. Tipo de licitación. Se describe en el artículo 2º del Pliego.

III. Garantía provisional. Será del 2% del precio de salida, entendiendo por tal el correspondiente a un año.

IV. Garantía definitiva. Será el 4% del precio ofertado en la licitación, correspondiente a un año.

V. Presentación de proposiciones. Durante los 13 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. Calificación de la documentación. Conforme al Pliego.

VII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

VIII. Modelo de proposición. El recogido en el artículo 11º del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 13 de febrero de 2008.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

MONTORO

Núm. 1.728

De conformidad con resolución de la Alcaldía de fecha 11-02-08, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato privado de organización de festejos taurinos en Montoro durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente: 50/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Organización de festejos taurinos en Montoro durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.320 euros).

6. Requisitos específicos del contratista.

— Solvencia económica, financiera y técnica.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Montoro. Plz. España. 1. 14600 MONTORO (Córdoba)

8. Portal informático o página web pueden obtenerse los Pliegos.

www.montoro.es

En Montoro, a 12 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

OTROS ANUNCIOS

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA, S.A. (PROVICOSA)

Núm. 1.375

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA JÓVENES EN EL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE MU-2, CERRO MURIANO (CÓRDOBA)

1. PROMOTOR DEL CONCURSO

PROVICOSA (Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A.), a través de la gestión del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en virtud del convenio suscrito en fecha 8 de octubre de 2007, promueve este concurso, con la finalidad de seleccionar una propuesta que, por su calidad arquitectónica, así como por su viabilidad técnica, constructiva y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos exigidos en las Bases.

PROVICOSA - Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, Sociedad Anónima.

Cl. Atlántico nº 11.

14011 Córdoba

Teléfono: 957 470 517

Fax: 957 485 453

Web: www.provicosa.es

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de la presente convocatoria es realizar un Concurso Público de Anteproyectos para la edificación de una promoción de viviendas protegidas para jóvenes en el ámbito del Estudio de Detalle MU-2, en Cerro Muriano (Córdoba).

3. EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Las viviendas protegidas objeto del concurso se emplazarán en las dos parcelas residenciales (Manzana 2 y Manzana 3) incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle MU-2, situado en el núcleo poblacional de Cerro Muriano, en el Término Municipal de Córdoba. La superficie total de suelo asciende a 4.524m².

4. TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de difusión nacional, de carácter anónimo, abierto y público, cuenta con intervención de Jurado, y se desarrollará en una sola fase. Su resultado será el encargo del proyecto básico, de ejecución y la dirección de obra al ganador/a. El nivel de definición será el de Anteproyecto.

5. CONCURSANTES

Podrán concurrir a él tod@s l@s architect@s colegiad@s, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

6. PLAZO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El plazo para el desarrollo de los trabajos se fija en ochenta (80) días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria de concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

7. PREMIOS

7.1. Los premios son:

Primer Premio:

Encargo, en misión completa, de la redacción del correspondiente Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y dirección de obras, y entrega de la cantidad de 2.000 euros en concepto de premio, otorgados por La Caixa.

Accésits:

Se concederán tres (3) accésits, y entrega de la cantidad de 1.000 euros a cada uno de ellos, otorgados por La Caixa.

Menciones:

El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción, sin que ello implique contraprestación económica alguna.

Las cantidades entregadas en compensación tendrán la consideración de premios en metálico.

7.2. El Concurso no podrá ser declarado desierto.

8. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES

No es necesaria la inscripción previa para participar en el Concurso.

9. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Las bases y la documentación técnica referente al concurso, así como el calendario de plazos, se harán públicos a través de la página web del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba (www.coacordoba.net > Noticias > Concursos), sin restricción en su acceso y previo registro. Esta página recogerá toda la información relativa al concurso y se actualizará a lo largo del desarrollo del mismo.

10. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO

Secretaria Técnica del Concurso: Inmaculada Molina del Campo, arquitecta.

Correo electrónico:

concurso_provicosa_cerromuriano@coacordoba.net

Web: www.coacordoba.net

Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Avenida Gran Capitán 32, 14001 Córdoba.

Teléfono: 957 475 212

Fax: 957 487 452